



Resolución de Gerencia General

093-2019-AM/GG

AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE PRESTACION ADICIONAL N° 01 SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO 2DA. Y 1RA. ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNIN"

Lima, 27 de diciembre del 2019

VISTOS:

El Memorando N° 830-2019-GO, el Informe N° 61-2019-AM/DEP-EEP-GZA, el Memorando N° 239-2019-JDIP, el informe Técnico N° 002-2019-AME-CA&C, la Carta N° 063-ADMCONSJ&S-2019, el Informe Técnico N° 001-2019-AME-CA&C, el Informe Técnico N° 001-2019-J&S, el Informe Legal N° 107-2019-GL, el Contrato GL-C-030-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato GL-C-030-2019, **ACTIVOS MINEROS S.A.C.** (en adelante **AMSAC**) contrató con el **CONSORCIO J&S** (en adelante el Contratista), la ejecución del "Saldo de Obra Mejoramiento de las Áreas Contaminadas en Zonas Públicas de Chucchis Alto 2da. y 1ra. Zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de La Oroya, Provincia de Yauli, Junín", en su condición de Adjudicatario de la Buena Pro del Procedimiento de Selección por CPC -002-2019-AMSAC-1, bajo el marco legal de la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION;

Que, mediante Memorando N° 830-2019-GO que adjuntó el Informe N° 61-2019-AM/DEP-EEP-GZC del Administrador de Contrato, el Gerente de Operaciones de AMSAC, sustentó la necesidad de autorizar la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 con un presupuesto de S/ 217,488.44, equivalente a una incidencia del 6.68% del monto contractual, solicitando se elabore la correspondiente Resolución;

Que, mediante asiento N° 141 del cuaderno de obra, de fecha 17.12.2019, el Residente anotó la necesidad de ejecutar una prestación adicional, indicando que mediante Carta N° 62-ADMCONSJ&S-2019 se comunicó la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra N° 01, con el fin de garantizar la seguridad de los pobladores y la funcionalidad del proyecto en cumplimiento de la Norma G.10 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, mediante Carta N° 034-2019-/A&C.Sup del 18.12.2019 que adjuntó el informe Técnico N° 001-2019-AME-CA&C "Necesidad de Prestación Adicional N° 01", el **CONSORCIO A&C INGENIERIA** (en adelante la Supervisión) se pronunció, ratificando la necesidad de incluir en el Expediente Técnico el Adicional de



Obra N° 01 a fin de que se alcancen las metas del proyecto, conforme a lo anotado en el asiento N° 141 del cuaderno de obra y al Informe Técnico N° 001-2019-J&S del Contratista;

Que, mediante Carta N° 063-ADMCONJS&S-2019 del 20.12.2019, recibida por la Supervisión el 22.12.2019, el Contratista presentó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01, señalando que la causal es por deficiencias del Expediente Técnico debido a que el Proyectista no consideró dentro del Expediente Técnico barandas metálicas de seguridad, sardineles peraltados para el apoyo de las barandas, rodapié y cunetas, en diferentes calles del Barrio de Chuchis Alto y de Miraflores, siendo estos elementos y estructuras de vital importancia para entregar una obra funcional, segura y cómoda para los usuarios;

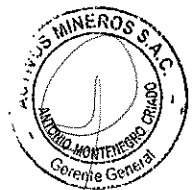
Que, el presupuesto del Adicional de Obra N° 01 asciende al monto de S/ 217,488.44, que representa un factor de incidencia del 6.68% del monto contractual, cumpliendo con los parámetros técnicos y legales conforme lo establece el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

Que, con Carta N° 036-2019/A&C.Sup del 23.12.2019 se adjuntó el Informe Técnico N° 002-2019-AME-CA&C "Viabilidad del Expediente del Adicional N° 01", con el cual la Supervisión se pronunció sobre la conformidad del Expediente Técnico presentado por el Contratista, precisando que:

- (i) resulta necesaria la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 por deficiencias del Expediente Técnico, debido a que en algunas calles de los Barrios de Chuchis Alto y Miraflores se verificó la falta de barandas metálicas, sardineles peraltados para apoyo de las barandas y cunetas, cuya finalidad es la de garantizar la seguridad de los habitantes de la zona del proyecto;
- (ii) la prestación adicional es viable y conforme la solución técnica que se planteó en el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01, por lo que resulta indispensable y necesaria su ejecución para cumplir con la finalidad pública de la contratación; y,
- (iii) el monto neto de la Prestación Adicional de Obra N° 01 asciende a S/ 217,488.44 con un factor de incidencia del 6.68% del monto contractual;

Que, mediante Memorando N° 239-2019-JDIP de fecha 26.12.2019, el Jefe del Departamento de Ingeniería de Proyectos se pronunció sobre la solución técnica propuesta en el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, señalando que con la solución técnica propuesta se alcanzan las metas propuestas para la correcta funcionalidad de la obra, cumpliendo de esta forma con el artículo 5° de la Norma G.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, mediante Informe N° 61-2019-AM/DEP-EEP-GZC del 26.12.2019, el Administrador de Contrato señaló que la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional N° 01 se debe a las deficiencias del Expediente Técnico, que no ha previsto en algunas calles de los Barrios de Chuchis Alto y Miraflores la colocación de barandas metálicas, la construcción de sardineles peraltados para apoyo de barandas, los rodapié y cunetas, que tiene como finalidad garantizar la seguridad de los habitantes, así como la funcionalidad del proyecto, atendiendo a lo señalado en la Norma G.10 "Consideraciones Básicas" del Reglamento Nacional de Edificaciones;





Que, concluye su informe señalando que: (i) las causales invocadas para la prestación adicional son concordantes con lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 205° de su Reglamento; (ii) está sustentada en lograr la meta física de la obra, siendo indispensable para cumplir con la finalidad pública de la contratación; (iii) cumple con el procedimiento que establece el artículo 205° del Reglamento; y (iv) recomienda gestionar la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01, mediante documento resolutivo, por el monto de S/ 217,488.44 incluido I.G.V., con un factor de incidencia equivalente al 6.68% del monto contractual;

Que, Memorando N° 406-2019-GAF del 27.12.2019, el Gerente de Administración y Finanzas emitió su Informe de Viabilidad Presupuestal, señalando la existencia de disponibilidad presupuestal para la Prestación Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 220,391.26 incluidos impuestos, cuya fuente de financiamiento es el Fideicomiso Ambiental;

Que, mediante Informe N° 107-2019-GL de fecha 27.12.2019, el Gerente Legal señaló que estando a los informes del Gerente de Operaciones, Administrador de Contrato y de la Supervisión de Obra, y al haberse seguido el procedimiento establecido en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (de aplicación supletoria), se recomendó que se autorice la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01, que resulta necesario para cumplir con la finalidad pública de la contratación;

Que, Anexo N° 1 "Definiciones" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define la Prestación Adicional de Obra como "Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional." Asimismo, define al Presupuesto Adicional de Obra como "La valoración económica de la prestación adicional de una obra";

Que, el numeral 34.4° del artículo 34° de la Ley señala que "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad";

Asimismo, el numeral 205.1° del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que sólo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se le hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, la "Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada", señala que para el caso de la aprobación de obras adicionales inferiores al 15% será por el Directorio, quien lo podrá delegar en la Gerencia General;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 02-426-2019 de fecha 19.12.2019 el Directorio delegó al Gerente General la facultad de aprobar las



prestaciones adicionales de obra inferiores al 15% del monto total del contrato, en el marco de la "Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada";

Que, atendiendo a los informes emitidos por la Supervisión, del Administrador de Contrato y la Gerencia Legal, en atención a lo solicitado por el Gerente de Operaciones y estando al Acuerdo de Directorio N° 02-426-2019, el Gerente General se encuentra facultado para autorizar la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01, en la ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto 2da y 1ra Zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de La Oroya, Provincia de Yauli, Junín";

Con los vistos de los Gerentes de Operaciones, de Administración y Finanzas, y de Legal, además del Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 del saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto 2da y 1ra Zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de La Oroya, Provincia de Yauli, Junín", por el monto de S/ 217,488.44 incluido I.G.V., con un factor de incidencia del 6.68% del monto contractual.

El presupuesto del adicional incluye el costo directo, sus gastos generales propios del adicional, la utilidad y el I.G.V.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que: (i) el Administrador de Contrato cautele el incremento de la garantía de fiel cumplimiento, en armonía con lo resuelto en la presente resolución; y, (ii) comunicar la autorización del presente adicional a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que se notifique con la presente Resolución al Contratista CONSORCIO J&S.

Regístrese y Comuníquese


Antonio Montenegro Criado
Gerente General



ACTIVOS MINEROS S.A.C.
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS
RECIBIDO
27 DIC. 2019
HORA: 10:00 am
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

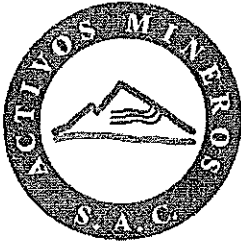
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Gerencia de Operaciones
RECIBIDO
27 DIC. 2019
HORA: 10:00 am
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
GERENCIA LEGAL
RECIBIDO
27 DIC. 2019
HORA: 5:00 pm Mary
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
27 DIC. 2019
HORA: 04:15 pm
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad



27
/ 12
/ 2019



CARGO

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
GERENCIA LEGAL
RECIBIDO

27 DIC. 2019

HORA: 11:30 AM

La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

MEMORANDO 830-2019-GO	
Para	Renato Barraza Lescano, Gerente Legal
Asunto	Aprobación Prestación Adicional N° 01 – CONSORCIO J&S
Referencia	a) Contrato GL-C-030-2019 – Consorcio J&S b) Informe N° 61-2019-AM/DEP-EEP-GZC, de fecha 24.12.2019
Fecha	27 de diciembre del 2019

Adjunto al presente, le hago llegar el Informe N° 61-2019-AM/DEP-EEP-GZC, de fecha 24.12.2019, mediante el cual el Administrador de Contrato y el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, envía el sustento de la necesidad de la Prestación Adicional de Obra N° 01 que asciende a la suma de S/ 217,488.44, solicitada por el Contratista Consorcio J&S, en relación al Proyecto Saldo Chucchis, el cual representa el 6.68% de incidencia.

En consecuencia, se solicita disponga la elaboración de la Resolución correspondiente.

Atentamente,

Jorge Lozano Noriega
Gerente de Operaciones

Adj.: Lo indicado

Cc.: JDEP

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE PROYECTOS
RECIBIDO
27 DIC. 2019
HORA: 12:00 PM
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29.
Central: (+511) 2049000 / www.amsac.pe

ACTIVOS MINEROS S.A.C. Gerencia de Operaciones RECIBIDO
26 DIC. 2019
HORA: 11:00 am
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 61-2019-AM/DEP-EEP-GZC

PARA	Ing. Jorge Lozano Noriega - Gerente de Operaciones.
ASUNTO	Orden de Cambio Prestación Adicional de Obra N°01 – Consorcio J&S Ejecución de Obra: "Saldo de Obra Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del distrito de La Oroya, provincia de Yauli – Junín".
REFERENCIAS	a) Contrato GL-C-030-2019 b) CPC-002-2019-AMSAC-1 c) Carta N° 062-ADMCONSJS-2019 de fecha 17.12.2019 d) Carta N° 034-2019/A&C.Sup de fecha 18.12.2019 e) Carta N° 063-ADMCONSJS-2019 de fecha 22.12.2019 f) Carta N° 036-2019/A&C.Sup de fecha 23.12.2019 g) Informe Técnico N°002-2019-AME-CA&C h) Memorando 827-2019-GO de fecha 23.12.2019 i) Copias de Asiento cuaderno de obra j) Expediente Técnico de Prestación Adicional N°01
FECHA	La Oroya, 24 de diciembre de 2019

Por medio del presente, se informa sobre la solicitud de Prestación Adicional de Obra N°1 solicitada por el Contratista Consorcio J&S, correspondiente a la obra en mención para lo cual se anexa el informe del supervisor de Obra a través del cual recomienda la aprobación a dicha solicitud:

1. DATOS GENERALES

Ubicación	: Distrito de Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yauli y Departamento de Junín.
Obra	: "Saldo de Obra Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del distrito de La Oroya, provincia de Yauli – Junín".
Fondos	: Fideicomiso Ambiental
Proceso de Selección	: CPC-002-2019-AMSAC-1
Sistema de contratación	: A Precios Unitarios.
Contratista	: Consorcio J & S.
Representante Legal	: Carlos Felipe Verastegui Álvarez

Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Gestión de Proyectos de Remedación Ambiental Minera (Saneamiento de Pasivos Ambientales, Elaboración de Estudios, Ejecución de Proyectos, Mantenimiento de Proyectos, Monitoreo Ambiental y Tratamiento de Aguas) y Gestión de Proyectos de Inversión Privada (Supervisión de Compromisos de Inversión Minera y de Generación Eléctrica)





ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Central: (+511) 2049000 / www.amsac.pe

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Contrato N° y fecha	: GL-C-030-2019 de fecha 10.07.2019.
Monto Contratado	: S/. 3'254,058.56 Soles. (Inc. I.G.V).
Fiel Cumplimiento	: S/. 325,405.86 Soles. (Inc. I.G.V), (10% M.C)
Adelanto Directo	: S/. 325,405.86 Soles. (Inc. I.G.V), (10% M.C) fecha de entrega 01/08/2019.
Entrega de terreno	: 18-07-2019.
Inicio oficial del plazo	: 02-08-2019.
Plazo de ejecución	: 150 días calendarios.
Término Programado	: 29-12-2019.
Residente de la obra	: Ing. Darío Andrés Boza Tunqui.
Supervisor de Obra	: Ing. Adolfo Macassi Egoavil.
Administrador Contrato (e)	: Ing. Guillermo Zavala Carrasco.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC) mediante Procedimiento de Selección, CPC-002-2019-AMSAC-1 convocó a la Contratación por Competencia para la contratación de la ejecución de la obra: *"Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"*, como resultado del proceso convocado, el comité especial encargado de su conducción otorgó la Buena Pro a la empresa CONSORCIO J&S (en adelante El Contratista).
- 2.2. Con fecha 10 de julio del 2019, se suscribió el contrato GL-C-030-2019 para la ejecución de la obra: *"Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"*, que celebraron de una parte la Empresa ACTIVOS MINEROS S.A.C y por la otra parte la empresa CONSORCIO J&S. Siendo el monto contratado de S/. 3,254,058.56 inc. IGV. bajo el sistema de contratación de precios unitarios.
- 2.3. Con fecha 18 de Julio del 2019, con participación del Contratista y la Entidad, se procedió a hacer entrega al Contratista Consorcio J&S, el terreno donde se ejecutará la obra en referencia. El día 01.08.2019 se hizo efectivo el adelanto directo solicitado por el contratista, por lo que la obra se inició el 02 de agosto del 2019 y su fecha de término es el 29 de diciembre de 2019.
- 2.4. Con asiento N° 141 del cuaderno de obra con fecha 17.12.2019, el Ing. Residente, comunica que mediante la carta N° 62 N° 062-ADMCONS J&S-2019, se solicita la necesidad de la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01.



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Gestión de Proyectos de Remedación Ambiental Minera (Saneamiento de Pasivos Ambientales, Elaboración de Estudios, Ejecución de Proyectos, Mantenimiento de Proyectos, Monitoreo Ambiental y Tratamiento de Aguas) y Gestión de Proyectos de Inversión Privada (Supervisión de Compromisos de Inversión Minera y de Generación Eléctrica)



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Central: (+511) 2049000 / www.amsac.pe

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- 2.5. Con asiento N° 142 en el cuaderno de obra de fecha 17.12.2019, el Ing. Supervisor, responde a lo solicitado en el asiento N° 141, referente a la solicitud de la necesidad de la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01, comunicando al Ing. Residente que se procederá de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- 2.6. Mediante Carta N° 034-2019/A&C.Sup de fecha 18.12.2019, la Supervisión presenta AMSAC el Informe Técnico N° 001-2019-AME-CA&C, pronunciándose acerca de la necesidad del adicional de obra N° 01.
- 2.7. Mediante Carta N° 063-ADMCOSJ&S-2019 de fecha 20.12.2019, El Contratista presenta ante la Supervisión el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°01 de la obra en referencia.
- 2.8. Con carta N° 036-2019/A&C.Sup de fecha 23.12.2019, la Supervisión Consorcio A&C Ingeniería, mediante su Representante Legal presenta a AMSAC el Expediente Técnico de la Prestación del Adicional de Obra N° 01 de la obra en referencia, adjuntando el Informe Técnico N° 002-2019-AME-CA&C.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Contrato GL-C-030-2019, Bases integradas CPC-002-2019-AMSAC-1.
- 3.2. Directiva de Procedimiento de Adjudicación y/o Contratación de Bienes Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, aprobado mediante Acuerdo de directorio n°01-244-2012.
- 3.3. Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.4. Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Supremo N°377-2019-EF.

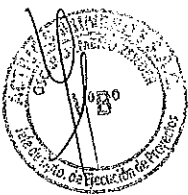
3.4.1. D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTICULO 34° MODIFICACIONES AL CONTRATO

"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El Contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento.

Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Gestión de Proyectos de Remedación Ambiental Minera (Saneamiento de Pasivos Ambientales, Elaboración de Estudios, Ejecución de Proyectos, Mantenimiento de Proyectos, Monitoreo Ambiental y Tratamiento de Aguas) y Gestión de Proyectos de Inversión Privada (Supervisión de Compromisos de Inversión Minera y de Generación Eléctrica)





ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Central: (+511) 2049000 / www.amsac.pe

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad "

3.4.2. D.S. N° 344-2018-EF REGLAMENTO LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 205.- PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%)

"205.1 Solo se procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos; restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original."

3.4.3. Norma G.10 "Consideraciones Básicas" del Reglamento Nacional de Edificaciones, artículo 5.

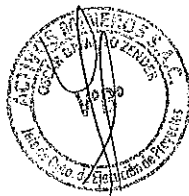
4. ANALISIS DE LA PRESTACION ADICIONAL N°01

4.1 Formalidades y plazos para la presentación de la Prestación Adicional de Obra N°01

- De acuerdo al ítem 205.1 del artículo 175° del RLCE establece que "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal...". Se recomienda a la Gerencia de Operaciones de AMSAC tramitar ante la Gerencia de Administración la disponibilidad Presupuestal por el monto del Presupuesto del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°01 el cual asciende a S/. 217,488.44 incluido el IGV.
- El contratista ha cumplido con el procedimiento de solicitar la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra en el cuaderno de obra (Asiento N°141 del Residente de Obra). Asimismo, presenta el Informe Técnico N°001-2019-J&S en el cual sustenta las necesidades de esta prestación adicional:

Primero, según los sucesos descritos sostenemos de implementar barandas metálicas, donde hemos seguido los criterios y requisitos mínimos para asegurar la seguridad y funcionalidad de la ejecución del proyecto, apoyándonos en la Norma G.10 "Consideraciones Básicas" del Reglamento Nacional de Edificaciones, donde el artículo 5 dice:

"Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberán proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Gestión de Proyectos de Remedación Ambiental Minera (Saneamiento de Pasivos Ambientales, Elaboración de Estudios, Ejecución de Proyectos, Mantenimiento de Proyectos, Monitoreo Ambiental y Tratamiento de Aguas) y Gestión de Proyectos de Inversión Privada (Supervisión de Compromisos de Inversión Minera y de Generación Eléctrica)



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Central: (+511) 2049000 / www.amsac.pe

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

a) Seguridad:

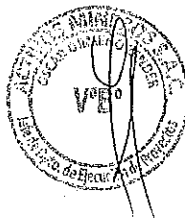
– Seguridad de uso, de manera que, en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.

b) Funcionalidad:

– Uso, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada la edificación."

Segundo, Por lo que se tiene la necesidad de la construcción de estructuras en las vías que están consideradas en la obra en referencia las cuales son:

- a) Cunetas en las escaleras de las calles Junín (tramo de escaleras) y José Santos Chocano, con el fin de tener un drenaje eficaz y que el agua no genere una futura socavación en la base de las escaleras por el producto de las aguas pluviales.
 - b) Ejecutar nuevas barandas que incluyan un rodapié en las calles Bruno Pardavé y 30 de agosto del Barrio Miraflores, además de que se deben incluir también barandas en las escaleras de las calles José Santos Chocano y Santa Rosa en el Barrio de Miraflores
- El Supervisor comunica a AMSAC, mediante Carta N° 034-2019/A&C.Sup de fecha 18.12.2019, sobre el adicional solicitado por el contratista y adjunta el Informe Técnico N° 001-2019-AME-CA&C del Supervisor, donde concluye "Esta Supervisión, LUEGO DE ANALIZAR LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS Y DE LA SOLICITUD DEL Contratista, concluye que existe la necesidad de incluir en el Expediente Técnico el Adicional de obra N°01, a fin de alcanzar las metas del proyecto."
 - Mediante la Carta N° 063-ADMCONSJS&S-2019 de fecha 22.12.2019 El Contratista presenta a la Supervisión el Expediente Técnico de la Prestación del Adicional de Obra N° 01.
 - Mediante Carta N°036-2019/A&C.Sup de fecha 23.12.2019, La Supervisión presenta AMSAC el Informe Técnico N°002-2019-AME-CA&C en el cual concluye:
 - El Expediente de la Prestación Adicional de Obra n°01 enviado mediante carta N° 063-ADM/CONSJS&S-2019, reúne los requisitos técnicos para su aprobación en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, así como con las metas y objetivos del proyecto.
 - Esta Supervisión encuentra viable y conforme la solución técnica planteada en el Expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n°01, por lo que recomienda a la entidad contratante se pronuncie y notifique su decisión al Contratista, en cumplimiento al artículo N°205 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Gestión de Proyectos de Remediación Ambiental Minera (Saneamiento de Pasivos Ambientales, Elaboración de Estudios, Ejecución de Proyectos, Mantenimiento de Proyectos, Monitoreo Ambiental y Tratamiento de Aguas) y Gestión de Proyectos de Inversión Privada (Supervisión de Compromisos de Inversión Minera y de Generación Eléctrica)



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Central: (+511) 2049000 / www.amsac.pe

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

4.2. Causales

- La causal de esta prestación adicional de obra es por **deficiencias del expediente técnico**, debido a que en el presente alcance del Expediente Técnico Contractual se ha identificado riesgos en la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones durante la operatividad de la obra, vulnerando así el Artículo 5 de la Norma G.010.

5. SUSTENTO Y CALCULO DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01

5.1. El presupuesto inicial de la obra asciende a S/.3'254,058.56, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

5.2. Se ha efectuado la revisión de metrados y precios unitarios del Presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N° 01, resultando un monto ascendente a S/. 217,488.44 equivalente al 6.68% del monto contractual.

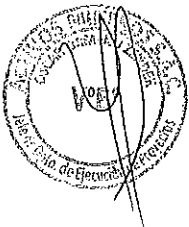
PRESUPUESTO PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"

Item	DESCRIPCIÓN	Und	Metrado	Costo Unitario Ofertado (S/.)	Costo Parcial (S/.)
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	m2	193.88	S/. 1.52	S/. 294.70
02	SARDINELES PERALTADOS				
02.01	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE SARDINELES	m3	20.95	S/. 40.20	S/. 842.19
02.01.02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL DE CORTE	m3	25.14	S/. 37.52	S/. 943.25
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM = 10 KM	m3	25.14	S/. 18.53	S/. 465.84
02.02	SARDINELES				
02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	167.58	S/. 27.02	S/. 4,528.01
02.02.02	SARDINEL DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	20.95	S/. 396.44	S/. 8,305.42
02.02.03	JUNTAS ASFALTICAS	m	8.50	S/. 11.73	S/. 99.71
03	OBRAS DE DRENAJE - CUNETAS				
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.01	CORTE Y PERFILADO A NIVEL DE SUBRASANTE (MANUAL) PICUNETAS	m2	75.60	S/. 4.69	S/. 354.56
03.01.02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL DE CORTE	m3	40.82	S/. 37.52	S/. 1,531.67
03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3	40.82	S/. 18.53	S/. 756.39
03.02	CUNETAS				
03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	189.00	S/. 41.47	S/. 7,837.83
03.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN CUNETAS	m3	22.70	S/. 396.44	S/. 8,999.19
03.02.03	JUNTAS DE CONSTRUCCION	m	6.90	S/. 16.15	S/. 111.44
03.03	CAJAS DE REGISTRO DEL SISTEMA DE DRENAJE				
03.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 LOSAFONDO Y PAREDES	m3	0.99	S/. 396.44	S/. 392.48
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	16.24	S/. 38.11	S/. 618.91
03.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	88.03	S/. 4.52	S/. 397.90
04	CARPINTERIA METALICA				
04.01	BARANDA METALICA TIPO III	m	646.15	S/. 196.58	S/. 127,020.17
COSTO DIRECTO					S/. 163,499.56
GASTOS GENERALES (10.996640%)					S/. 17,979.46
UTILIDAD (1.732860%)					S/. 2,833.22
SUBTOTAL					S/. 184,312.24
IGV (18%)					S/. 33,176.20
TOTAL					S/. 217,488.44

Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Gestión de Proyectos de Remedación Ambiental Minera (Saneamiento de Pasivos Ambientales, Elaboración de Estudios, Ejecución de Proyectos, Mantenimiento de Proyectos, Monitoreo Ambiental y Tratamiento de Aguas) y Gestión de Proyectos de Inversión Privada (Supervisión de Compromisos de Inversión Minera y de Generación Eléctrica)





ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Central: (+511) 2049000 / www.amsac.pe

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. La causal de esta prestación adicional de obra es por deficiencias del expediente técnico, debido a que en el presente alcance del Expediente Técnico Contractual se ha identificado riesgos en la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones durante la operatividad de la obra, vulnerando así el Artículo 5 de la Norma G.010. Esta prestación adicional de obra es indispensable para cumplir con la meta del contrato.
- 6.2. Los causales invocados para la prestación adicional de obra son concordantes con lo establecidos en la ley de Contrataciones del Estado en el Art. 34 Modificaciones al contrato, y su Reglamento en el Artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).
- 6.3. La solicitud de prestación adicional cumple con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 6.4. La Prestación Adicional de Obra N°01 solicitada por el contratista se considera procedente, contando con la conformidad del Supervisor de Obra y esta Administración del Contrato por parte de AMSAC. Recomendando gestionar la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01, mediante el documento resolutivo correspondiente, por el monto ascendente a S/. 217,488.44, con una incidencia de 6.68%.

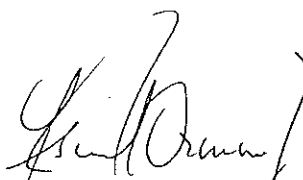



Es todo cuanto informo a Ud., para los trámites y fines pertinentes del caso.

Atentamente,



Guillermo Zavala Carlasco
Administrador de contrato (e)
Activos Mineros S.A.C.



V°B° Ysmael Ormeño Zender.
Jefe del Departamento de Ejecución Proyectos
Activos Mineros S.A.C.

- Adjunta: 1) Carta N° 062-ADMCONSJS-2019 de fecha 17.12.2019
2) Carta N° 034-2019/A&C.Sup de fecha 18.12.2019
3) Carta N° 063-ADMCONSJS-2019 de fecha 22.12.2019
4) Carta N° 036-2019/A&C.Sup de fecha 23.12.2019
5) Informe Técnico N°002-2019-AME-CA&C
6) Memorando 827-2019-GO de fecha 23.12.2019
7) Copias de Asiento cuaderno de obra
8) Expediente Técnico de Prestación Adicional N°01

Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Gestión de Proyectos de Remedación Ambiental Minera (Saneamiento de Pasivos Ambientales, Elaboración de Estudios, Ejecución de Proyectos, Mantenimiento de Proyectos, Monitoreo Ambiental y Tratamiento de Aguas) y Gestión de Proyectos de Inversión Privada (Supervisión de Compromisos de Inversión Minera y de Generación Eléctrica)



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE PROYECTOS
RECIBIDO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

26 DIC. 2019

HORA: 4:00 P.M.

La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

MEMORANDO 239-2019-JDIP

Para	Oscar Ormeño Zender , Jefe del Departamento de Ejecución de Obra
Asunto	Pronunciamiento sobre Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°01 EJECUCIÓN DE OBRA: "Saldo de Obra Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del distrito de La Oroya, provincia de Yauli – Junín"
Referencias	1) Memorando N°425-2019-JDEP de fecha 26.12.2019 2) Carta N°036-2019/A&C.Sup de fecha 23.12.2019. 3) Art. 205.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (DS N° 344-2018-EF).
Fecha	26 de diciembre el 2019

Por medio de la presente y en atención al documento de la referencia 1), se ha procedido a evaluar la solución técnica propuesta en el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°01.

Se ha observado omisiones en el alcance del Expediente Técnico Contractual que podrían generar riesgos en la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección de las edificaciones colindantes a la obra; en este sentido, la solución técnica propuesta en el Expediente de la Prestación Adicional de obra N°01 se alcanzan las metas propuestas para el correcta funcionabilidad de la obra y cumpliendo de esta manera con el Artículo 5 de la Norma G.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Atentamente



Cesar Gubas Abanto
Cesar Gubas Abanto
Jefe de Departamento de Ingeniería de Proyectos



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Departamento de Ingeniería de Proyectos
RECIBIDO
26 DIC. 2019
HORA: 9:00 am
La Recepción del Documento es en señal de conformidad.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad".

MEMORANDO N° 425-2019-JDEP	
PARA	Cesar Cubas Abanto - Jefe Departamento de Ingeniería de Proyectos
ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA SOLUCION TECNICA PROPUESTA EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01 EJECUCIÓN DE OBRA: "Saldo de Obra Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del distrito de La Oroya, provincia de Yauli – Junín"
REFERENCIAS	1) Contrato GL-C-030-2019 2) Carta N°036-2019/A&C.Sup de fecha 23.12.2019. 3) Art. 205.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (DS N° 344-2018-EF).
FECHA	26 de diciembre de 2019

Por medio de la presente y en atención al documento de la referencia 3), le solicitamos el soporte de la Jefatura del Departamento de Ingeniería como órgano encargado de la Entidad responsable de la aprobación de los estudios, remitirnos su opinión sobre la solución técnica propuesta en el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N°01, de acuerdo al numeral 205.7 del **Art. N°205 Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)** "... Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente."

Atentamente,

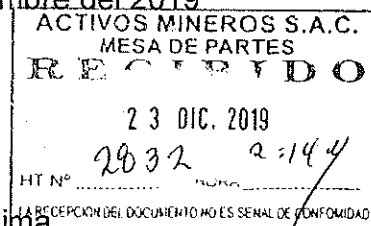
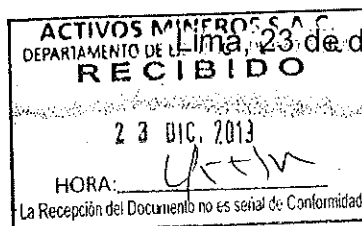
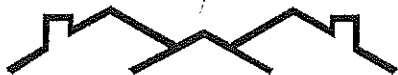


Ing. Oscar Ormeño Zender

Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos.

Se adjunta:

- Carta N°036-2019/A&C.Sup de fecha 23.12.2019.
- Expediente Técnico Prestación Adicional de Obra N°01.



CARTA N° 036-2019/A&C.Sup

Señores:

ACTIVOS MINEROS S.A.C

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Presente.

Atención : Ing. Ronal Medina Mendoza
Administrador de Contrato

Asunto : Entrega del expediente técnico del adicional de obra N° 01

Ref. : (a) Contrato N° GL-C-044-2019.

Saldo Obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis alto 2da y 1ra Zona, Miraflores y vista Alegre del distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta correa del distrito de la Oroya, Provincia de Yauli- Junín".


Dé nuestra consideración:

Mediante la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con la finalidad de hacer entrega el expediente técnico del adicional de obra N° 01 y el informe técnico N° 002-2019-AME-CA&C, elaborado por el jefe de supervisión.

Sin otro en particular, hacemos propicia la ocasión para reiterarles los sentimientos de nuestra consideración.

CONSORCIO A&C INGENIERIA

Katerine D. Olivar Reyes
KATERINE D. OLIVAR REYES
Representante Legal

	Proyecto: SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI. JUNIN"	INFORME TECNICO N° 002-2019-AME-CA&C
---	--	--------------------------------------

**INFORME TECNICO N° 002-2019-AME-CA&C
VIABILIDAD DE EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N°01**

I. INTRODUCCION

El presente documento contiene el Informe de la Supervisión acerca de la viabilidad del Expediente Técnico para el Presupuesto Adicional N° 01 y Deductivo presentado por la Contratista, CONSORCIO J & S., a la Supervisión CONSORCIO A&C INGENIERIA en relación a la obra: SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI. JUNIN.

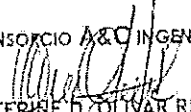
II. OBJETIVO

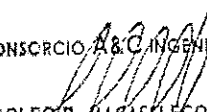
El objetivo del Informe es presentar el pronunciamiento de la Supervisión, ante la Entidad Contratante, acerca de la viabilidad del Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado y la normatividad vigente para la ejecución de Obras.

III. INFORMACION GENERAL

3.1. FICHA RESUMEN DE INFORMACION

FICHA TECNICA DE LA OBRA	
Obra	: "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"
Ubicación	
Región	: JUNIN
Distrito y Provincia	: LA OROYA - YAULI
Entidad	: ACTIVOS MINEROS SAC (AMSAC)
Administrador de Contrato	: Ing. Ronal Medina Mendoza
Contratista	: CONSORCIO J & S
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Contrato de Ejecución de la obra	: CONTRATO N° GL-C-030-2019
Monto del Referencial, con IGV	: S/. 3,615,620.62
Monto del Contrato, con IGV	: S/. 3,254,058.56
Plazo de Ejecución de obra	: 150 días calendarios
Entrega de terreno	: 18 de Julio de 2019

CONSORCIO A&C INGENIERIA

 KATHERINE D. OLIVARES REYES
 Representante Legal


CONSORCIO A&C INGENIERIA

 ADOLFO R. MACASSI EGOAVIL
 Jefe de Supervisión



Inicio Contractual del Plazo de obra	: 02 de Agosto de 2019
Termino Contractual del Plazo de obra	: 29 de Diciembre de 2019
FIEL CUMPLIMIENTO	
✓ MONTO	✓ (10%): S/ 325, 405.86 (Incl. IGV)
✓ N° CARTA FIANZA	✓ 3002019010702
✓ VIGENCIA	✓ 26/06/2019 - 22/01/2020
✓ ESTADO	✓ Vigente
ADELANTO DIRECTO	
✓ MONTO	✓ (10%): S/ 249, 255.85(Incl. IGV)
✓ N° CARTA FIANZA	✓ 3002019010798-1
✓ VIGENCIA	✓ 09/11/2019 - 06/02/2020
✓ ESTADO	✓ Vigente
ADELANTO DE MATERIALES	
✓ MONTO	✓ (20%): S/ 650,811.71(Incl. IGV)
✓ N° CARTA FIANZA	✓ 3002019010993
✓ VIGENCIA	✓ 29/11/2019 - 26/02/2019
✓ ESTADO	✓ Vigente
Penalidad	: No hay penalidad en el presente periodo
Supervisión de Obra	: CONSORCIO A&C INGENIERIA
Jefe de Supervisión	: Ing. Adolfo Roberto MacassiEgoávil
Contrato de Supervisión	: N° GL-C-044-2019
Sistema de Contratación Supervisión	: Tarifas
Liquidación	: Suma Alzada
Monto del contrato de Supervisión con IGV	: S/. 343,243.03
Inicio de Servicios de la prestación	: 27/09/2019
Plazo de Ejecución de la Prestación	: 150 días calendarios

IV. ANTECEDENTES

- ✓ Con fecha 20 de junio de 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-002-2019-AMSAC-1**, para la ejecución del *"Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"*, al **CONSORCIO J & S**. Con fecha 10 de Julio de 2019, se suscribió el contrato N° GL-C-030-2019 para la ejecución del *"Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis*

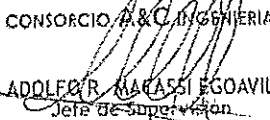
 <p>CONSORCIO A&C INGENIERIA</p>	<p>Proyecto: SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI. JUNIN"</p>	<p>INFORME TECNICO N° 002-2019-AME-CA&C</p>
--	---	---

Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín, ejecutado por el CONSORCIO J&S, por el monto ofertado de S/. 3, 254,058.56 (Tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y ocho con 56/100 soles), incluido IGV, el sistema de contratación es a Precios Unitarios.

- ✓ Con fecha 18 de Julio del 2019, con participación del Contratista y la Entidad, se procedió a hacer entrega al Contratista Consorcio J&S, el terreno donde se ejecutará la obra, *Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"*, donde el inicio de obra es el 02 de Agosto del 2019 y el término es el 29 de Diciembre de 2019.
- ✓ Con fecha 10 de Setiembre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-006-2019-AMSAC-1**, para la Supervision del *"Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"*, al **CONSORCIO J & S**.
- ✓ Con fecha 27 de Setiembre de 2019, se suscribió el contrato N° GL-C-044-2019 para la Supervisión del *"Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"*.


2.1 DE LAS COMUNICACIONES CURSADAS

- ✓ Carta N°62-ADMCONSJS-2019.

CONSORCIO A&C INGENIERIA

 ADOLFO R. MACASSI EGOAVIL
 Jefe de Supervisión

2.1 DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA

- ✓ Asiento N° 141, del Residente, con fecha 17/12/2019; *"Mediante la CARTA N° 62-ADMCONSJS-2019, se solicita la necesidad de ejecutar prestación adicional de obra N°01, a fin de garantizar la seguridad de las personas, de manera que, concluida la obra, en su uso cotidiano y en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para estas.*
- ✓ Asiento N° 142, del Suoervisor, de fecha 17/12/2019; *"Referente a la solicitud enviada por el contratista mediante CARTA N° 62-ADMCONSJS-2019 y anotación del Asiento N°141 referente a solicitud de prestación adicional, se comunica al Residente que se procederá de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado"*

CONSORCIO A&C INGENIERIA

 KATHERINE D. OLIVAR REYES
 Representante Legal

**V. BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, que solo será de aplicación supletorio para cubrir vacíos o deficiencia en este proceso.
- ✓ Artículo 205.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. "(...)"

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. "(...)"


- Código Civil.
- Ley N° 28411 ley general del sistema nacional de presupuesto

CONSORCIO A&C INGENIERIA


KATERINE D. OLIVAR REYES
Representante Legal

CONSORCIO A&C INGENIERIA


ADOLFO R. MACASSI EGOAVIL
Jefe de Supervisión

 <p>CONSORCIO A&C INGENIERIA</p>	<p>Proyecto: SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI. JUNIN"</p>	<p>INFORME TECNICO N° 002-2019-AME-CA&C</p>
---	---	---

VI. SUSTENTO TECNICO

Se ha revisado el Expediente Técnico para la prestación adicional N°1 presentado por el contratista para el proyecto SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI. JUNIN", encontrándose conforme.

Se informa este hecho en cumplimiento del Art. N° 205 del Reglamento de La Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ El expediente de la Prestación Adicional de Obra N°01 enviado mediante Carta N°063-ADMCONSJS-2019, reúne los requisitos técnicos para su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado así como con las metas y objetivos del Proyecto.
- ✓ Esta supervisión encuentra viable y conforme la solución técnica planteada en el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°01, por lo que se recomienda a la Entidad contratante se pronuncie y notifique su decisión al contratista, en cumplimiento al artículo N°205 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Se viene cumpliendo con lo dispuesto en el Art. N° 205 del Reglamento de La Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente.

CONSORCIO A&C INGENIERIA

ADOLFO R. MACASSI EGOAVIL
Jefe de Supervisión

CONSORCIO A&C INGENIERIA

KATERINE D. OLIVAR REYES
Representante Legal

CONSORCIO J & S

CALLE REPUBLICA DOMINICANA 218 C.V. COVOGIP-TRUJILLO – LA LIBERTAD

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”

La Oroya, 20 de diciembre del 2019

CARTA N° 063-ADMCONSJ&S-2019

SEÑORES:

ADOLFO R. MACASSI EGOAVIL

JEFE DE SUPERVISION DE OBRA – CONSORCIO A&C INGENIERIA

ASUNTO: PRESENTACION EXPEDIENTE TECNICO PRESTACION ADICIONAL N° 01

REFERENCIA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

Mediante la presente, se adjunta el Expediente Técnico de la Prestación del Adicional N° 01 del Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín".

Se adjunta a la presente

- Un archivador conteniendo el expediente técnico.
- CD digital

Sin otro particular, me despido de usted, presentándole mi consideración y estima personal

Muy atentamente

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

ACTIVOS MINEROS S.A.C.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.
MESA DE PARTES
RECIBIDO
23 DIC. 2019
2032 2:14 J
HT N°: _____
LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

EXPEDIENTE TÉCNICO
PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01


SALDO DE OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"

ELABORADO POR:
CONSORCIO J&S

CONSORCIO J&S


 Carlos Felipe Verástegui
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


 Darío Andrés Boza Tunqui
 RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

OROYA, DICIEMBRE DEL 2019



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"


INDICE

- I. DATOS GENERALES
- II. BASE LEGAL
- III. ANTECEDENTES
- IV. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 4.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
 - 4.2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01
 - 4.3. CAUSAL, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01
- V. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS PARTIDAS ADICIONALES
- VI. METRADOS DE LAS PARTIDAS DE LA PRESTACION ADICIONAL N°01
- VII. PACTACION DE PRECIOS
- VIII. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- IX. INSUMOS
- X. PRESUPUESTO DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01
- XI. FORMULA POLINOMICA
- XII. CRONOGRAMA DE EJECUCION
- XIII. CONSIDERACIONES BASICAS
- XIV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- XV. ANEXOS
 - 15.1. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA
 - 15.2. PLANOS
 - 15.3. CARTAS
 - 15.4. COPIA DEL CONTRATO

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui A. 1972
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S

V.º

Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE, DE OBRA - CIP 83623



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

**PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01, DEL SALDO DE OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS
DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE
DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y
VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI -
JUNÍN"**

I. DATOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
01	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"
02	OBJETO DE LA OBRA	Contribuir con disminución de los niveles de contaminación de los suelos mediante la remediación de suelos en pistas, accesos peatonales, zonas deportivas y escalinatas en la zona urbana de los Sectores de Chucchis Alto, 1era y 2da zona; Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco y de los Sectores Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya - Provincia de Yauli del departamento de Junín.
03	UBICACIÓN GEOGRÁFICA: ✓ BARRIOS ✓ DISTRITO ✓ PROVINCIA ✓ REGIÓN	✓ Chucchis Alto, Chucchis 2da zona y Miraflores, Chucchis 2da zona, Vista Alegre, Manuel Scorza y Violeta Correa ✓ Santa Rosa de Sacco y la Oroya ✓ Yauli - La Oroya ✓ Junín
04	ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN INEI	Área 3 (Junín)
05	NOMBRE DE LA ENTIDAD	Activos Mineros S.A.C.
06	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Fideicomiso Ambiental
07	TIPO DE PROCESO	Contratación por Competencia
08	NUMERO DE PROCESO	N° CPC-002-2019-AMSAC-1
09	SISTEMA DE EJECUCIÓN	Precios unitarios
10	PLAZO DE EJECUCIÓN	150 días calendarios

CONSORCIO J&S

Dario Andres Boza
RESIDENTE DE OBRA - CUI 43823

Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO

**PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01**

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chuchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

11	✓ VALOR REFERENCIAL ✓ FECHA PRESUPUESTO BASE ✓ MONEDA	✓ S/ 3, 615,620.62 (Incl. IGV) ✓ 31/12/2018 ✓ Soles
12	✓ MONTO OFERTADO ✓ FACTOR DE RELACION	✓ S/ 3, 254,058.56 (Incl. IGV) ✓ 0.90000
13	CONTRATISTA	CONSORCIO J & S : AVC INFRAESTRUCTURAS E.I.R.L., J&S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
14	CONTRATO DE OBRA	Contrato N° GL-C-030-2019 (Fecha 10/07/2019)
15	INGENIERO RESIDENTE	Ing. Darío Andrés Boza Tunqui
16	INGENIERO SUPERVISOR	Ing. Adolfo Macassi Egoavil
17	INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	Ing. Carlos Alberto Pérez Peralta
18	INGENIERO EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Ing. Edilberto Enrique Estraver Vargas
19	PERIODO DE VALORIZACIONES	Mensual
20	FIEL CUMPLIMIENTO ✓ MONTO ✓ N° CARTA FIANZA	✓ (10%): S/ 325, 405.86 (Incl. IGV) ✓ 3002019010702
21	ADELANTO DIRECTO ✓ MONTO ✓ N° CARTA FIANZA	✓ (10%): S/ 325, 405.86 (Incl. IGV) ✓ 3002019010798
22	ADELANTO DE MATERIALES ✓ MONTO ✓ N° CARTA FIANZA	✓ (20%): S/ 650,811.71 (Incl. IGV) ✓ 3002019010993
23	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	10 de Julio del 2019
24	FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	18 de Julio del 2019
25	FECHA DE INICIO DE OBRA	02 de Agosto del 2019
26	FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL DE LA OBRA	29 de Diciembre del 2019

CONSORCIO J&S**CONSORCIO J&S**

[Firma]
Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO

[Firma]
Carlos Felipe Verástegui
REPRESENTANTE LEGAL



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

II. BASE LEGAL

2.1. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigencia (30/01/19)

✓ Artículo 157. Adicionales y Reducciones

▪ "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes."

▪ "157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional."

✓ Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

▪ "205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales/3 de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original."

▪ "205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional."

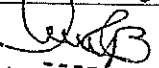
▪ "205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre

CONSORCIO J&S

CONSORCIO J&S

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO


Carlos Felipe Verástegui
REPRESENTANTE T. P.


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83624



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra."

2.2. Contrato de ejecución de obra, N° GL-C-030-2019 (Fecha 10/07/2019)

III. ANTECEDENTES

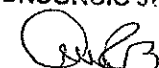
3.1. ANTECEDENTES

- ✓ Con fecha 20 de junio de 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-002-2019-AMSAC-1**, para la ejecución del "Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín", al **CONSORCIO J & S**.
- ✓ Con fecha 10 de Julio de 2019, se suscribió el contrato N° GL-C-030-2019 para la ejecución del "Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín", ejecutado por el **CONSORCIO J&S**, por el monto ofertado de S/. 3, 254,058.56 (Tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y ocho con 56/100 soles), incluido IGV, el sistema de contratación es a Precios Unitarios.
- ✓ Con fecha 18 de Julio del 2019, con participación del Contratista y la Entidad, se procedió a hacer entrega al Contratista Consorcio J&S, el terreno donde se ejecutará la obra, Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín", donde el inicio de obra fue el 02 de Agosto del 2019 y la fecha contractual de término será el 29 de Diciembre de 2019.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tamayo
RESIDENTE DE OBRA - CIP 2.052.



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

IV. MEMORIA DESCRIPTIVA

4.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

4.1.1. ANTECEDENTES

Activos Mineros SAC (AMSAC) empresa pública de derecho privado, adscrita al sector Energía y Minas tiene como una de sus funciones supervisar y ejecutar proyectos de remediación ambiental minera de responsabilidad del Estado Peruano.

Mediante Decreto Supremo No. 058-2006-EM publicado el 04 de octubre del 2006 en el diario oficial El Peruano, el Estado encargó a Activos Mineros S.A.C. la conducción de la ejecución de los proyectos de remediación ambiental que estuvieron a cargo de Centromín Perú S.A. y otras empresas del Estado, según lo dispuesto en el D.S. 0222005-EM.

Dentro del plan de remediación de las áreas de suelos afectados por la emisión de gases y material particulado del Complejo Metalúrgico de La Oroya (CMLO), se realizaron estudios preliminares para determinar la solución definitiva de los suelos descubiertos en diversos sectores, entre ellas: los sectores correspondientes a Chucchis Alto, Chucchis 2da zona, Chucchis 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del distrito de La Oroya.

Los proyectos responden a las acciones de remediación impulsadas por Activos Mineros SAC, con el objetivo de contrarrestar los efectos causados por el material particulado del CMLO.

Activos Mineros SAC, ha considerado la necesidad de remediar las zonas del proyecto que se detalla a continuación: "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN", para ello convocó a la contratación por Competencia CPC N° 006-2013-AMSAC, resultando ganador la Empresa SERCONSULT S.A., quien desarrolló el borrador del Expediente Técnico.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Alvaréz
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunay
RESIDENTE DE OBRA - CIP 4362

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

4.1.2. GENERALIDADES

- ✓ **Proyecto:** Saldo de Obra : "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra Zona, Miraflores y Vista Alegre del distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del distrito de La Oroya, Provincia de Yauli - Junín"
- ✓ **Ubicación:** Santa Rosa de Sacco (Sectores de Chucchis Alto, Chucchis 1era y 2da Zona, Miraflores y Vista Alegre) y La Oroya (Sectores de Violeta Correa, Manuel Scorza)
- ✓ **Distritos:** Santa Rosa de Sacco y la Oroya.
- ✓ **Presupuesto de obra Contratado :** S/ 3, 254,058.56 (Incl. IGV)
(Tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y ocho con 56/100 nuevos soles).
- ✓ **Plazo de Ejecución :** 150 días calendarios.

4.1.3. OBJETIVO

El objetivo que se persigue la ejecución de la presente obra es contribuir con la disminución de los niveles de contaminación de los suelos mediante la remediación de suelos en pistas, accesos peatonales, zonas deportivas y escalinatas en la zona urbana de los Sectores de Chucchis Alto, 1era y 2da zona; Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco y de los Sectores Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya – Provincia de Yauli del departamento de Junín. Generando al final del proyecto calidad de vida y bienestar en la población.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Junqui
RESIDENTE DE OBRA - CP 63623



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

4.1.4. DESCRIPCION DEL PROYECTO

La zona del proyecto está constituida por Juntas Vecinales establecidas en las laderas y faldas de Cerros, las cuales cuentan con una lotización establecida en el lugar, para la construcción de viviendas, vías de acceso vehicular y peatonal. En las zonas de laderas se han realizado cortes de alturas variables en los terrenos; los mismos que tienen fuertes pendientes.

A continuación, se realizará una breve descripción de los trabajos a ejecutar que comprende el presente estudio:

✓ CHUCCHIS ALTO

- Pavimentación de 2,820.58 m² con concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, ancho variable y espesor de 0.15 m con drenaje pluvial.
- No se consideró mampostería de piedra a fin de mantener la misma resistencia del pavimento.
- Construcción de 1,683.09 m² de veredas (incluidas las rampas) de concreto de $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ de ancho variable debido al alineamiento de las viviendas y de espesor $e = 0.10 \text{ m}$.
- Construcción de 22.40 m muro de concreto armado con una resistencia a la compresión de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.
- Altura de muros variables de 2.00 m a 3.00 m.
- Construcción de 90.00 m² de escaleras de concreto simple $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$.
- Instalación 481.08 m² de áreas verdes con grass.
- Instalación de 54.89 m de baranda tipo I y 28.40 m de barandas tipo II
- Reposición de red de agua potable 629.94 m, que incluye reposición de 81 unidades conexiones domiciliarias.
- Reposición de red de desagüe 486.00 m, que incluye reposición de 81 unidades conexiones domiciliarias.
- Se está considerando además la reposición de 06 buzones con sus respectivas tapas.

CONSORCIO J&S

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL


Darío Andrés Boza Tunjui
RESIDENTE DE OBRA C.P. 81823

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

✓ MIRAFLORES

- Pavimentación de 2,820.58 m² con concreto f'c= 210 kg/cm², ancho variable y espesor de 0.15 m con drenaje pluvial.
- Construcción de bermas de 1,113.67 m² con mampostería de piedra de f'c = 175 kg/cm² + 30% de Piedra ancho variable y espesor de 0.15 m con drenaje pluvial.
- Construcción 1,683.09 m² de veredas de concreto de f'c= 175 kg/cm² de ancho variable debido al alineamiento de las viviendas y de espesor e= 0.10 m
- Construcción de 45.20 m de muros de concreto armado con una resistencia a la compresión de f' c =210 kg/cm².
- Instalación de 30.00 m de baranda tipo II.
- Reposición de 72 unidades conexiones domiciliarias.
- Reposición de red de desagüe 807.00 m, que incluye reposición de 72 unidades conexiones domiciliarias.
- Se está considerando además la reposición de 06 buzones con sus respectivas tapas.

✓ LOS OTROS BARRIOS (CHUCCHIS 2DA Y 1RA ZONA, VISTA ALEGRE, MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA)

- Construcción de Veredas, cunetas y rampas.
- Pintura de Señalización en las diferentes calles.

4.1.5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto contratado para la ejecución del proyecto, Saldo de Obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra Zona, Miraflores y Vista Alegre del distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del distrito de La Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

Es de S/. / 3, 254,058.56 (Incl. IGV) (Tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y ocho con 56/100 nuevos soles).

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Funqui
REGIDENTE DE OBRA - CIP 83623



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

4.2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01

SALDO DE OBRA : "Mejoramiento de las Áreas Contaminadas en Zonas Públicas de Chucchis Alto 2da. y 1ra Zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco de Manuel Scorza y Violeta de Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín".

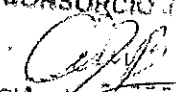
4.2.1. ANTECEDENTES

- ✓ Mediante CARTA N°034-2019/A&CSup de fecha 18.12.19 la Supervisión de Obra, mediante el Informe técnico N°001-2019-AME-CA&C elaborado por el Jefe de Supervisión, ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra N°01 del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN".

4.2.2. GENERALIDADES

- ✓ *Adicional N° 01 del Proyecto*, Saldo de Obra : "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra Zona, Miraflores y Vista Alegre del distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del distrito de La Oroya, Provincia de Yauli - Junín"
- ✓ *Ubicación*: Santa Rosa de Sacco (Sectores de Chucchis Alto y Miraflores)
- ✓ *Distritos*: Santa Rosa de Sacco.
- ✓ *Presupuesto de obra* :S/. 217,488.44 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES).(Inc.. IGV)

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunjui
RESPONSABLE DE OBRA. - CIP 63623

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

4.2.3. OBJETIVO

Elaborar el Expediente Técnico para la ejecución de la Prestación del Adicional N° 01 de la Obra en referencia a fin de garantizar la seguridad de las personas de manera que concluya la obra, en su uso cotidiano y en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para estas.

4.2.4. ZONAS A INTERVENIR.

Las zonas a intervenir comprenden 2 barrios del distrito de Santa Rosa de Sacco

Chucchis Alto y Miraflores.

Se observa la falta de construcción de las siguientes obras a lo largo de sus calles:

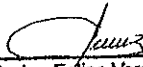
✓ CHUCCHIS ALTO

- Construcción 29.92 m³ de sardineles de concreto de $f'c = 175$ kg/cm² de 0.25x70 m.
- Construcción 9.91 m³ de cunetas de concreto de $f'c = 175$ kg/cm²
- Instalación de 175.85 m de baranda tipo III

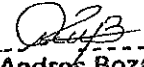
✓ MIRAFLORES

- ✓ Construcción 12.79 m³ de cunetas de concreto de $f'c = 175$ kg/cm²
- ✓ Instalación de 470.30 m de baranda tipo III

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83023



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

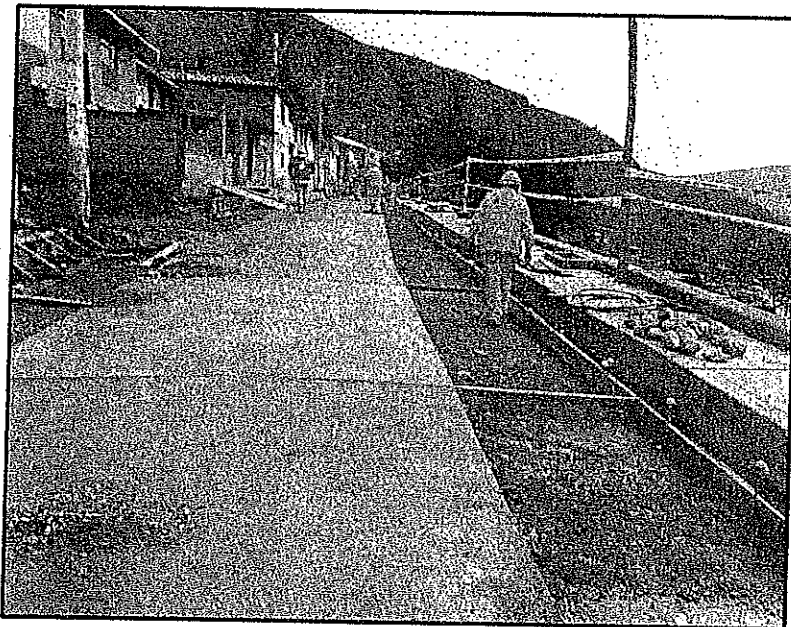
OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

A continuación, se muestran las calles que están consideradas en la obra en referencia y que se verán involucradas dentro de la prestación adicional solicitada.

BARRIO MIRAFLORES



Calle Pardave: Se tiene la necesidad de colocar barandas de seguridad.



Calle 30 de agosto – Se tiene necesidad de colocar barandas de seguridad.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui, CIP 13092
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunjui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

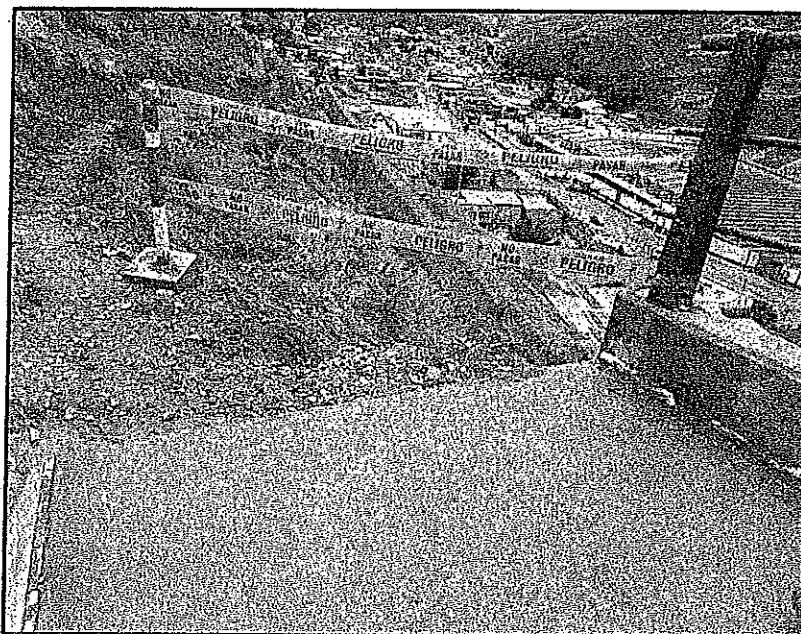
VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

CHUCCHIS ALTO



Calle 30 de agosto – Al final de la vía en la progresiva 0+142.85, se tiene la necesidad de colocar una baranda de seguridad al final de la calzada.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui A. Pérez
REPRESENTANTE LEGAL

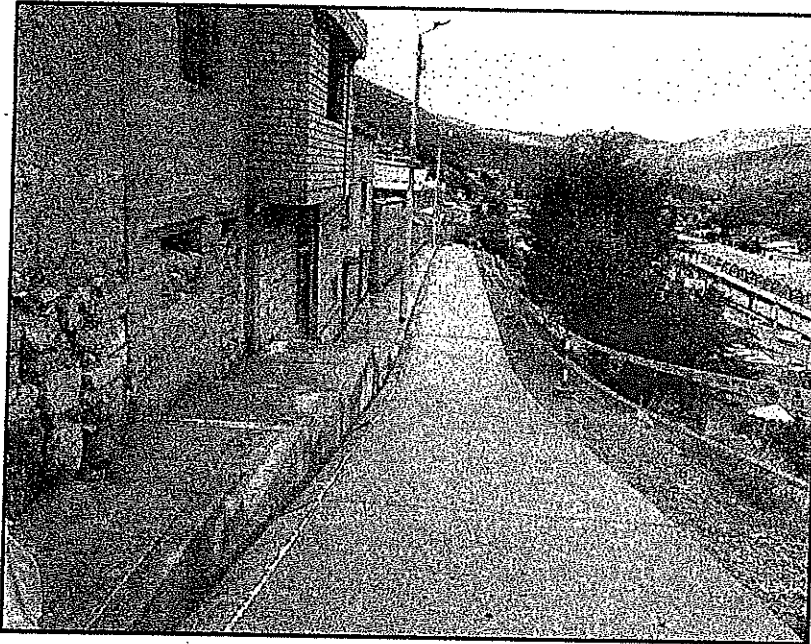
CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

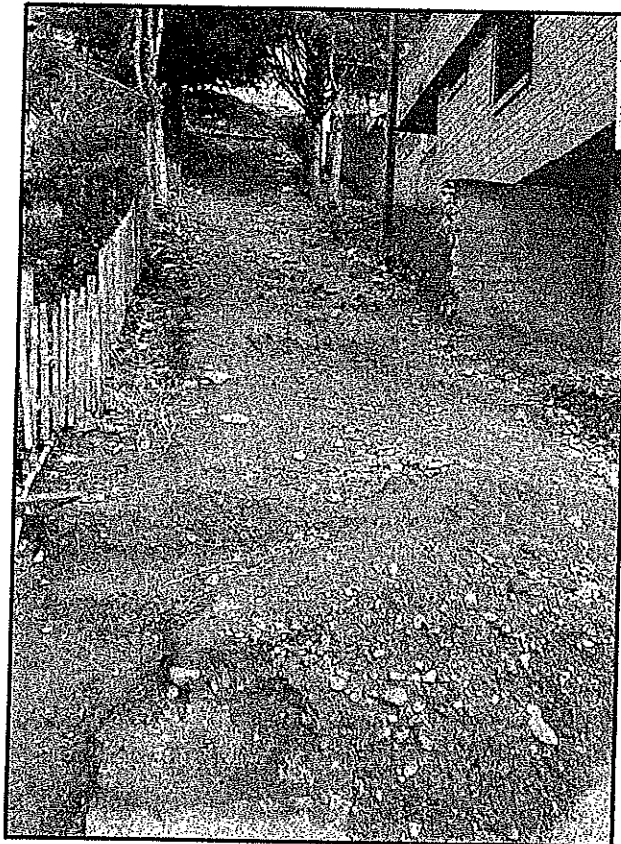


PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"



Calle José Carlos Mariátegui – Se tiene la necesidad de colocar barandas metálicas.



CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S

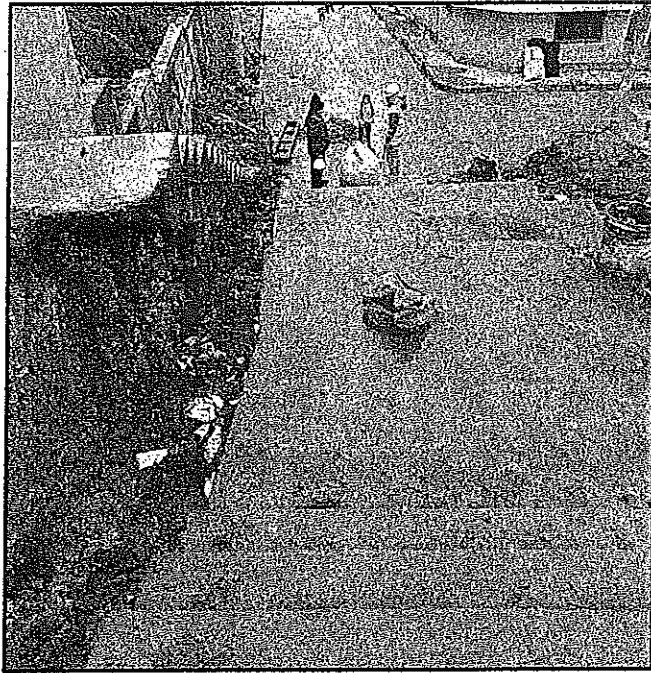

Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 63622

Calle José Santos Chocano (Escaleras) – Se tiene la necesidad de colocar cunetas para drenaje y barandas de seguridad.



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

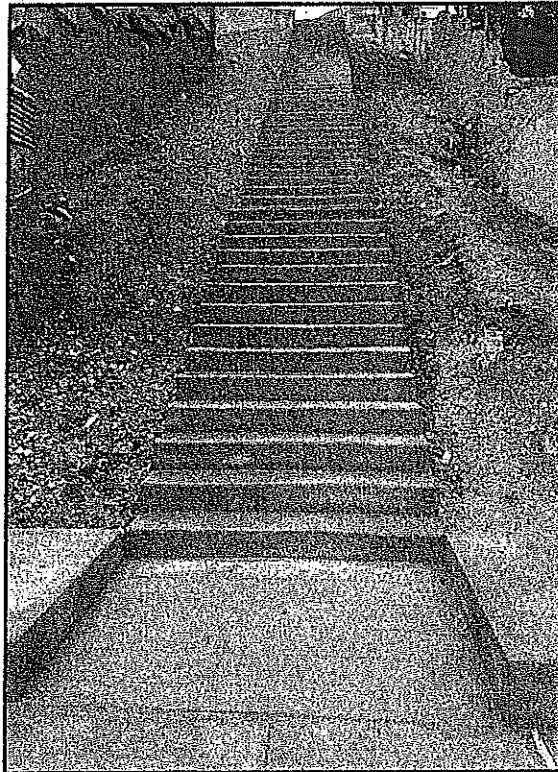
OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chuchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"



CONSORCIO J&S

[Signature]
Dario Andres Boza Tunuqui
REPRESENTANTE LEGAL - CIP 83623

Calle Ramon Castilla– Se tiene la necesidad incorporar barandas de seguridad.



CONSORCIO J&S

[Signature]
Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

Calle Jr Junín– Incorporar cunetas para drenaje y cajas de disipación al final de las mismas



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

4.2.5. DESCRIPCION DEL PROYECTO DE ADICIONAL DE OBRA N°01

A continuación, se describe los trabajos a ejecutar que comprende el presente Adicional de Obra N° 01:

✓ CHUCCHIS ALTO

- Construcción de cunetas en una longitud 9.91m3 de concreto f'c= 175 kg/cm2, en la calle Junín (tramo de escaleras).
- Construcción 29.92 m3 de sardineles de concreto de f'c= 175 kg/cm2 de 0.25x70 m , en la calle J.C. Mariátegui
- Instalación de 175.85 m de baranda tipo III en las calles J.C. Mariátegui y 30 de Agosto.

✓ MIRAFLORES

- Construcción de cunetas en una longitud 12.79 m3 con concreto f'c= 175 kg/cm2, en la calle José Santos Chocano.
- Instalación de 470.30 m de barandas tipo III, en las calles Bruno Pardave, 30 de agosto y Carlos Mariátegui.


4.2.6. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

El presupuesto de la prestación adicional de obra N° 01 del proyecto, Saldo de Obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra Zona, Miraflores y Vista Alegre del distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del distrito de La Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

Es de S/ 217,488.44 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES).Inc. IGV, cuyo detalle es el siguiente:

Costo Directo:	163,499.56
Gastos Generales (10.996640%):	17,979.46
Utilidad (1.732860 %) :	<u>2,833.22</u>
Sub Total	184,312.24
I.G.V. 18.00 %	<u>33,176.20</u>
TOTAL PRESUPUESTO	217,488.44

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIPT. UZE

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL

**PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01**

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

**4.2.7. PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01
CON RESPECTO AL PRESUPUESTO CONTRACTUAL DE LA OBRA**

MONTO PRESUPUESTO CONTRACTUAL :			S/. 3,254,058.56 (INCL. I.G.V)					
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA (CON IGV) S/.			PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA (CON IGV) S/.			DIFERENCIA DE PRESUPUESTOS (CON IGV) S/.		PORCENT. DE INCID. ACUMUL. DE LA OBRA %
Nº	MONTO	% INC.	Nº	MONTO	% INC.	MONTO	% INC.	
01	217,488.44	6.68%	00	0.00	0.000%	217,488.44	6.68	6.68%
TOTAL	217,488.44	6.68%		0.00	0.000%	217,488.44	6.68%	6.68%

4.3. CAUSAL, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

4.3.1. CAUSAL

- ✓ La prestación adicional es debido a omisiones en expediente técnico de elementos y estructuras que se consideran de vital importancia para entregar una obra funcional, segura y cómoda para los usuarios.
- ✓ Con respecto a las barandas, el proyectista no ha considerado barandas en el barrio de Chucchis Alto en la calle José Carlos Mariátegui, calle 30 de Agosto y calle Ramon Castilla (en el tramo de alameda); así tampoco se consideraron en el barrio de Miraflores en la calle Bruno Pardave y calle Santos Chocano (escaleras), donde estas barandas son necesarias para garantizar la seguridad los usuarios finales.
- ✓ Con respecto a los sardineles peraltados, son necesarios para apoyar las barandas en los tramos donde no se contemple una base para estos, por lo que no se considerará en calles que contemplen muros o escaleras, a su vez, este elemento de concreto, en tramos al borde de calzada, tendrá la función de evitar la erosión de la base de la calzada adyacente en tramos donde esta sea expuesta.
- ✓ Con respecto a las cunetas, el proyectista no ha considerado cunetas en la calle Santos Chocano (barrio Miraflores) y jirón Junín (barrio Chucchis Alto), donde son necesarias para garantizar la evacuación controlada de aguas pluviales y evitar la erosión en la base de las escaleras.

CONSORCIO J&S

Andrés Boza
 Daniel Andrés Boza Tunjui
 RESIDENTE DE OBRA - CIP 1.072

CONSORCIO J&S

Andrés Boza

VOLUMEN II: EXPEDIENTE TECNICO
 REPRESENTANTE LEGAL



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

4.3.2. JUSTIFICACIÓN

- ✓ Durante la ejecución de la obra se observó y analizó el peligro latente de caídas que genera no tener barandas en zonas donde se tiene una ladera, diferencias de nivel grandes (muros altos) y escaleras longitudinalmente prolongadas.
- ✓ Durante la ejecución de obra se observó que en la calle Junín, en la cual se ejecutaron escaleras, el agua proveniente de las precipitaciones pluviales que discurría por la ladera adyacente a las escaleras, iba socavando, en tramos, la base de las escaleras.
- ✓ Durante la ejecución de obra se observó que las áreas adyacentes a las escaleras de la calle Junín eran áreas expuestas de suelo contaminado a las cuales el expediente técnico no adjudicaba ningún tipo de tratamiento, y lo cual generaría una incongruencia con el objetivo del proyecto.

4.3.3. FUNDAMENTO

El fundamento del hecho para la solicitud de la Prestación Adicional N° 01 se respalda en lo siguiente:

- ✓ Norma G.10 "Consideraciones Básicas" del Reglamento Nacional de Edificaciones, el artículo 5 señala "Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberán proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

a) Seguridad:

(...) Seguridad de uso, de manera que, en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.

b) Funcionalidad:

Uso, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada (...)"

CONSORCIO J&S

Darío Andrés Boza Tunjui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83023

CONSORCIO J&S

Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchi Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS PARTIDAS ADICIONALES

01.00.00 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.00 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

a) Descripción

Se considera en esta partida todos los trabajos topográficos, planímetros, y altimétricos que son necesarios para hacer el replanteo del proyecto, eventuales ajustes del mismo, apoyo técnico permanente y control de resultados.

El mantenimiento de plantillas de cotas, estacas, auxiliares, etc. será cuidadosamente observado a fin de asegurar que las indicaciones de los planos sean llevadas fielmente al terreno y que la obra cumpla una vez concluida con los requerimientos y especificaciones del proyecto. Para la ejecución de los trabajos de replanteo y trazado se deberá asignar al personal técnico el equipo en forma oportuna y en número necesario para cumplir con los trabajos y controles topográficos.

Todo trabajo de trazo y replanteo será revisado y aprobado por el supervisor, antes de los trabajos de perfilado y conformación.

Comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipos y la ejecución de las operaciones necesarias para llevar al terreno los ejes y niveles establecidos para ubicar y medir todos los elementos incluidos en el proyecto.

El Contratista, deberá realizar los trabajos necesarios para el trazo y replanteo de la Obra. Los niveles de referencia indicados en los Planos se fijan de acuerdo a éstos y después se verifican las cotas del terreno. El Contratista asumirá la responsabilidad por el fiel y debido trazado y disposición de la obra en relación con los puntos originales y los niveles y líneas de referencia dados por el proyecto, así como de la exactitud de la posición, niveles, dimensiones y alineamiento de todas las partes de la obra.

Si en cualquier momento, en el curso de la realización de la obra, surge o se presenta algún error en la posición, los niveles, las dimensiones o la alineación de alguna parte de la obra, el Contratista deberá rectificar el error solicitando la aprobación del Inspector de Obra. Se colocarán estacas o vallas a fin de marcar los puntos referenciales y de diseño en la obra.

b) Materiales y Equipo

Equipos de Medición, estación total y nivel calibrados. Para esto el contratista deberá de entregar a la supervisión los certificados de calibración con una antigüedad menor a 6 meses.

Materiales: madera tornillo para construcción de balizas o estacas, cal, yeso o tiza.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui A. Pérez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

c) Sistema de Control

Los puntos de control deberán estar sobre estructuras estables, en forma exacta, precisa y clara debiendo ser adecuadamente monumentados con el objeto de poder replantear la obra en cualquier momento, debiendo materializarse sobre el terreno en forma segura y permanente, mediante cerchas, estacas o varilla de fierro en base de concreto fijado al terreno.

Se verificará la ubicación y dimensiones de los trazos. Las Tolerancias para trabajos de Trazo y Replanteo en el trazado de puntos y niveles ± 10 mm horizontal y vertical.

d) Método de Medición

El trazo y replanteo, será cuantificado en metros cuadrados (M2). El precio unitario de esta partida incluirá todos los materiales, insumos, mano de obra con sus beneficios, personal calificado para la medición con equipos e instrumentos; y demás implementos que se requiera para ejecución de la partida.

e) Bases de Pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato que será por unidad global, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui A. 1982
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza
RESIDENTE DE OBRA - CIF 1002



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

02.00.00 SARDINELES PERALTADOS

02.01.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS

02.01.01 EXCAVACIÓN MANUAL DE SARDINELES

a) Descripción

Consiste en la excavación manual en todo el ancho que corresponde a las veredas, cunetas, badenes, bocacalles y estacionamiento proyectados. Incluirá volumen de elementos sueltos o dispersos que haber o que fueran necesarios recoger dentro de los límites de las obras en mención, según necesidades del trabajo.

Se tendrá especial cuidado en no dañar ni obstruir el funcionamiento de ninguna de las instalaciones deservicio público, tales como redes de agua potable y desagüe, cables, canales, etc. En caso de producirse algún daño, el ejecutor deberá realizar las reparaciones por su cuenta y de acuerdo con las entidades, propietarios o administradores de los servicios de referencia. Los trabajos de reparación que hubiere necesidad de efectuar, se realizarán en el lapso más breve posible.

El material proveniente de los cortes deberá ser retirado para seguridad y limpieza del trabajo. Se deberá evitar producir acumulaciones de material de corte, este será eliminado, conforme indicaciones de la supervisión.

b) Unidad de medida

Metros cúbicos (m³)

c) Norma de medición


Consiste únicamente en la medición del volumen de corte multiplicando la longitud del tramo a excavar por sus secciones transversales, luego sumando los resultados parciales para obtener el volumen total.

d) Bases de Pago


Serán valorizadas y pagadas según lo señalado en la norma de medición y de acuerdo a los precios unitarios fijados.

El precio unitario definido y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, leyes sociales, equipo, herramienta e imprevistos necesarios para realizar los trabajos.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Veráslegui Alvariz
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunqui
PRESIDENTE DE OBRA - CIP 83623



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchi Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

02.01.02 ACARREO MANUAL DE MATERIAL DE CORTE

a) Descripción

El material sobrante de las excavaciones manual, y en corte manual será acarreado con herramientas manuales dentro de la obra ubicando este material en puntos de acopio donde serán eliminados posteriormente con maquinaria pesada.

Estos puntos de acopio deben estar ubicados de tal manera que sean de fácil acceso a la maquinaria pesada y lo suficiente espaciosos para permitir el manipuleo y carguío de este material.

Se presentará particular atención al hecho que, tratándose que los trabajos se realizan en zona urbana no deberá acopiarse los excedentes en forma tal que ocasione innecesarias interrupciones al tránsito vehicular y peatonal.

b) Unidad de medida

Metros cúbicos (M3)

c) Norma de medición

Consiste en la medición del volumen de acarreo a los puntos de acopio.

d) Bases de Pago

Los trabajos realizados de esta partida serán valorizadas y pagadas según o especificado en la norma de medición y de acuerdo a los precios unitarios fijados, constituyendo compensación total de la mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para realizar los trabajos.

02.01.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<=10KM

a) Descripción

La presente especificación es aplicable a los trabajos de eliminación del material excedente determinado después de haber efectuado las partidas de excavaciones, nivelación, rellenos de la obra, etc., así como la eliminación de desperdicios de obra producidos durante la ejecución de la construcción, hasta una distancia máxima de diez kilómetros (10Km) en lugar autorizado por la Supervisión.

Procedimiento Constructivo

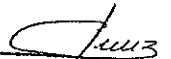
Todo material procedente de los cortes que sea inapropiado o que resulte en exceso y en general todo material excedente o descartado, deberá ser eliminado fuera de los límites de la obra, sólo en los lugares (Botaderos) autorizados por AMSAC y que no obstruyan los caminos de acceso o servicio, bajo total responsabilidad del Contratista, incluyéndose en esta partida los trabajos necesarios para mantener la obra libre de desperdicios y material indeseable.

No se podrá acumular material excedente por más de dos días (2) sin que sea eliminado. Así mismo se podrá realizar este acopio en zonas dispuestas por el contratista y

CONSORCIO J&S

CONSORCIO J&S

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO


Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE TECNICO


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83823



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

autorizadas por la supervisión, pero que no ocasionen molestias ni daños a terceros, manteniendo en todo momento la seguridad del personal como la de los transeúntes de la zona.

El carguío del material excedente a los vehículos de transporte será con Equipo Pesado. El lugar de eliminación (botadero) será el aprobado e indicado por la AMSAC.

Todos los vehículos deberán tener incorporado a su carrocería tolvas apropiadas, de estructura continua sin roturas ni perforaciones a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite pérdidas del material durante el transporte.

Los materiales transportados, de ser necesarios, deberán ser humedecidos adecuadamente (sea piedras o tierra, arena, etc.) y cubiertos para evitar la dispersión de la misma. La cobertura deberá ser de un material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y estar sujeta a las paredes exteriores del contenedor o tolva, en forma tal que caiga sobre el mismo por lo menos treinta centímetros (30cm) a partir del borde superior del contenedor o tolva.

El Contratista pondrá especial cuidado que terceros no acumulen material de desmonte en el área elegida para su almacenamiento temporal. De ocurrir, será su responsabilidad la eliminación de este material excedente.

Sistema de Control. El supervisor deberá controlar que estas labores sean lo más fluida posible, para mantener orden y limpieza en la obra.

b) Unidad de Medida

La medición del material eliminado de acuerdo a estas especificaciones y aprobadas por el Supervisor se hará en metros cúbicos (M3) de material suelto transportado a los botaderos, según la geometría de las excavaciones o de los elementos demolidos

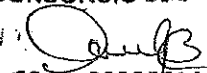
c) Base de Pago

El volumen de material eliminado en la forma antes indicada será pagado según los metros cúbicos (M3) de material suelto transportado, constituyendo dicho precio y pago compensación plena por mano de obra, leyes sociales, herramientas, equipos, suministros e imprevistos necesarios para completar la partida.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Veráslegui A. AGZ
REPRESENTANTE LEC. AL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Turiso
RESIDENTE DE OBRA - CIP 43067



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

02.02.00 SARDINELES

02.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES

a) Descripción

Los encofrados se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto de modo que éste, al endurecer, adopte la forma indicada en los planos respectivos, tanto en dimensiones como en su ubicación dentro de la estructura.

Materiales

Los encofrados a utilizar pueden ser de madera, metálicos o madera laminada o fibra prensada. El encofrado no deberá presentar deformaciones, defectos, irregularidades o puntos frágiles que puedan influir en la forma, dimensión o acabado de los elementos de concreto a los que sirve de molde.

Para superficies no visibles, el encofrado puede ser construido con madera en bruto, pero con juntas debidamente calafateadas para evitar la fuga de pasta de concreto.

Para superficies visibles, también denominada caravista, el encofrado deberá ser construido con madera de tornillo o con planchas duras de fibra prensada y marcos de madera cepillada. La línea de contacto entre panales deberá ser cubierta con cintas, para evitar la formación de rebabas; dichas cintas deberán estar convenientemente adheridas para evitar su desprendimiento durante el llenado.

Los alambres a emplearse en la sujeción de encofrados, no deben atravesar las caras del concreto, especialmente las que vayan a quedar expuestas. En general, se deberá unir los encofrados por medio de pemos que puedan ser retirados posteriormente, de manera que el desencofrado no produzca daños en la superficie del concreto.

Método de Construcción.

Los encofrados deberán ser diseñados y construidos de modo que resistan totalmente el empuje del concreto al momento del vaciado sin deformarse, incluyendo el efecto de vibrado para densificación y que su remoción no cause daño al concreto. Para efectos de diseño, se tomará un coeficiente aumentativo de impacto igual al 50% del empuje del material que debe ser recibido por el encofrado.

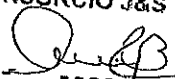
Antes de proceder a la construcción de los encofrados, el Contratista deberá presentar los diseños de los encofrados para la revisión y aprobación del Supervisor.

Los encofrados deberán ser construidos de manera que el elemento de concreto vaciado tenga la forma y dimensiones del proyecto y que se encuentre de acuerdo con los alineamientos y cotas aprobadas por el Supervisor y deberán presentar una superficie lisa y uniforme.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83823
VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

Antes de amar el encofrado, se deberá verificar que la superficie del encofrado se encuentre exenta de elementos extraños y con un recubrimiento adecuado de una membrana sintética para evitar la adherencia del mortero o del procedimiento que el Contratista crea por conveniente, con la única condición que el resultado sea igual o superior al antes descrito y sea aprobado por el Supervisor.

Salvo indicación contraria, todas las intersecciones de planos de encofrados deberán ser achaflanadas, tanto en el caso de ángulos entrantes como en las aristas. En el caso de aristas, el achaflanado se realizará por medio de una tira de madera, de sección transversal en forma de triángulo rectángulo, isósceles, con catetos de 2 cm de longitud.

El encofrado deberá encontrarse debidamente apuntalado y arriostrado de manera que la rigidez y estabilidad del mismo no se vea amenazada. Se deberá dar especial cuidado a las juntas entre tablas, paneles o planchas.

Se deberá evitar el apoyo del encofrado en elementos sujetos a flexión o deslizamiento. Cuando el terreno natural sea rocoso, el apoyo puede realizarse directamente sobre éste.

Cuando el terreno natural tenga buena resistencia sin ser susceptible a la erosión o desmoronamiento el apoyo puede realizarse sobre elementos dispuestos horizontalmente. En caso de que el terreno natural no tenga buena capacidad de soporte, deberán ser clavadas estacas conjuntamente con los refuerzos horizontales antes mencionados.


No se puede efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del Supervisor quien previamente habrá verificado el dimensionamiento, nivelación, verticalidad, estructuración del encofrado, humedecimiento adecuado de la caja del encofrado, la no existencia de elementos libres (esquirlas o astillas), concretos antiguos pegados o de otro material que pueda perjudicar el vaciado y el acabado del mismo. En caso de elementos de gran altura en donde resulta difícil la limpieza, el encofrado debe contar con aberturas para facilitar esta operación.

El tiempo para la remoción del encofrado y obra falsa está acondicionado por el tiempo y localización de la estructura, el curado, el clima y otros factores que afecten el endurecimiento del concreto. Como datos adicionales los tiempos mínimos recomendados para el desencofrado son los siguientes:

- | | |
|---|----------|
| - Costados de viga, veredas, sardineles | 24 horas |
| - Superficie de elementos verticales | 48 horas |
| - Losas superiores de alcantarillas | 14 días |
| - Fondo de Losas planas | 7 días |
| - Cabezales de Alcantarillas TMC | 24 horas |
| - Muros, estribos y pilares | 3 días |

CONSORCIO J&S

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Funqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83823


Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

En general, el tiempo de desencofrado se fijará de acuerdo con las pruebas de resistencia en muestras del concreto, cuando éste supere el 70% de su resistencia de diseño. Todo trabajo de desencofrado deberá contar la previa autorización escrita del Supervisor.

Todo encofrado, para ser reutilizado, no deberá presentar alabeos, deformaciones, incrustaciones y deberá presentar una superficie limpia.

b) Unidad de Medida

Se considerará como área de encofrado la superficie de la estructura de concreto efectiva que esté cubierta directamente por dicho encofrado y que realmente haya sido ejecutada y aprobada por el Supervisor. La unidad medida será el metro cuadrado (m²).

c) Bases de Pago

El pago del encofrado medido de la manera antes descrita, se realizará con la partida correspondiente en base al precio unitario por metro cuadrado (m²) de "Encofrado y Desencofrado de Sardineles". Este precio y pago incluirá, además de los materiales, mano de obra, leyes sociales, equipo, transporte de los encofrados a las diferentes zonas de trabajo y herramientas necesarias para ejecutar el encofrado propiamente dicho, todas las obras de refuerzo y apuntalamiento, así como de apoyos indispensables para asegurar la estabilidad, resistencia y buena ejecución de los trabajos. Igualmente, incluirá el costo total del desencofrado respectivo.

02.02.02 SARDINEL DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2

a) Descripción

Este trabajo consiste en la elaboración del concreto, materiales, colocación, acabado frotachado, consolidación con concreto hecho en obra y demás actividades necesarias para la construcción de veredas y escaleras de concreto, de acuerdo con la resistencia del concreto según diseño, espesor y dimensiones indicados en los planos del proyecto.

Materiales y Equipo

Piedra chancada de 3/4"

Arena gruesa

Cemento portland tipo I (42.5 kg)

Agua

Equipos

Herramientas manuales

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchi Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

Mezcladora de concreto de 9 -11p3

Vibrador de concreto 4 hp 2.40"

Procedimiento Constructivo

Almacenamiento

El almacenamiento de los agregados se hará en la obra, según sus diferentes tamaños y distanciados unos de otros, de modo que los bordes de las pilas no se entremezclen. La manipulación de los mismos se hará evitando su segregación o mezcla con materia extraña.

El apilamiento del agregado grueso deberá hacerse por capas para evitar la segregación de tamaños. Los agregados deberán estar cubiertos con lonas impermeables, para evitar el arrastre de partículas y protegerlos de la humedad o lluvia. Los últimos quince (15) centímetros de cada acopio que se encuentren en contacto con la superficie natural del terreno no deberán ser utilizados, a menos que se haya colocado sobre éste lonas que prevengan la contaminación del agregado.

El cemento en sacos, deberá almacenarse sobre parrillas de madera o piso de tablas; se indicarán con carteles la fecha de recepción de cada lote, no se pilará en hileras superpuestas de más de 8 sacos de altura.

Dosificación

El Contratista presentará su dosificación de diseño de acuerdo a la Resistencia a la Compresión requerida en los planos y acorde al uso de canteras para la aprobación de la Supervisión.

En el diseño se considerará que la relación agua/cemento no excederá a 0,45 y el asentamiento, medido con el Cono de Abrahams (NTP 339-035) deberá ser como máximo cinco pulgadas (4" ó 102 mm). Los agregados, cemento y agua deberán ser preferentemente proporcionados por peso.

El Contratista proporcionará a la Supervisión, previamente a la dosificación de las mezclas, los resultados de los análisis de porciones representativas de los agregados fino y grueso, de cuyo resultado dependerá la aprobación para el empleo de estos agregados.

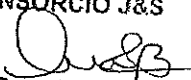
Las proporciones de la mezcla no serán alteradas, salvo que cuenten con el consentimiento escrito de la Supervisión. Los materiales propuestos para la fabricación del concreto serán seleccionados por el Contratista, quien a su vez entregará una muestra de dichos materiales para sus respectivos controles, al Supervisor con diez (10) días de anticipación al tiempo en que se emplearán en la preparación de la mezcla de concreto.

Una vez aprobado el diseño de la mezcla y sus componentes por la Supervisión se procederá al mezclado y vaciado del concreto.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunayui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623
VOLUMEN I: EXPEDIENTE TÉCNICO



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

Mezcla

El cemento será pesado con una precisión de 1% por peso, o por bolsa. Todos los agregados serán incluidos en la mezcla con una precisión de 2% de peso, haciendo la debida compensación para la humedad libre y absorbida que contienen los agregados. El agua será mezclada por peso o volumen con una precisión de 1%.

El tiempo mínimo de mezclado del concreto estará en función de la cantidad de mezcla a preparar y se medirá a partir del instante en que todos los ingredientes están en la máquina. Una especificación usual es la de un minuto por 0.7m³ (1 yarda) de concreto más un cuarto de minuto por cada 0.7m³ adicionales. El tiempo mínimo de mezcla será de un minuto y medio (ACI-5.8.3).

El contenido completo de una tanda deberá ser sacado de la mezcladora antes de empezar a introducir materiales para la tanda siguiente. Preferentemente, la máquina debe ser provista de un dispositivo mecánico que prohíba la adición de materiales después de haber empezado la operación de mezcla. El volumen de una tanda no deberá exceder la capacidad establecida por el fabricante.

El concreto deberá ser mezclado en cantidades necesarias para su uso inmediato y no será permitido reemplazar el concreto añadiéndole agua, ni por otros medios.

Al suspender el mezclado por un tiempo significativo, la mezcladora será lavada completamente. Al reiniciar la operación, la primera tanda deberá tener cemento, arena y agua adicional para revestir el interior del tambor sin disminuir la proporción de mortero en la carga de mezcla.


Vaciado del Concreto

La mezcladora deberá tener un tobogán de descarga, con bordes redondeados y de metal. La pendiente del tobogán debe ser constante y con una inclinación suficiente, para permitir que el concreto, con el revenimiento requerido, fluya continuamente sin segregación. En la parte final de la descarga se colocará un deflector para evitar la segregación de la mezcla.

El mezclado y el vaciado del concreto deben estar cuidadosamente coordinados con el acabado. El concreto no deberá colocarse con un rendimiento mayor, al de las operaciones de extendido, de consolidación, compactación, y de acabado ya que estas operaciones se deben realizar antes de que el agua de sangrado se forme en la superficie. Considerando los efectos de la temperatura del concreto y las condiciones ambientales, permitirán, obtener superficies de buena calidad y deberá evitarse la formación de juntas frías.

Todo concreto debe ser vaciado antes que haya logrado su fraguado inicial y en todo caso dentro de treinta (30') minutos después de su mezclado.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Bozallunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO

**PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01**

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

Ensayo	Norma	Frecuencia
Granulometría	NTP 400.012:2001	250 m ³
Material que pasa la malla 75 um (N° 200)	NTP 400.018:2002	1000 m ³
Terrones de Arcillas y partículas deleznales	NTP 400.015:2002	1000 m ³
Equivalente de Arena	NTP 339.146:2000	1000 m ³
Método químico para determinar la reactividad potencial álcali-sílice de los agregados	NTP 334.099:2001	1000 m ³
Cantidad de partículas livianas	NTP 400.023:2001	1000 m ³
Contenido de Sulfatos (SO4-)	NTP 400.042:2001	1000 m ³
Contenido de Cloruros (CL-)	NTP 400.042:2001	1000 m ³
Durabilidad	NTP 400.016:1999	1000 m ³

El extendido se debe realizar con palas cortas de bordes

cuadrados. Las palas con mangos largos o con bordes redondeados y los rastrillos de jardinería con dientes separados, no se deberán utilizar en el extendido del concreto. En primer término, las palas con mangos largos pierden el efecto de palanca; las palas con bordes redondeados no permiten una correcta nivelación en el concreto y los dientes en los rastrillos pueden ocasionar segregación.

Para la consolidación del concreto se utilizarán herramientas adecuadas para evitar la segregación.

Sistema de Control

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles:

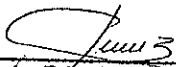
- ✓ En los Agregados, el Supervisor ordenará la ejecución de los ensayos para el control y el análisis.

Fuente: Norma CE0.10 Pavimentos urbanos

Nota:

Todos estos ensayos se harán con muestras tomadas en la obra o en planta, según se trate de concreto preparado en obra o en planta de premezclado.

CONSORCIO J&S**CONSORCIO J&S**


Carlos Felipe Verástegui Alvaroz
REPRESENTANTE LEGAL


Darío Andrés Boza Tunuyi
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

* Según la NTP 334.099 y la ASTM C 289-3 los resultados de este ensayo por si solos no deben ser motivo de rechazo de una cantera sujeta a evaluación por reactividad álcali-sílice, sino que debe ser evaluada en combinación con otros métodos.

** Solo se aplica a Pavimentos sujetos a congelación y deshielo.

- ✓ El Contratista deberá certificar la antigüedad y la calidad del cemento, mediante constancia del fabricante, la cual será verificada periódicamente por el Supervisor, en ningún caso la antigüedad deberá exceder un mes.
- ✓ La aprobación de la calidad de cemento y de los agregados, no será razón para que el Contratista se exima de la obligación y responsabilidad de preparar concreto a la resistencia especificada. La Supervisión puede solicitar ensayos de calidad en el momento que a su criterio sea necesario por el bienestar de la calidad de la obra; en cuyo caso el Contratista correrá con el costo que represente estas pruebas.
- ✓ El Supervisor deberá verificar el adecuado almacenamiento de todos los suministros a utilizar en la fabricación del concreto de igual manera comprobar la operatividad del equipo mezclador.
- ✓ Se tomarán muestras para ensayos a compresión a todo tipo de concreto $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ fabricado en obra de acuerdo a normativas vigentes. La resistencia a la compresión se determinará ensayando cilindros normalizados de 0.15m de diámetro por 0.30m de altura, elaborados y curados de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ Las muestras para los cilindros serán tomadas y ensayadas por el Contratista, bajo el control del Supervisor. Se tomarán muestras en cantidad suficiente por cada procedimiento de vaciado, mínimo tres, para obtener una información amplia de la resistencia del concreto en cada sección de la obra. La "prueba" consistirá en romper dos testigos de la misma edad y clase de acuerdo a lo indicado en la norma NTP 339.034 ó ASTM C39. Se llamará resultado de la "prueba" al promedio de los valores.
- ✓ El resultado de la prueba será considerado satisfactorio si se cumple con la condición general de mantener un valor promedio de pruebas: $f'c (\text{promedio}) = f'c + 1.34 P$

Es decir que el coeficiente de mayoración de la desviación estándar (P) para obtener el promedio de prueba es 1.34, Siendo $f'c$ = resistencia característica.

Con el objeto de control y para conocimiento de la supervisión el Contratista llevará un registro de cada par de testigos fabricados, en el que constará su número correlativo, la fecha de su elaboración, la clase de concreto, el lugar específico de uso, la edad al momento de ensayo, la resistencia de cada testigo y el resultado de la prueba.

En la eventualidad de que no se obtenga la resistencia especificada del concreto, la Supervisión podrá ordenar, la ejecución de pruebas adicionales al concreto de acuerdo a las indicaciones del Código ACI-318. De no obtenerse resultados satisfactorios de estas pruebas, se procederá a la demolición, en estricto acuerdo con la decisión de la Supervisión. El costo de las pruebas adicionales al concreto y el costo de la demolición

CONSORCIO J&S

CONSORCIO


Carlos Felipe Verástegui A. BIZ
REPRESENTANTE LEGAL


Darío Andrés B.
RESIDENTE DE OBRA

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

y reconstrucción si estas llegaran a ser necesarias, será de cuenta exclusiva del Contratista.

- ✓ El Supervisor podrá exigir la toma de muestras adicionales, además de las arriba mencionadas cuando por razones de proceso constructivo, lo considere necesario.

El Contratista deberá ofrecer una amplia colaboración al Supervisor durante la ejecución de todas las investigaciones y pruebas, suministrando oportunamente personal, equipo necesario, herramientas y transporte.

b) Método de Medición

La unidad de medida será por Metro Cúbico (m³), en este precio se incluye: suministro de materiales, elaboración de concreto, vaciado, vibrado, demás actividades que se incluyan. Para la culminación de la presente partida se dará con la aprobación de la supervisión y de conformidad con estas especificaciones y las dimensiones indicadas en los planos.

c) Bases de Pago

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipo, ensayos de control de calidad, herramientas e imprevistos y todos los gastos que demande el cumplimiento del trabajo

02.02.03 JUNTAS ASFÁLTICAS

a) **Generalidades:** Se emplean para evitar la formación de grietas por efectos propios del endurecimiento del concreto y condiciones climáticas.

Tipos de Juntas:

Juntas longitudinales de articulación: Estas juntas funcionan como rotulas, impidiendo que los momentos se propaguen de una placa a otra, aliviando los esfuerzos provenientes del alabeo de las losas por variación de temperatura. Su ubicación coincide con el eje de la calzada o paralelas al mismo y espaciadas a no más de 4.00 m.

Juntas transversales:

➤ Juntas de Contracción y Alabeo.

Su finalidad es evitar las fisuras por causa de la disminución de temperatura y la retracción del fraguado del concreto. Por lo general y teniendo en consideración los criterios de W.F. Kelley, se considera 3.30 m a 3.60 m de espaciamiento entre ellas y serán rellenos con asfalto RC-250 y arena gruesa de río, en proporción 1:4.

➤ Juntas de Dilatación.

Su finalidad es disminuir los esfuerzos de compresión en los pavimentos de concreto, dejando un espacio entre las placas para permitir su libre movimiento, por efecto del

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza
RESIDENTE DE OBRA - CIP 1002

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchís Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

aumento de temperatura de los bordes de la junta. El distanciamiento de estas juntas será cada 10 paños o cada 10 juntas de contracción, es decir @ 33.00m de longitud y de 1" de espesor, las juntas serán rellenadas con asfalto RC-250 y arena gruesa de río, en proporción 1:4.

➤ Juntas de expansión contra otras estructuras:

En los casos que existan construcciones antiguas, próximas a la zona a pavimentar, se tendrá que tener en cuenta la colocación de juntas que permitan cumplir las acciones descritas en los ítems anteriores. La junta será de 1/2" de espesor.

b) Unidad de Medida

Esta partida será medida por metros lineales (M), todo ello ejecutado según las presentes especificaciones o de acuerdo a las instrucciones del Supervisor.

c) Base de Pago

El pago se efectuará al precio unitario por metro cuadrado; entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por toda la mano de obra y leyes sociales, equipos, herramientas e imprevistos, traslado y/o acarreo de los materiales y del concreto que ocasione la ejecución de esta partida.

03.00.00 OBRAS DE DRENAJE - CUNETAS

03.01.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.01.01 CORTE Y PERFILADO A NIVEL DE SUBRASANTE (MANUAL) P/CUNETAS

a) Descripción

Está considerado el nivel de corte y perfilado para esta estabilización de suelos hasta una profundidad promedio de 0.45m por debajo de nivel de suelo natural.

Consiste en el corte y perfilado en todo el ancho proyectado para las cunetas, incluirá el volumen de elementos sueltos o dispersos que hubiera o que fuera necesario recoger dentro de los límites del ancho de la cuneta, según necesidades del trabajo. El corte se efectuará hasta una cota ligeramente mayor que el nivel base de tal manera que al preparar y compactar esta capa se llegue hasta el nivel base requerido.


Se tendrá especial cuidado en no dañar ni obstruir el funcionamiento de ninguna de las instalaciones de servicio público existentes, tales como redes, cables, canales, etc. En caso de producirse daños, la Entidad deberá realizar las reparaciones de acuerdo con las Entidades propietarias o administradoras de los servicios en referencia.

El material proveniente de los cortes deberá ser retirado para seguridad y limpieza del trabajo y depositado en lugares autorizados por las reglamentaciones municipales vigentes.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Veráslegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunúni
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

b) Unidad de Medida

La unidad de medida del corte y perfilado, será el metro cuadrado (m²), aproximado al décimo de metro cuadrado, debidamente aprobado por el Supervisor.

c) Base de Pago

El pago se hará al precio del contrato, metro cuadrado (m²) por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y aprobada por el Supervisor.

Se entiende que dicho precio y pago constituirá la compensación total por la mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida indicada en el presupuesto.

03.01.02 ACARREO MANUAL DE MATERIAL DE CORTE

IDEM. 02.01.02

03.01.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<=10KM

IDEM. 02.01.03

03.02.00 CUNETAS

03.02.01 CONCRETO f'c=175 KG/CM2 EN CUNETAS

IDEM. 02.02.02

03.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS

IDEM. 02.02.01

03.02.03 JUNTAS DE CONSTRUCCION

a) Descripción

Este trabajo se refiere a la construcción de juntas en las cunetas. La junta estará compuesta de un relleno de tecnopor de 1"x4x8' y un sellante elastomérico a base de poliuretano con elasticidad permanente.

Materiales y equipo

1) SELLANTE ELÁSTICO (pruebas efectuadas a +23°C y con 50% H.R.) :

a. Densidad	:1.2 – 1.3 Kg. Kg./lt
b. Secado Inicial	:1 – 2 horas
c. Velocidad de Endurecimiento	:2 mm/día
d. Dureza Shore A DIN 53 505	:20–25 (Después 28 días)
e. Alargamiento a la Rotura DIN 53 455	: > 800%
f. Tracción a la Rotura DIN 53 455	: > 1.5 N/mm2
g. Recuperación Máxima	: > 80%
h. Resistencia al arrancamiento DIN 53 515	: >70 Kg./cm2

CONSORCIO J&S

CONSORCIO J&S

Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE I.F.C.

Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83823

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldó de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

- i. Temperatura ambiente de aplicación recomendada : 5 °C a 40 °C
- j. Temperatura del sellante de aplicación recomendada : 10 °C a 25 °C

2) IMPRIMANTE PARA SELLANTE

- a. Componente base : Poliuretano epóxico
- b. Viscosidad : 10 – 15 mPa-s
- c. Punto de Inflamación : < 21 °C
- d. Tiempo de secado : 0.5 – 5 horas

Método De Construcción

1) Preparación de la junta

Los bordes de la junta deben estar firmes, secos, limpios, sin impregnaciones de aceite o grasa. Deben eliminarse los restos de pintura y barnices y curadores químicos. El contenido máximo de humedad debe ser 8%.

Para la limpieza es conveniente utilizar escobilla de acero y aire comprimido para quitar las partículas de polvo.

Para un mejor acabado es recomendable proteger los bordes con cinta adhesiva.

Una vez preparada la superficie, aplicar un imprimante en capas delgadas con brocha o rodillo y esperar el tiempo de secado.

2) Colocación del sellante

Aplicar el sellante elástico con pistola manual o a presión de aire, evitando la acumulación de aire (se utilizará la boquilla que se anexa al cartucho, la cual se cortará en el sector que coincida con el ancho de la junta. Se aplicará con un cierto ángulo de la boquilla respecto a la superficie de la junta y manteniendo constante la profundidad de la punta de la boquilla, para evitar introducir burbujas de aire).

El acabado de la junta se realizará con una espátula curva o herramienta similar. Para evitar la adherencia entre la herramienta y el sellante y obtener una superficie lisa, se recomienda remojar la herramienta en agua con detergente. Resulta práctico y aceptable utilizar una papa cortada a bisel para el acabado de la junta.

Inmediatamente después de terminada la colocación, se procederá a colocar una capa delgada de arena fina encima del material, para evitar el ataque de los rayos ultravioleta. Se retirará el excedente de arena que no se adhiera y se procederá a retirar la cinta autoadhesiva colocada.

Las especificaciones aquí presentadas se complementan con las indicadas por el fabricante.

3) Sistema de Control

La supervisión deberá controlar la siguiente:

- Verificar especificaciones y procedimiento de aplicación del sellante y su tiempo de curado.
- Verificar que las juntas estén completamente llenas y uniformes en todo su recorrido.

CONSORCIO J&S

CONSORCIO J&S

Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

Dario Andres Boza Tunu
RESIDENTE DE OBRA VOLUNTERO EXPEDIENTE TECNICO



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

b) Unidad de Medida

Esta partida se medirá por Metro Lineal (ml) de junta construida y aprobada por el Supervisor.

c) Base de Pago

Esta partida, medida en la forma descrita anteriormente, se pagará al precio unitario del contrato. Este precio y pago constituye compensación total por todo material (sellante elastómero, tecknopor), elementos de limpieza de la junta, mano de obra, leyes sociales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para culminar la partida a entera satisfacción del Supervisor.

03.03.00 CAJAS DE REGISTRO DEL SISTEMA DE DRENAJE

03.03.01 CONCRETO F'C=175 KG/CM2 LOSA/FONDO Y PAREDES

IDEM. 02.02.02

03.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAJAS DE REGISTRO

IDEM. 02.02.01

03.03.03 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2

DESCRIPCION

Este trabajo consiste en el suministro, transportes, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de las barras de acero dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del Supervisor.

MATERIALES

Los materiales que se proporcionen a la obra deberán contar con Certificación de calidad del fabricante y de preferencia contar con Certificación ISO 9000.

BARRAS DE REFUERZO

Deberán cumplir con la más apropiada de las siguientes normas, según se establezca en los planos del proyecto: AASHTO M-31 y ASTM A-706.

Alambre y mallas de alambre

Deberán cumplir con las siguientes normas AASHTO, según corresponda: M-32, M-55, M-221 y M-225.

PESOS TEÓRICOS DE LAS BARRAS DE REFUERZO

Para efectos de pago de las barras, se considerarán los pesos unitarios que se indican en la Tabla siguiente:

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tumbait
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

Peso de las barras por unidad de longitud

Barra N°	Diámetro Nominal en mm (pulg)	Peso kg/m
2	2 6,4 (1/4")	0,25
3	9,5 (3 /8")	0,56
4	12,7 (1/2")	1,00
5	15,7 (5 /8")	1,55
6	19,1 (3/4")	2,24
7	22,2 (7 /8")	3,04
8	25,4 (1")	3,97
9	28,7 (1 1 /8")	5,06
10	32,3 (1 1/4")	6,41
11	35,8 (1 3 /8")	7,91
14	43,0 (1 3/4")	11,38
18	57,3 (2 1/4")	20,24

EQUIPO

Se requiere equipo idóneo para el corte y doblado de las barras de refuerzo.

Si se autoriza el empleo de soldadura, el Contratista deberá disponer del equipo apropiado para dicha labor.

Se requieren, además, elementos que permitan asegurar correctamente el refuerzo en su posición, así como herramientas menores.

Al utilizar el acero de refuerzo, los operarios deben utilizar guantes de protección. Los equipos idóneos para el corte y doblado de las barras de refuerzo no deberán producir ruidos por encima de los permisibles o que afecten a la tranquilidad del personal de obra y las poblaciones aledañas. El empleo de los equipos deberá contar con la autorización del Supervisor.

MÉTODO DE CREACIÓN

Planos y despiece

Antes de cortar el material a los tamaños indicados en los planos, el Contratista deberá verificar las listas de despiece y los diagramas de doblado.

Si los planos no los muestran, las listas y diagramas deberán ser preparados por el Contratista para la aprobación del Supervisor, pero tal aprobación no exime a aquel de su responsabilidad por la exactitud de los mismos. En este caso, el Contratista deberá contemplar el costo de la elaboración de las listas y diagramas mencionados, en los precios de su oferta.

SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO

Todo envío de acero de refuerzo que llegue al sitio de la obra o al lugar donde vaya a ser doblado, deberá estar identificado con etiquetas en las cuales se indiquen la fábrica, el grado del acero y el lote correspondiente.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunjui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

El acero deberá ser almacenado en forma ordenada por encima del nivel del terreno, sobre plataformas, largueros u otros soportes de material adecuado y deberá ser protegido, hasta donde sea posible, contra daños mecánicos y deterioro superficial, incluyendo los efectos de la intemperie y ambientes corrosivos.

Se debe proteger el acero de refuerzo de los fenómenos atmosféricos, principalmente en zonas con alta precipitación pluvial. En el caso del almacenamiento temporal, se evitará dañar, en la medida de lo posible, la vegetación existente en el lugar, ya que su no protección podría originar procesos erosivos del suelo.

Doblamiento

Las barras de refuerzo deberán ser dobladas en frío, de acuerdo con las listas de despiece aprobadas por el Supervisor. Los diámetros mínimos de doblamiento, medidos en el interior de la barra, con excepción de flejes y estribos, serán los indicados en la siguiente Tabla.

Diámetros Mínimos de Doblamiento

Número de Barra	Diámetro mínimo
2 a 8	6 diámetros de barra
9 a 11	6 diámetros de barra
14 a 18	6 diámetros de barra

El diámetro mínimo de doblamiento para flejes u otros elementos similares de amarre, no será menor que cuatro (4) diámetros de la barra, para barras N° 5 o menores. Las barras mayores se doblarán de acuerdo con lo que establece la Tabla de Diámetros Mínimos de Doblamiento .

COLOCACIÓN Y AMARRE

Al ser colocado en la obra y antes de producir el concreto, todo el acero de refuerzo deberá estar libre de polvo, óxido en escamas, rebabas, pintura, aceite o cualquier otro material extraño que pueda afectar adversamente la adherencia. Todo el mortero seco deberá ser quitado del acero.

Las varillas deberán ser colocadas con exactitud, de acuerdo con las indicaciones de los planos, y deberán ser aseguradas firmemente en las posiciones señaladas, de manera que no sufran desplazamientos durante la colocación y fraguado del concreto. La posición del refuerzo dentro de los encofrados deberá ser mantenida por medio de tirantes, bloques, soportes de metal, espaciadores o cualquier otro soporte aprobado. Los bloques deberán ser de mortero de cemento prefabricado, de calidad, forma y dimensiones aprobadas. Los soportes de metal que entren en contacto con el concreto, deberán ser galvanizados. No se permitirá el uso de guijarros, fragmentos de piedra o ladrillos quebrantados, tubería de metal o bloques de madera.

Las barras se deberán amarrar con alambre en todas las intersecciones, excepto en el caso de espaciamientos menores de treinta centímetros (0,30 m), en el cual se amarrarán

CONSORCIO J&S

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

alternadamente. El alambre usado para el amarre deberá tener un diámetro equivalente de 1.5875 ó 2.032 mm, o calibre equivalente. No se permitirá la soldadura de las intersecciones de las barras de refuerzo.

Además, se deberán obtener los recubrimientos mínimos especificados en la última edición del Código ACI-318.

Si el refuerzo de malla se suministra en rollos para uso en superficies planas, la malla deberá ser enderezada en láminas planas, antes de su colocación.

El Supervisor deberá revisar y aprobar el refuerzo de todas las partes de las estructuras, antes de que el Contratista inicie la colocación del concreto.

TRASLAPES Y UNIONES

Los traslapes de las barras de refuerzo se efectuarán en los sitios mostrados en los planos o donde lo indique el Supervisor, debiendo ser localizados de acuerdo con las juntas del concreto.

El Contratista podrá introducir traslapes y uniones adicionales, en sitios diferentes a los mostrados en los planos, siempre y cuando dichas modificaciones sean aprobadas por el Supervisor, los traslapes y uniones en barras adyacentes queden alternados según lo exija éste, y el costo del refuerzo adicional requerido sea asumido por el Contratista.

En los traslapes, las barras deberán quedar colocadas en contacto entre sí, amarrándose con alambre, de tal manera, que mantengan la alineación y su espaciamento, dentro de las distancias libres mínimas especificadas, en relación a las demás varillas y a las superficies del concreto.

El Contratista podrá reemplazar las uniones traslapadas por uniones soldadas empleando soldadura que cumpla las normas de la American Welding Society, AWS D1.4. En tal caso, los soldadores y los procedimientos deberán ser precalificados por el Supervisor de acuerdo con los requisitos de la AWS y las juntas soldadas deberán ser revisadas radiográficamente o por otro método no destructivo que esté sancionado por la práctica. El costo de este reemplazo y el de las pruebas de revisión del trabajo así ejecutado, correrán por cuenta del Contratista.

Las láminas de malla o parrillas de varillas se deberán traslapar entre sí suficientemente, para mantener una resistencia uniforme y se deberán asegurar en los extremos y bordes. El traslape de borde deberá ser, como mínimo, igual a un (1) espaciamento en ancho.

SUSTITUCIONES

La sustitución de las diferentes secciones de refuerzo sólo se podrá efectuar con autorización del Supervisor. En tal caso, el acero sustituyente deberá tener un área y perímetro equivalentes o mayores que el área y perímetro de diseño.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

Con recubrimiento superior a cinco centímetros (> 5 cm): **10 mm**

(2) Área

No se permitirá la colocación de acero con áreas y perímetros inferiores a los de diseño.

Todo defecto de calidad o de instalación que exceda las tolerancias de esta especificación, deberá ser corregido por el Contratista, a su costo, de acuerdo con procedimientos aceptados por el Supervisor y a plena satisfacción de éste.

Norma De Medición

La unidad de medida será el kilogramo (kg), aproximado al décimo de kilogramo, de acero de refuerzo para estructuras de concreto, realmente suministrado y colocado en obra, debidamente aceptado por el Supervisor.

Si se sustituyen barras a solicitud del Contratista y como resultado de ello se usa más acero del que se ha especificado, no se medirá la cantidad adicional.

La medida para barras se basará en el peso computado para los tamaños y longitudes de barras utilizadas, usando los pesos unitarios indicados en la tabla de Peso de las barras por unidad de longitud, de la presente especificación.

No se medirán cantidades en exceso de las indicadas en los planos del proyecto u ordenadas por el Supervisor.

Base De Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato para la partida ACERO DE REFUERZO, por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y aceptada a satisfacción por el Supervisor.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos por concepto de suministro, ensayos, transportes, almacenamiento, corte, desperdicios, doblamiento, limpieza, colocación y fijación del refuerzo, herramientas, equipo, mano de obra, leyes sociales e imprevistos necesarios.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui
REPRESENTANTE LEC

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Turiso
RESIDENTE DE OBRA - CIP 6302



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

04.00.00 CARPINTERIA METALICA

04.01.0 BARANDA METALICA TIPO III

a) Descripción

Este trabajo comprende la construcción y colocación de barandas metálicas a lo largo de los muros de contención y escaleras, de acuerdo con estas especificaciones y a los planos del proyecto correspondientes, al finalizar cada tramo de baranda se colocará unas tapas laterales en los bordes extremos de la baranda metálica para sellar el tubo de acuerdo al diámetro de la tubería.

Los detalles de forma, soldadura, dimensiones, espaciamientos y anclajes se encuentran establecidos en los planos correspondientes.

Estas barandas están formadas por tubos de acero STD, con apoyos metálicos. Cada apoyo se encuentra unido al muro o base de escalera mediante una plancha de acero y pernos de anclaje de fierro de varillas roscadas de acero corrugado.

Materiales

Los elementos estarán de acuerdo a las normas AASHTO M 160 (ASTM A.6) y M 183 (ASTM A 36) para acero G-60. Los materiales serán entregados en obra en su confección original, sellados y etiquetados por el fabricante. Las etiquetas indicarán el nombre y el tipo de la pintura, detallarán sus diferentes componentes y darán las instrucciones para su reducción. En lo posible, todos los materiales serán suministrados por un solo fabricante y serán de producción nacional.

Los materiales para el pintado de las barandas son los siguientes:

- La primera y segunda capa es una pintura monocomponente a base de "poliuretano", con propiedades anticorrosivas e inhibidoras de óxido.
- La tercera capa superficial (Esmalte de acabado) puede ser de dos tipos:
 - Pintura monocomponente de poliuretanos alifáticos semi-brillante con propiedades excelentes de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión y corrosión, acabado de color con buena resistencia química.
 - Pintura bicomponente de poliuretanos acrílicos - alifáticos con propiedades de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión y corrosión, resistencia a los agentes químicos y gran retención de color y brillo.

(a) Características físicas y químicas de las Pinturas

Las características más importantes de las pinturas de poliuretano son las siguientes:

- Curado en condiciones de alta humedad.
- Anticorrosivo e Inhibidor de óxido.
- Resistente a la corrosión en ambientes marinos y severos.
- Puede ser aplicado sobre superficies con arenado o limpieza mecánica.
- Excelente retención de color y brillo, típico de uretanos alifáticos.
- Puede ser aplicado con equipo Airless, equipo convencional e inclusive

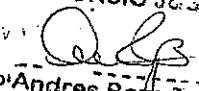
(b) Descripción de la Composición de cada capa

(1) Primera Capa

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunayán
RESIDENTE DE OBRA - CIP 6.302

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

La pintura es monocomponente, y actuará reaccionando con la humedad del aire. Esta pintura puede ser un anticorrosivo con contenido de Zinc y Oxido de Hierro Micáceo ó también pinturas anticorrosivos con contenido de polvo de aluminio.

(2) Segunda Capa

La pintura es monocomponente. Esta pintura puede ser un anticorrosivo con contenido de Oxido de Hierro Micáceo ó también pinturas anticorrosivas con contenido de polvo de aluminio.

(3) Tercera capa

(3.1) Pintura Monocomponente:

La pintura es un poliuretano alifático semi-brillante monocomponente, que no necesita de catalizadores ni de mezclas. Con gran retención de color y brillo, con excelentes propiedades de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión, corrosión y agentes químicos.

(3.2) Pintura Bicomponente:

La pintura es un poliuretano acrílico – alifático bicomponente, con gran retención de color y brillo, con excelentes propiedades de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión, corrosión y agentes químicos.

Todas las superficies de acero estructural que deban ser pintadas se limpiarán a presión. Las superficies de acero destinadas a la pintura se deberán preparar según se describe en las especificaciones del "Steel Structures Painting Council" (SSPC). La pintura no se deberá aplicar en condiciones de niebla o bruma, o cuando llueva o nieve, o cuando la humedad relativa supere los límites establecidos para el producto.

Método de construcción

El Contratista deberá someter a aprobación del Supervisor los planos de fabricación de las barandas, por lo menos con quince días de anticipación antes del suministro a la obra. El Supervisor exigirá la certificación de los materiales a ser usados y certificados de pruebas de la junta, que demuestren su funcionalidad y durabilidad.

El procedimiento de pintado será el siguiente:

- Arenado al metal blanco tipo SSPC-SP5. Alternativamente podrá utilizarse el Arenado con escoria o Granallado. La limpieza deberá dejar todas las superficies con una textura de adherencia y uniforme no inferior a 0.025 y 0.038 milímetros (1 y 1 ½ milésimas de pulgada).
- Una vez terminado el arenado se procederá al pintado el mismo día en que se realizó la limpieza. Si las superficies tratadas se oxidan o están contaminadas con materias extrañas antes de realizar la pintura, se deberán volver a limpiar bajo responsabilidad del Contratista.
- Para el proceso de pintura se utilizarán sistemas Airless. El Contratista deberá previamente verificar que el equipo se encuentre totalmente operativo y eficiente (mangueras, bombas, boquillas). Solamente se podrá utilizar brocha o rodillo para el pintado de retoques, repasos y resanes.

CONSORCIO J&S

Carlos Felipe Verástegui A
REPRESENTANTE LEC

CONSORCIO J&S

Dario Andres Boza T
RESIDENTE DE OBRA
VOLUMEN I: EXPEDIENTE TÉCNICO



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

- Previa limpieza final con aire, se inicia con la aplicación de la primera capa de pintura monocomponente de un espesor de la película protectora seca igual a 3.0/4.0 mils. La aplicación deberá hacerse con equipo aprobado por el Supervisor.
- Para cada elemento que recibió la primera capa y dentro de las 6 horas posteriores como mínimo, se aplicará la segunda capa de pintura mono-componente de un espesor de la película protectora seca igual a 3.0/4.0 mils.
- Para cada elemento que recibió la segunda capa y dentro de las 6 horas posteriores, se aplicará la tercera capa de pintura superficial monocomponente o bicomponente con un espesor de la película protectora seca igual a 3.0/4.0 mils.
- Posteriormente a la colocación de cada capa de pintura, el Contratista deberá controlar y verificar conjuntamente con el Supervisor el espesor de pintura colocado con instrumentos adecuados (calibrador de espesores).

Además de lo indicado anteriormente, todas las pinturas se deberán aplicar de acuerdo con las especificaciones e instrucciones del proveedor de pintura, el cual deberá coordinar y asesorar al Contratista antes y durante los procesos de limpieza y pintado. La calidad de la pintura debe ser tal que garantice una duración de 07 años después de su aplicación a la estructura metálica.

Deberá tenerse cuidado de que las superficies terminadas sean rectas y carezcan de torceduras.

Se emplearán métodos seguros al ubicar las barandas en su lugar, para mantenerlas en una posición correcta durante su colocación, conservando el lineamiento indicado en los planos.

Aceptación de los trabajos

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos
- Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Contratista
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Contratista
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Medir las cantidades de trabajo ejecutado por el Contratista de acuerdo con la presente especificación.

b) Unidad de Medida

La unidad de medida será el metro lineal (m) de baranda fabricada, transportada a obra, instalada, pintada y aceptada por el Supervisor.

c) Bases y pago


Las cantidades medidas de la forma descrita anteriormente y aceptadas por el Supervisor, se pagarán al precio unitario del contrato para la partida BARANDA METÁLICA TIPO III

Dicho precio y pago constituye compensación total por el suministro, instalación, elementos de fijación, pintura y toda mano de obra requerida, beneficios sociales, materiales, herramientas e imprevistos necesarios para completar el trabajo a entera satisfacción del Supervisor.

CONSORCIO J&S

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL


Darío Andrés Boza Tunay
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

VOLUMEN I: EXPEDIENTE TECNICO



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

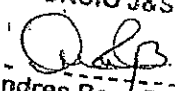
OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchs Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

6. METRADOS DE LAS PARTIDAS DE LA PRESTACION ADICIONAL N°01

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S

VII 
Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 63023



RESUMEN DE METRADOS POR BARRIOS DE LA P. ADICIONAL N°01

OBRA: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"

ENTIDAD :ACTIVOS MINEROS SAC (AMSAC)

CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO J & S

REPRESENTANTE LEGAL : CARLOS FELIPE VERASTEGUI ALVAREZ

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (Inc IGV) : S/. 3,615,620.82

MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA (Inc IGV): S/. 3,254,058.66

FECHA DE INICIO DE OBRA : 02/08/2019

PLAZO DE EJECUCIÓN (D.C.) : 150 días calendados

FECHA DE TERMINO DE OBRA : 29/12/2019

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (Sin IGV) : S/. 3,064,085.27

MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA (Sin IGV) : S/. 2,757,676.74

RESIDENTE DE OBRA: ING° DARIO ANDRES BOZA TUNQUI

JEFE DE SUPERVISION : ING° ADOLFO ROBERTO MACASSI EGO


FACTOR DE RELACION : 0.90000

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : PRECIOS UNITARIOS

UBICACIÓN DE OBRA : LA OROYA-YAULI-JUNIN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	MIRAFLORES	CHUCCHIS ALTO	METRADO TOTAL
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	42.60	151.28	193.88
02.	SARDINELES PERALTADOS				
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE SARDINELES	m3	0.00	20.95	20.95
02.01.02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL DE CORTE	m3	0.00	25.14	25.14
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3	0.00	25.14	25.14
02.02.	SARDINELES				
02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	0.00	167.58	167.58
02.02.02	SARDINEL DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.00	20.95	20.95
02.02.03	JUNTAS ASFALTICAS	m	0.00	8.50	8.50
03.	OBRAS DE DRENAJE - CUNETAS				
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.01	CORTE Y PERFILADO A NIVEL DE SUBRASANTE (MANUAL) P/CUNETAS	m2	42.60	33.00	75.60
03.01.02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL DE CORTE	m3	23.00	17.82	40.82
03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3	23.00	17.82	40.82
03.02	CUNETAS				
03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	106.50	82.50	189.00
03.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN CUNETAS	m3	12.79	9.91	22.70
03.02.03	JUNTAS DE CONSTRUCCION	m	3.90	3.00	6.90
03.03	CAJAS DE REGISTRO DEL SISTEMA DE DRENAJE				
03.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 LOSAFONDO Y PAREDES	m3	0.23	0.76	0.99
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAJAS DE REGISTRO	m2	3.92	12.32	16.24
03.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	29.34	58.69	88.03
04	CARPINTERIA METALICA				
04.01	BARANDA METALICA TIPO III	m	175.85	470.30	646.15

CONSORCIO J&S


Dario Andres Boza Tunqui
REPRESENTANTE DE OBRA - CIP 83623

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verastegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL



PLANILLA DE METRADOS P. ADICIONAL N°01 - BARRIO MIRAFLORES

OBRA: SALDO DE OBRA *MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUQUIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN*

ENTIDAD :ACTIVOS MINEROS SAC (ANSAC)
 CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO J & S
 REPRESENTANTE LEGAL : CARLOS FELIPE VERASTEGUI ALVAREZ
 VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (Ite IGV) : S/. 3,615,620.82
 MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA (Ite IGV): S/. 3,154,058.58

FECHA DE INICIO DE OBRA : 02/08/2018
 PLAZO DE EJECUCIÓN (D.C.) : 150 días calendario
 FECHA DE TERMINO DE OBRA : 29/12/2018
 VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (Sh IGV) : B/. 3,664,066.27
 MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA (Sh IGV): B/.2,751,676.74

RESIDENTE DE OBRA: ING. DARIO ANDRES TUNQUI BOZA
 JEFE DE SUPERVISION : ING. ADOLFO ROBERTO MACASSI EGOÁVAL
 FACTOR DE RELACION : 0,86000
 SISTEMA DE CONTRATACIÓN : PRECIOS UNITARIOS
 UBICACIÓN DE OBRA : LA OROYA-YAULI-JUNIN

1 TRABAJOS PRELIMINARES							Unidad	M2	
01.01.	Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Medidas			Metrado Parcial	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto		
	ESCALERA CALLE JOSE SANTOS CHOCANO CUNETA ESCALINATA LADO IZQUIERDO LADO DERECHO								42.60
			0+000	0+036	35.50				
		1			35.50	0.600		21.30	
		1			35.50	0.600		21.30	

CONSORCIO J&S

 Dario Andres Boza Tunqui
 RESIDENTE DE OBRA - CIP 83823

CONSORCIO J&S

 Carlos Felipe Verástegui Alvarez
 REPRESENTANTE LEGAL



PLANILLA DE METRADOS P. ADICIONAL N°01 - BARRIO CHUCCHIS

OBRA: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, NIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAUJI - JUNÍN"

ENTIDAD: ACTIVOS MINEROS SAC (AMSAC)
CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO J & S
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS FELIPE VERÁSTEGUI ALVAREZ
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (INC IGV): S/. 3,815,820.82
MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA (INC IGV): S/. 3,254,858.66

FECHA DE INICIO DE OBRA: 02/08/2019
PLAZO DE EJECUCIÓN (D.C.): 150 días calendario
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA: 29/12/2019
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (Sin IGV): S/. 3,044,895.27
MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA (Sin IGV): S/. 2,757,676.74

RESIDENTE DE OBRA: ING. DARIO ANDRÉS TUNQUI BOZA
JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ADOLFO ROBERTO MACASSI EGOAVIL
FACTOR DE RELACION: 0.90000
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: PRECIOS UNITARIOS
UBICACIÓN DE OBRA: LA OROYA-YAUJI-JUNÍN

1 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.	Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin.	Medidas			Metrado Parcial	TOTAL
					Largo	Ancho	Alto		
								161.28	
SARDINELES	CALLE 30 DE AGOSTO AL FINAL DE LA PISTA Prog. 0+142.85	2.00	0+000	0+003	2.60		0.45	2.34	
ESCALERA	CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI PISTAS LADO DERECHO	2.00	0+085	0+202	117.10		0.45	105.39	
	JIRON JUNIN CUNETAS ESCALINATA LADO IZQUIERDO LADO DERECHO	1 1	0+000	0+028	27.50 27.50	0.600 0.600		16.50 16.50	
	JIRON JUNIN JARDIN				CAD 10.55			10.55	

CONSORCIO J&S

Dario Andres Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

CONSORCIO J&S

Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL



PLANILLA DE METRADOS P. ADICIONAL N°01 - BARRIO CHUCCHIS ALTO

OBRA: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTORNADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MRAFLONES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"

ENTIDAD :ACTIVOS MINEROS SAC (AMSAC)
 CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO J & S
 REPRESENTANTE LEGAL : CARLOS FELIPE VERÁSTEGUI ALVAREZ
 VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (Inc IGV) : SI. 3,615,620.42
 MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA (Inc IGV): SI. 3,254,058.54

FECHA DE INICIO DE OBRA : 02/08/2016
 PLAZO DE EJECUCIÓN (D.C.) : 150 días calendario
 FECHA DE TÉRMINO DE OBRA : 29/12/2019
 VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (Sin IGV) : SI. 3,094,045.27
 MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA (Sin IGV): SI.2,757,676.74

RESIDENTE DE OBRA: ING. DARIO ANDRES TUNQUI BOZA
 JEFE DE SUPERVISION : ING. ADOLFO ROBERTO MACASSI EGOÁVIL
 FACTOR DE RELACION : 0.80000
 SISTEMA DE CONTRATACIÓN : PRECIOS UNITARIOS
 UBICACIÓN DE OBRA : LA OROYA-YAULI-JUNIN

2 SARDINELES PERALTADOS
 2.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS

2.01.01. EXCAVACION MANUAL DE SARDINELES					Medidas			Unidad	M3
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Largo	Ancho	Alto	Metrado Parcial	TOTAL	
				CALLE 30 DE AGOSTO					
AL FINAL DE LA PISTA Prog. 0+142.85		0+142.85	0+142.85	2.60					
	1			2.60	0.250	0.70	0.46		
CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI									
PISTAS LADO DERECHO		0+085	0+202	117.10					
	1			117.10	0.250	0.70	20.49		
2.01.02. ACARREO MANUAL DE MATERIAL DE CORTE					Medidas			Unidad	M3
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Largo	Ancho	Alto	Metrado Parcial	TOTAL	
				VOL. EXCAV. SARDINELES SUMERGIDOS					
	1			20.95		F.E. 1.20	25.14	25.14	
2.01.03. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<=10CM					Medidas			Unidad	M3
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Largo	Ancho	Alto	Metrado Parcial	TOTAL	
				VOL. EXCAV. SARDINELES SUMERGIDOS					
	1			20.95		F.E. 1.20	25.14	25.14	

2.02. SARDINELES

2.02.01. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES					Medidas			Unidad	M2
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Largo	Ancho	Alto	Metrado Parcial	TOTAL	
				SARDINELES					
CALLE 30 DE AGOSTO									
AL FINAL DE LA PISTA Prog. 0+142.85		0+000	0+003	2.60					
	2.00			2.60		0.70	3.64		
CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI									
PISTAS LADO DERECHO		0+085	0+202	117.10					
	2.00			117.10		0.70	163.94		
2.02.02. SARDINEL DE CONCRETO FC=175 KG/CM2					Medidas			Unidad	M3
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Largo	Ancho	Alto	Metrado Parcial	TOTAL	
				CALLE 30 DE AGOSTO					
								20.950	
AL FINAL DE LA PISTA Prog. 0+142.85		0+000	0+003	2.60		ancho			
	1			2.60	0.250	0.70	0.46		
CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI									
PISTAS LADO DERECHO		0+085	0+202	117.10					
	1			117.10	0.250	0.70	20.49		
2.02.03. JUNTAS ASFALTICAS					Medidas			Unidad	M
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Largo	Ancho	Alto	Metrado Parcial	TOTAL	
				CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI					
								8.500	
PISTAS LADO DERECHO		0+085	0+202	117.10					
	34.00				0.25		8.50		

CONSORCIO J&S

Dario Andres Boza Tunqui
 Dario Andres Boza Tunqui
 RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

CONSORCIO J&S

Carlos Felipe Verástegui Alvarez
 Carlos Felipe Verástegui Alvarez
 REPRESENTANTE LEGAL



PLANILLA DE METRADOS P. ADICIONAL N°01 - BARRIO MIRAFLORES

OBRA: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"

ENTIDAD : ACTIVOS MINEROS SAC (AMSAC)

FECHA DE INICIO DE OBRA : 02/08/2019

RESIDENTE DE OBRA: ING.DARIO ANDRES TUNQUI BOZA

CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO J & S

PLAZO DE EJECUCIÓN (D.C.) : 150 días calendario

JEFE DE SUPERVISION : ING.ADOLF ROBERTO MACASSI EGOAVI

REPRESENTANTE LEGAL : CARLOS FELIPE VERASTEGUI ALVAREZ

FECHA DE TERMINO DE OBRA : 29/12/2019

FACTOR DE RELACION : 0.90000

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (Inc IGV) : S/. 3,615,620.62

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (Sin IGV) : S/. 3,064, SISTEMA DE CONTRATACIÓN : PRECIOS UNITARIOS

MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA (Inc IGV) : S/. 3,254,068.66

MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA (Sin IGV) : S/. 2,757,6 UBICACIÓN DE OBRA : LA OROYA-YAULI-JUNIN

3 OBRAS DE DRENAJE - CUNETAS

3.01. MOVIMIENTO DE TIERRAS

3.01.01. CORTE Y PERFILADO A NIVEL DE SUBRASANTE (MANUAL) P/CUNETAS		Unidad						M2
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Medidas			Metrado Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
CALLE JOSE SANTOS CHOCANO CUNETA ESCALINATA LADO IZQUIERDO LADO DERECHO								42.60
		0+000	0+036	35.50				
	1			35.50	0.600		21.30	
	1			35.50	0.600		21.30	
3.01.02. ACARREO MANUAL DE MATERIAL DE CORTE		Unidad						M3
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Medidas			Metrado Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
CALLE JOSE SANTOS CHOCANO								23.00
	1			AREA	F.ESP.			
				42.60	1.20	0.45	23.00	
3.01.03. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<=10CM		Unidad						M3
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Medidas			Metrado Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
VOL. CORTE CUNETAS								23.00
	1			AREA	F.ESP.			
				42.60	1.20	0.45	23.00	

3.02. CUNETAS

3.02.01. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS		Unidad						M2
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Medidas			Metrado Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
CALLE JOSE SANTOS CHOCANO CUNETA ESCALINATA LADO IZQUIERDO LADO DERECHO								106.500
				Cantidad				
	1	0+000	0+036	35.50				
	2			35.50		0.30	21.30	
	2			35.50		0.45	31.95	
	2			35.50		0.30	21.30	
3.02.02. CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN CUNETAS		Unidad						M3
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Medidas			Metrado Parcial	TOTAL
				Largo	A.C.	Alto		
CALLE JOSE SANTOS CHOCANO CUNETA ESCALINATA LADO IZQUIERDO LADO DERECHO								12.79
	2	0+000	0+036	35.50				
	2			35.50	0.1500	0.45	4.80	
	1			35.50	0.3000	0.15	1.60	
	2			35.50	0.1500	0.45	4.80	
3.02.03. JUNTA DE CONSTRUCCION		Unidad						ML
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Medidas			Metrado Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
CALLE JOSE SANTOS CHOCANO CUNETA ESCALINATA LADO IZQUIERDO LADO DERECHO								3.900
	1	0+000	0+036	35.50				
	13				0.15		1.95	
								1.95

CONSORCIO J&S
Carlos Felipe Verástegui Álvarez
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S
Dario Andrés Tunqui Boza
 RESIDENTE DE OBRA - CIP 85024



PLANILLA DE METRADOS P. ADICIONAL N°01 - BARRIO MIRAFLORES

OBJETO DE LA OBRA: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"

ENTIDAD : ACTIVOS MINEROS SAC (AMSAC)

FECHA DE INICIO DE OBRA : 02/08/2019

RESIDENTE DE OBRA: ING.DARIO ANDRES TUNQUI BOZA

CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO J & S

PLAZO DE EJECUCIÓN (D.C.) : 160 días calendario

JEFE DE SUPERVISION : ING.ADOLFO ROBERTO MACASSI EGOAVI

REPRESENTANTE LEGAL : CARLOS FELIPE VERASTEGUI ALVAREZ

FECHA DE TERMINO DE OBRA : 29/12/2019

FACTOR DE RELACION : 0.90000

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (Inc IGV) : SI. 3,615,620.62

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (Sin IGV) : SI. 3,064, SISTEMA DE CONTRATACIÓN : PRECIOS UNITARIOS

MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA (Inc IGV) : SI. 3,254,059.66

MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA (Sin IGV) : SI.2,757,6 UBICACIÓN DE OBRA : LA OROYA-YAULI-JUNIN

3.03. CAJA DE REGISTRO DEL SISTEMA DE DRENAJE

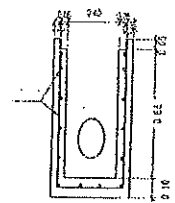
3.03.01. CONCRETO F'C=175 KG/CM2 LOSA/FONDO Y PAREDES

Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Medidas			Metrado Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
CALLE BRUNO PARDAVE	2							0.230
MUROS	2			0.30	0.10	0.70	0.08	
MUROS	2			0.40	0.10	0.70	0.11	
LOSA	1			0.30	0.60	0.10	0.04	

3.03.02. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LAS CAJAS DE REGISTRO

Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Medidas			Metrado Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
CALLE BRUNO PARDAVE	2							3.920
MUROS	4			0.30		0.70	1.68	
MUROS	4			0.40		0.70	2.24	

3.03.03. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2

Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Medidas			Metrado Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
 <p>CAJA DE REGISTRO DEL SISTEMA DE DRENAJE 6x6=175</p> <p>CALLE BRUNO PARDAVE</p>								29.340
	ELEM.	F	CANT.	LONG.(m)	PESO(Kg/ml)	PESO(Kg/ml)		
	E1	3/8"	10	1.9	0.56	10.64		
	E2	3/8"	6	1.2	0.56	4.032		
					Total	14.67		
	2		14.67					29.34

CONSORCIO J&S

Dario Andres Boza Tunqui
Dario Andres Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

CONSORCIO J&S

Carlos Felipe Verástegui Alvarez
Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL



PLANILLA DE METRADOS P. ADICIONAL N°01 - BARRIO CHUCCHIS ALTO

OBRA: SALDO DE OBRA *MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN*

ENTIDAD :ACTIVOS MINEROS SAC (AMSAC)

FECHA DE INICIO DE OBRA : 02/08/2019

RESIDENTE DE OBRA: ING.DARIO ANDRES TUNQUI BOZA

CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO J & S

PLAZO DE EJECUCIÓN (D.C.) : 150 días calendario

JEFE DE SUPERVISION : ING ADOLFO ROBERTO MACASSI EGOAVIL

REPRESENTANTE LEGAL : CARLOS FELIPE VERASTEGUI ALVAREZ C

FECHA DE TERMINO DE OBRA : 29/12/2019

FACTOR DE RELACION : 0.98000

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (Inc IGV) : S/. 3,616,620.62

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (Sin IGV) : S/. 3,064,0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN : PRECIOS UNITARIOS

MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA (Inc IGV): S/. 3,254,058.56

MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA (Sin IGV): S/. 2,757,61 UBICACIÓN DE OBRA : LA OROYA-YAULI-JUNIN

3 OBRAS DE DRENAJE - CUNETAS

3.01. MOVIMIENTO DE TIERRAS

3.01.01. CORTE Y PERFILADO A NIVEL DE SUBRASANTE (MANUAL) P/CUNETAS		Unidad			M2			
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Medidas			Metrado Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
JIRON JUNIN CUNETA ESCALINATA LADO IZQUIERDO LADO DERECHO				Long				33.00
		0+000	0+028	27.50				
	1			27.50	0.600		18.50	
	1			27.50	0.600		18.50	
3.01.02. ACARREO MANUAL DE MATERIAL DE CORTE		Unidad			M3			
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Medidas			Metrado Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
JIRON JUNIN				AREA	F.ESP.			17.82
	1			33.60	1.20	0.45	17.82	
3.01.03. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<=10KM		Unidad			M3			
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Medidas			Metrado Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
VOL. CORTE CUNETAS				AREA	F.ESP.			17.82
	1			33.00	1.20	0.45	17.82	

3.02. CUNETAS

3.02.01. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS

3.02.01. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS		Unidad			M2			
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Medidas			Metrado Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
JIRON JUNIN CUNETA ESCALINATA LADO IZQUIERDO LADO DERECHO				Cantidad				82.500
	1	0+000	0+028	27.50				
	2			27.50		0.30	16.50	
	2			27.50		0.45	24.75	
	2			27.50		0.30	16.50	
	2			27.50		0.45	24.75	

3.02.02. CONCRETO F.C=175 KG/CM2 EN CUNETAS

3.02.02. CONCRETO F.C=175 KG/CM2 EN CUNETAS		Unidad			M3			
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Medidas			Metrado Parcial	TOTAL
				Largo	A.C.	Alto		
JIRON JUNIN CUNETA ESCALINATA LADO IZQUIERDO LADO DERECHO				Long				9.91
		0+000	0+028	27.50				
	2			27.50	0.15	0.45	3.72	
	1			27.50	0.30	0.15	1.24	
	2			27.50	0.15	0.45	3.72	
	1			27.50	0.30	0.15	1.24	

3.02.03. JUNTA DE CONSTRUCCION

3.02.03. JUNTA DE CONSTRUCCION		Unidad			ML			
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Medidas			Metrado Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
JIRON JUNIN CUNETA ESCALINATA LADO IZQUIERDO LADO DERECHO								3.000
	1	0+000	0+028	27.50				
	10			0.15			1.50	
	10			0.15			1.50	

CONSORCIO J&S
Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S
Dario Andres Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 53023



PLANILLA DE METRADOS P. ADICIONAL N°01 - BARRIO CHUCCHIS ALTO

OBRA: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"

ENTIDAD : ACTIVOS MINEROS SAC (AMSAC)

FECHA DE INICIO DE OBRA : 02/08/2019

RESIDENTE DE OBRA: ING. DARIO ANDRES TUNQUI BOZA

CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO J & S

PLAZO DE EJECUCIÓN (D.C.) : 150 días calendario

JEFE DE SUPERVISION : ING. ADOLFO ROBERTO MACASSI EGOAVIL

REPRESENTANTE LEGAL : CARLOS FELIPE VERASTEGUI ALVAREZ C

FECHA DE TERMINO DE OBRA : 29/12/2019

FACTOR DE RELACION : 0.99000

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (Incl. IGV) : S/ 3,615,620.62

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (Sin IGV) : S/ 3,064,0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN : PRECIOS UNITARIOS

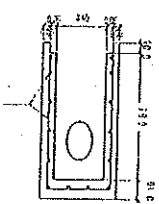
MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA (Incl. IGV) : S/ 3,254,058.56

MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA (Sin IGV) : S/ 2,757,01 UBICACIÓN DE OBRA : LA OROYA-YAULI-JUNIN

3.03. CAJA DE REGISTRO DEL SISTEMA DE DRENAJE

3.03.01. CONCRETO F' C=175 KG/CM2 LOSA/FONDO Y PAREDES:							Unidad	M3
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Medidas			Metrado Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
								0.760
CALLE 30 DE AGOSTO								
MUROS	1							
MUROS	2			0.30	0.10	0.70	0.04	
LOSA	2			0.40	0.10	0.70	0.11	
	1			0.30	0.60	0.10	0.04	
CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI								
MUROS	3							
MUROS	2			0.30	0.10	0.70	0.13	
MUROS	2			0.40	0.10	0.70	0.34	
LOSA	1			0.30	0.60	0.10	0.11	

3.03.02. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LAS CAJAS DE REGISTRO							Unidad	M2
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Medidas			Metrado Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
								12.320
CALLE 30 DE AGOSTO								
MUROS	1							
MUROS	4			0.30		0.70	0.84	
	4			0.40		0.70	2.24	
CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI								
MUROS	3							
MUROS	4			0.30		0.70	2.52	
MUROS	4			0.40		0.70	6.72	

3.03.03. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2							Unidad	KG
Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Medidas			Metrado Parcial	TOTAL
				Largo	Ancho	Alto		
								58.690
 <p>CAJA DE REGISTRO DEL SISTEMA DE DRENAJE B=110</p>								
	ELEM.	F	CANT.	LONG.(m)	PESO(Kg/ml)	PESO(Kg/ml)		
	E1	3/8"	10	1.9	0.56	10.84		
	E2	3/8"	6	1.2	0.56	4.032		
					Total	14.67		
CALLE 30 DE AGOSTO	1			14.67			14.67	
CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI	3			14.67			44.02	

CONSORCIO J&S

Dario Andres Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

CONSORCIO J&S

Carlos Felipe Verástegui A.
REPRESENTANTE LEGAL



PLANILLA DE METRADOS P. ADICIONAL N°01 - BARRIO CHUCCHIS ALTO

OBRA: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"

ENTIDAD : ACTIVOS MINEROS SAC (AMSAC)

FECHA DE INICIO DE OBRA : 02/08/2019

RESIDENTE DE OBRA: ING. DARIO ANDRES TUNQUI BOZA

CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO J & S

PLAZO DE EJECUCIÓN (D.C.) : 150 días calendario

JEFE DE SUPERVISION : ING. ADOLFO ROBERTO MACASSI EGOAVIL

REPRESENTANTE LEGAL : CARLOS FELIPE VERASTEGUI ALVAREZ

FECHA DE TERMINO DE OBRA : 23/12/2019

FACTOR DE RELACION : 0.90000

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (Inc. IGV) : S/ 3,615,620.62

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (Sin IGV) : S/ 3,064,085.27

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : PRECIOS UNITARIOS


MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA (Inc. IGV): S/ 3,254,058.56

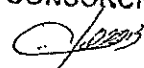
MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA (Sin IGV): S/ 2,757,676.74

UBICACIÓN DE OBRA : LA OROYA-YAULI-JUNIN

4 CARPINTERIA METALICA

4.01	Descripción	N° veces	Prog. Inicio	Prog. Fin	Medidas			Unidad	M
					Largo	Ancho	Alto	Metrado Parcial	TOTAL
	BARANDA METALICA TIPO III								175.85
	CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI								
	SARDINEL	1	0+085	0+202	117.10			117.10	
	ESCALERA	1							
	LADO IZQUIERDO		0+202	0+209	7.10			7.10	
	LADO DERECHO		0+202	0+209	7.10			7.10	
	CALLE 30 DE AGOSTO								
	MURO	1	0+000	0+005	4.50			4.50	
	AL FINAL DE LA PISTA								
	Prog. 0+142.85	1	0+142.85	0+142.85	2.60			2.60	
	CALLE RAMON CASTILLA ALAMEDA								
	LADO IZQUIERDO	1			21.95			21.95	
	LADO DERECHO	1			15.50			15.50	


CONSORCIO J & S
 Dario Andres Boza Tunqui
 RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623


CONSORCIO J & S
 Carlos Felipe Verástegui Alvarez
 REPRESENTANTE LEGAL



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

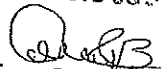
OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

7. PACTACION DE PRECIOS

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui A.
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunquí
RESIDENTE DE OBRA CIP 63623



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores - Lima 29
Telf: (511) 6187700 Fax: (511) 6187712
www.activosmineros.com.pe

ACTA DE PACTACION DE PRECIOS

DATOS GENERALES DE LA OBRA

Entidad Convocante : ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Contrato : N° GL-C-030-2019
Sistema de Contratación : Precios Unitarios
Obra : "Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"
Ubicación : Chucchis Alto, Chucchis 2da zona y Miraflores, Vista Alegre, Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de Santa Rosa de Sacco y La Oroya de la provincia Yauli-La Oroya.
Monto contratado : S/ 3, 254,058.56 (Incl. IGV)
Contratista : CONSORCIO J&S
Residente : Ing. Darío Andrés Boza Tunqui
Supervisor : Ing. Adolfo Macassi Egoavil
Plazo Contractual Original : 150 días calendarios
Fecha de inicio de Obra : 02 de Agosto del 2019
Fecha término Contractual : 29 de Diciembre del 2019.

En el barrio de Miraflores, distrito de Santa Rosa de Sacco, Provincia Yauli, Región de Junín; a los 20 días del mes de Diciembre de 2019, se reunieron: el Ing. Darío Andrés Boza Tunqui en condición de Residente de Obra, el representante de la Empresa Consorcio J&S Sr. Carlos Felipe Verastegui y de otra parte el Ing. Adolfo Macassi Egoavil en su condición de Supervisor de la Obra, con el fin de pactar y fijar el precio unitario de las partidas que no están previstas en el presupuesto contractual de la obra para los ítems correspondientes a la prestación del adicional No. 01, que a continuación se detallan:

Ítem	Descripción	Und.	P.U. presentado por el contratista	P.U. Aprobado
01.01	Trazo, nivelación y replanteo durante la ejecución de la Obra	m2	S/. 1.52	S/. 1.52
02.01.01	Excavación manual de sardineles	m3	S/. 40.20	S/. 40.20
02.01.02	Acarreo manual de material de corte	m3	S/. 37.52	S/. 37.52
02.02.01	Encofrado y desencofrado de sardineles	m2	S/. 27.02	S/. 27.02
04.01	Baranda Metálica tipo III	m	S/. 196.58	S/. 196.58

Para constancia se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron.

CONSORCIO A&C INGENIERIA

Adolfo Roberto Macassi Egoavil
SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Adolfo Macassi Egoavil
Supervisor de Obra

Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA N° 83623

Ing. Darío A. Boza Tunqui
Ing. Residente de Obra

CONSORCIO J&S

Carlos Felipe Verastegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

Carlos Felipe Verastegui
Representante Legal
Consorcio J&S



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

8. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui / 10732
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

Presupuesto

0301001

MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL ESCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN

Subpresupuesto

2 ADICIONAL DE OBRA N°01

Fecha presupuesto

19/12/2019

Partida	1.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA					
Requerimiento	m2/DIA	350.0000	EQ 350.0000	Costo unitario directo por m2		1.52	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.	
Mano de Obra							
0101010014	OFICIAL	hr	1 0000	0 0229	18 55	0 42	
0101010019	TOPOGRAFO	hr	1 0000	0 0226	23 91	0 55	
Materiales							
02100300010001	YESO BOLSA 28 kg	bol		0 0050	17 16	0 05	
0231040001	ENTACAS DE MADERA	un3		0 0030	2 05	0 04	
Equipos							
0301030002	NIVEL TOPOGRAFICO	ta	0 1500	0 0004	26 00	0 09	
0301030003	ESTACION TOTAL	ta	0 1500	0 0004	100 00	0 14	
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	Sim		5 6000	0 37	0 25	
0.48							
Partida	02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE SARDINELES					
Requerimiento	m3/DIA	3.5000	EQ 3.5000	Costo unitario directo por m3		40.20	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.	
Mano de Obra							
0101010005	PEON	hr	1 0000	2 2857	18 75	28 26	
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	Sim		5 0000	23 20	1 21	
1.81							
Partida	02.01.02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL DE CORTE					
Requerimiento	m3/DIA	7.5000	EQ 7.5000	Costo unitario directo por m3		37.52	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.	
Mano de Obra							
0101010005	PEON	hr	2 0000	2 1233	18 75	35 72	
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	Sim		6 0000	26 72	1 79	
1.79							
Partida	02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE OM=10 km					
Requerimiento	m3/DIA	600.0000	EQ 600.0000	Costo unitario directo por m3		18.53	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.	
Mano de Obra							
0101010005	PEON	hr	2 0000	0 0257	18 75	0 46	
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	Sim		3 0000	0 46	0 01	
03011200010004	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 180-195 HP 3.5 y32	hm	1 0000	0 0133	195 00	2 60	
03012300040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	5 0000	0 0367	232 02	13 47	
18.05							

CONSORCIO J&S

Dario Andres Boza Tunqui
Dario Andres Boza Tunqui
 RESIDENTE DE OBRA - CIP 23823

CONSORCIO J&S

Carlos Felipe Vazantequi
Carlos Felipe Vazantequi
 REPRESENTANTE LEGAL

Presupuesto 0301001 MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL ESCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - JUNIN

Subproyecto 2 ADICIONAL DE OBRA N°01 Fecha presupuesto 19/12/2019

Partida 02.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES

Partida	02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES					
Rendimiento	m2/DIA	22.0000	EQ. 22.0000	Costo unitario directo por m2	27.02		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.	
Mano de Obra							
0101010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.3636	29.09	8.79	
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.3636	16.75	5.99	
							14.48
Materiales							
0204010002001	ALAMBRE NEGRO N° 16	kg		0.0000	5.81	0.19	
294010000	ALAMBRE NEGRO N° 8	kg		0.2800	3.83	1.09	
0204100010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.1800	3.81	0.69	
0221010001	MADERA TORNILLO	m2		17.500	5.64	9.94	
							11.82
Equipos							
0301010005	HERRAMIENTAS MANUALES	Sumo		5.0000	14.43	0.72	
							0.72

Partida 02.02.02 SARDINEL DE CONCRETO F' C=175 KG/CM2

Partida	02.02.02	SARDINEL DE CONCRETO F' C=175 KG/CM2					
Rendimiento	m3/DIA	12.0000	EQ. 12.0000	Costo unitario directo por m3	396.44		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.	
Mano de Obra							
0101010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.6667	53.06	15.57	
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.6667	18.55	12.37	
0101010005	PEON	hh	10.0000	6.6667	16.75	111.57	
							139.41
Materiales							
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.6000	63.56	38.14	
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.5800	52.65	29.49	
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.1850	18.30	3.37	
0213010002	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		6.4500	16.83	107.55	
							238.76
Equipos							
0301010005	HERRAMIENTAS MANUALES	Sumo		5.0000	139.41	6.97	
0301200010002	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25'	hm	1.0000	0.6667	5.61	2.67	
0301290002001	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	hm	1.0000	0.6667	11.44	7.53	
							18.27

Partida 02.02.03 JUNTAS ASFALTICAS

Partida	02.02.03	JUNTAS ASFALTICAS					
Rendimiento	m/DIA	50.0000	EQ. 50.0000	Costo unitario directo por m	11.73		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.	
Mano de Obra							
0101010004	OFICIAL	hm	1.0000	0.1600	18.55	2.97	
0101010005	PEON	hh	2.0000	0.3200	16.75	5.36	
							8.33
Materiales							
02010500010001	ASFALTO RC-250	gal		0.2500	4.57	1.03	
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0091	56.85	0.46	
02100400010005	TECNOPOR DE e = 1' 0.69 X 1.20 m	pie		0.1289	4.77	0.60	
							2.15
Equipos							
0301010005	HERRAMIENTAS MANUALES	Sumo		5.0000	5.33	0.42	
0301350005	COCINA DE ASFALTO	hm	0.1000	0.0180	51.97	0.83	
							1.25

CONSORCIO J&S

[Firma]
 Dario Andres Boza Turgui
 RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

CONSORCIO J&S

[Firma]
 Carlos Felipe Verástegui Arcoz
 REPRESENTANTE LEGAL

Proyecto: 0301001 MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUQUIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL ESCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - JUNIN

Subproyecto: 2 ADICIONAL DE OBRA N° 01 Fecha presupuesta: 18/12/2019

Parte: 03.01.01 CORTE Y PERFILADO A NIVEL DE SUBRASANTE (MANUAL) PICUNETAS

Requerimiento	m2/DIA	30.0000	EQ 30.0000	Costo unitario directo por m2	4,69		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra						
0101010005	PECÓN		hr	1 0000	0 2637	16 75	4 47
	Equipos						4 47
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		Equi		5 0000	4 47	0 22
							0 22

Parte: 03.01.02 ACARREO MANUAL DE MATERIAL DE CORTE

Requerimiento	m3/DIA	7.5000	EQ 7.5000	Costo unitario directo por m3	37,62		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra						
0101010005	PECÓN		hr	2 0000	2 1333	16 75	35 73
	Equipos						35 73
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		Equi		5 0000	35 73	1 79
							1 79

Parte: 03.01.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km

Requerimiento	m3/DIA	600.0000	EQ 600.0000	Costo unitario directo por m3	18,53		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra						
0101010005	PECÓN		hr	2 0000	0 0367	16 75	0 45
	Equipos						0 45
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		Equi		3 0000	0 45	0 01
03010200010004	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 180-125 HP 2,5 yds		Equi	1 0000	0 0133	195 08	2 60
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3		Equi	5 0000	0 0367	232 02	15 47
							18 08

Parte: 03.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS

Requerimiento	m2/DIA	18.0000	EQ 18.0000	Costo unitario directo por m2	41,47		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra						
01010005	OPERARIO		hr	1 0000	0 4444	23 06	10 25
01010004	OFICIAL		hr	1 0000	0 4444	19 86	8 24
	Materiales						18 49
02010100020001	ALAMBRE NEGRO N° 16		kg		0 1000	3 61	0 36
02041000100015	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"		kg		0 1000	3 61	0 36
0201010001	MADERA TORNILLO		m2		0 7500	8 18	21 50
	Equipos						22 06
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		Equi		5 0000	19 49	0 92
							0 92

CONSORCIO J&S

[Firma]
 Darío Andrés Boza Junqui
 RESIDENTE DE OBRA - CIP 83525

CONSORCIO J&S

[Firma]
 Carlos Felipe Verástegui A. I. O.
 REPRESENTANTE TECNICO

Presupuesto 0301001 MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL ESCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - JUNIN

Suplementos 2 ADICIONAL DE OBRA N° 01 Fecha presupuesto 19/12/2019

Fecha	03.02.02	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN CUNETAS					
Financiamiento	m3/DIA	12.0000	EQ 12.0000	Costo unitario directo por m3		396.44	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0101010033	OPERARIO	hr	1 0000	0 6667	23 06	15 37	
0101010034	OFICIAL	hr	1 0000	0 6667	18 55	12 37	
0101010035	PEON	hr	10 0000	6 6667	16 75	111 67	
							139.41
Materiales							
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0 5000	63 58	31 74	
02070200010002	ARENA CRUESA	m3		0 5000	50 25	25 12	
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0 1650	12 30	2 03	
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42 5 kg)	bol		8 4000	19 83	167 58	
							238.76
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	temp		5 0000	139 41	6 97	
03012000010002	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1 25"	hrm	1 0000	0 6667	5 51	3 67	
03012000010001	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	hrm	1 0000	0 6667	11 44	7 63	
							18.27

Fecha	03.02.03	JUNTA DE CONSTRUCCION					
Financiamiento	m/DIA	80.0000	EQ 80.0000	Costo unitario directo por m		16.14	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0101010032	OPERARIO	hr	1 0000	0 1000	23 06	2 31	
							2.31
Materiales							
02100100010002	TECNOPOR DE 10x10x8	plm		0 5500	9 53	5 24	
0240150004	SELL O ELASTOMERCO	gal		0 1000	84 75	8 48	
							13.72
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	temp		5 0000	231	0 12	
							0.12

Fecha	03.03.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 LOSAFONDO Y PAREDES					
Financiamiento	m3/DIA	12.0000	EQ 12.0000	Costo unitario directo por m3		396.44	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0101010033	OPERARIO	hr	1 0000	0 6667	23 06	15 37	
0101010034	OFICIAL	hr	1 0000	0 6667	18 55	12 37	
0101010035	PEON	hr	10 0000	6 6667	16 75	111 67	
							139.41
Materiales							
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0 5000	63 58	31 74	
02070200010002	ARENA CRUESA	m3		0 5000	50 25	25 12	
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0 1650	12 30	2 03	
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42 5 kg)	bol		8 4000	19 83	167 58	
							238.76
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	temp		5 0000	139 41	6 97	
03012000010002	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1 25"	hrm	1 0000	0 6667	5 51	3 67	
03012000010001	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	hrm	1 0000	0 6667	11 44	7 63	
							18.27

CONSORCIO J&S

[Firma]
 Darío Andrés Boza Tunjuti
 RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

CONSORCIO J&S

[Firma]
 Carlos Felipe Verástegui Alvarez
 REPRESENTANTE LEGAL

Análisis de precios unitarios

Presupuesto

0301001

MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO: DE MANUEL ESCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - JUNIN

SUBPROYECTO

2 ADICIONAL DE OBRA N°01

Fecha presupuesto


19/12/2019

Partida	03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAJAS DE REGISTRO		Costo unitario directo por m ²		38.11	
Recurso	m ² /DIA	20.0000	EQ 20.0000	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
Código	Descripción Recurso		Unidad				
	Mano de Obra						
010101001	OPERARIO		hh	1.0000	0.4000	23.05	9.22
010101004	OFICIAL		hh	1.0000	0.4000	18.55	7.42
	Materiales						16.64
0204010000001	ALAMBRE NEGRO N° 16		kg		0.1000	3.81	0.38
02041200010014	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"		kg		0.1000	3.81	0.38
0211010001	MADERA TORNILLO		m ²		3.0000	5.59	16.88
	Equipos						20.64
0301010015	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		0.0000	13.04	0.00
							0.83

Partida	03.03.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2		Costo unitario directo por kg		4.52	
Recurso	kg/DIA	220.0000	EQ 220.0000	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
Código	Descripción Recurso		Unidad				
	Mano de Obra						
010101003	OPERARIO		hh	1.0000	0.0394	23.05	0.84
010101004	OFICIAL		hh	1.0000	0.0394	18.55	0.77
	Materiales						1.52
0204010000001	ALAMBRE NEGRO N° 16		kg		0.0250	3.81	0.10
0204030011	ACERO CORRUGADO N° 4200 kg/cm ² OBRADO 80		kg		1.0400	2.71	2.92
	Equipos						2.82
0301010036	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		0.0000	1.52	0.15
							0.08

Partida	4.01	BARANDA METALICA TIPO III		Costo unitario directo por m		198.58	
Recurso	m/DIA	8.0000	EQ 8.0000	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
Código	Descripción Recurso		Unidad				
	Mano de Obra						
010101003	OPERARIO		hh	3.0000	3.9000	23.05	68.18
010101005	PEON		hh	2.0000	2.0000	16.75	33.50
	Materiales						102.68
240000001	LINA DE FERRO ANO		kg		0.4500	2.21	1.00
240000004	PINTURA ESMALTE		gal		0.1000	37.00	3.70
240000003	SINCROMATO EPÓXICO		gal		0.1350	41.00	5.54
240000012	THINNER		gal		0.0500	13.50	0.68
250000017	SOLDADURA CELLOCORD		kg		0.2250	12.50	2.81
260010002	TUBO FERRO NEGRO 2"		m		4.3600	10.83	47.27
	Equipos						67.77
0301010015	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		0.0000	102.68	0.00
12000010002	COMPRESORA DE AIRE		hh	1.0000	1.0000	4.00	4.00
30135003	SOLDADURA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225A		hh	1.0000	1.0000	17.00	17.00
							26.13

Fecha 19/12/2019 15:49:13

CONSORCIO J&S

 Darío Andrés Boza Turpin
 REPRESENTANTE DE OBRA - CIR 24570

CONSORCIO J&S

 Carlos Felipe Verástegui Alvarado
 REPRESENTANTE LEGAL



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

9. INSUMOS

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui
REPRESENTANTE LEG.

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

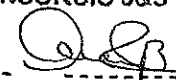
OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

10. PRESUPUESTO DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui A. 137
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

11. FORMULA POLINOMICA

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui / -srez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Junqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0301001 MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL ESCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - JUNIN

Subpresupuesto 002 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

Fecha Presupuesto 20/12/2019

Moneda SOLES

Ubicación Geográfica 120801 JUNIN - YAULI - LA OROYA

$$K = 0.449*(Jr / Jo) + 0.166*(PTr / PTo) + 0.057*(AACr / AACo) + 0.094*(AMMr / AMMo) + 0.058*(AHMr / AHMo) + 0.059*(ADPr / ADPo) + 0.117*(GUr / GUo)$$

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
1	0.449	100.000 J		
2	0.166	100.000 PT	47	MANO DE OBRA (INC. LEYES SOCIALES)
		00.135		
		99.865		
3	0.057	100.000 AAC	60	PLANCHA DE POLIURETANO
		12.571	65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
		16.211	04	AGREGADO FINO
		71.218	05	AGREGADO GRUESO
4	0.094	100.000 AMM	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		01.428		
		81.773	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		16.799	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
5	0.058	100.000 AHM	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
		04.513		
		38.848	02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
		56.639	37	HERRAMIENTA MANUAL
6	0.059	100.000 AHM	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA
		00.085		
		59.972	13	ASFALTO
		40.843	30	DÓLAR MAS INFLACION MERCADO USA
7	0.117	100.000 GU	54	PINTURA LATEX
			39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chuochis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

13. CONSIDERACIONES BASICAS

El presente Presupuesto del Adicional de Obra N°01 contempla las consideraciones siguientes:

La sustentación de las partidas adicionales se basa en los mismos precios del Presupuesto aprobado, cuyos insumos han servido de base para la estructuración de los nuevos precios, para los insumos nuevos considerados se ha utilizado precios y tarifas del mercado, correspondientes al mes de Diciembre del 2019.

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

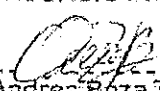
- ✓ El contratista Consorcio J&S elabora el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N°01, teniendo como base el expediente técnico original aprobado, el cual es presentado ante el Supervisor para el trámite y aprobación correspondiente.
- ✓ El presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N°01 es de 217,488.44 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES).Inc. IGV, cuyo detalle es el siguiente:

o Costo Directo:	163,499.56
Gastos Generales (10.996640%):	17,979.46
Utilidad (1.732860 %) :	<u>2,833.22</u>
Sub Total	184,312.24
I.G.V. 18.00 %	<u>33,176.20</u>
TOTAL PRESUPUESTO	217,488.44

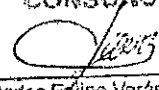
El financiamiento estará a cargo de Activos Mineros S.A.C., por el monto requerido que se detalla como PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°01.

- ✓ El presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N°01 se encuentra sustentado y cumple con los parámetros técnicos y legales de acuerdo al Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigencia (30/01/19).
- ✓ El presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N°01 representa el 6.68% del Monto del Presupuesto Contractual.

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL

VOLUMEN II: EXPEDIENTE TECNICO



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

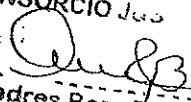
OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chuchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

15. ANEXOS

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S

V.V. 
Darío Andrés Boza
RESIDENTE DE OBRA - CIP 1282



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

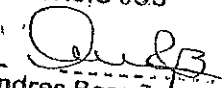
OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

15.1. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui / Verástegui
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza T...
RESIDENTE DE OBRA - CIP 4.022

CUADERNO DE OBRA



UBIQUIDAD: ... MOBALIDAD: ...
PROYECTO: ...
PROGRAMA: ...
ENTIDAD EJECUTORA: ...

En Barrio Roma, Controlada, ...
En Barrio ...
Calle 30 de Agosto, ...
Calle 30 de Agosto, ...
En Calle ... se concluye con la ...
Al respecto, se sabe la ...
necesidad de ...
medidas de ...
seguridad de las ...
condiciones normales no existe ...

INSPECTOR ...
RESIDENTE ...
SUPERVISOR ...

CUADERNO DE OBRA



OPERA MODALIDAD A PLAZO UNITARIO
OBRA CONSTRUCCION DE RECAMBIOS DE LAS ACERAS CON INCLINACION ANTI-ACCIDENTE
PROYECTO COSTA SUR DE GUAYMAS ACERAS Y PAVIMENTOS PARA ZONA URBANA
PROGRAMA Y VIAL ALTERNATIVO DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DE BUENOS AIRES
ENTIDAD EJECUTORA: ACTIVOS FINANCIOS S.A.

Asiento N° 142 del Supervisor 17/12/19

SE VERIFICAN TRABAJOS DE ENCOFRADO Y COLOCACION DE CONCRETO EN CALLE RAMON CASARES (CALLE 115 N° 100), CONCRETO DE PAVIMENTO Y BORMA DE CALLE 30 DE AGOSTO (CALLE 110 N° 100).

SE VERIFICAN TRABAJOS DE INSTALACIONES DE PLANTAS EN JOSE GARCIA MARIASUBI, REFERENTE A UN SOLICITUD EN VIAS POR EL CONTRATISTA MEDIANTE CARTA N° 62-ADMICONS ISS-2019 Y ANEXOS, EL ASIENTO N° 141 REFERENTE A SU LICITACION DE EJECUCION ADICIONAL, SE CONCORDAN EL RESUMEN QUE SE PROCEDE A LA DEMANDA DE ACORDO A LO INDICADO EN EL REGULARMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

CONSTRUCION ARGENTINA

[Handwritten signature]
SUPERVISOR

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

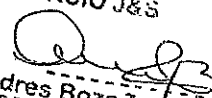
OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

15.2. PLANOS

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza
RESIDENTE DE OBRA - CIP 2.182



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

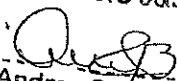
OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

15.3. CARTAS

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Arce
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

CONSORCIO J & S

CALLE REPUBLICA DOMINICANA 218 C.V. COVOGIP-TRUJILLO – LA LIBERTAD

CARGO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

La Oroya, 20 de diciembre del 2019

CARTA Nº 063-ADMCONS/J&S-2019

SEÑORES:

ADOLFO R. MACASSI EGOAVIL

JEFE DE SUPERVISION DE OBRA – CONSORCIO A&C INGENIERIA

ASUNTO: PRESENTACION EXPEDIENTE TECNICO PRESTACION ADICIONAL Nº 01

REFERENCIA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

Mediante la presente, se adjunta el Expediente Técnico de la Prestación del Adicional Nº 01 del Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín".

Se adjunta a la presente

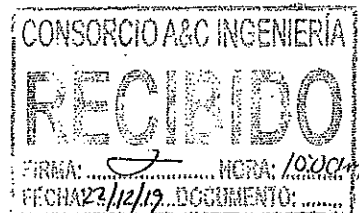
- Un archivador conteniendo el expediente técnico.
- CD digital

Sin otro particular, me despido de usted, presentándole mi consideración y estima personal

Muy atentamente

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL



CARGO

CONSORCIO A&C INGENIERÍA



Lima, 18 de diciembre del 2019

CARTA N° 034-2019/A&C.Sup

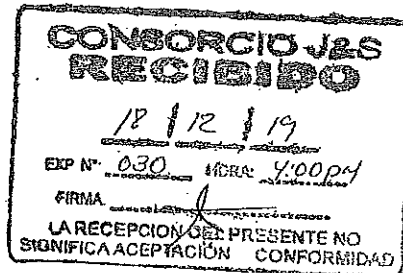
Señores:
ACTIVOS MINEROS S.A.C
Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Presente.

Atención : Ing. Ronal Medina Mendoza
Administrador de Contrato

Asunto : Necesidad del adicional de obra N° 01

Ref. : (a) Contrato N° GL-C-044-2019.

Saldo Obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chuchis alto 2da y 1ra Zona, Miraflores y vista Alegre del distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta correa del distrito de la Oroya, Provincia de Yauli- Junin".



De nuestra consideración:

Mé debate la presente, tenemos el agrado de diriginos a ustedes, con la finalidad de hacer entrega el informe técnico N° 001-2019-AME-CA&C, elaborado por el jefe de supervisión, mediante el cual se pronuncia acerca de la necesidad del adicional de obra N° 01.

Sin otro en particular, hacemos propicia la ocasión para reiterarles los sentimientos de nuestra consideración.

CONSORCIO A&C INGENIERIA

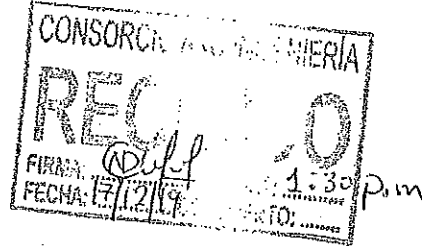
[Signature]
KATERINE D. OLIVAR REYES
Representante Legal

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Oroya, 17 de Diciembre del 2019.

CARTA N° 62-ADMCONSI&S-2019

SEÑORES : CONSORCIO A&C INGENIERIA
ATENCIÓN : Ing. ADOLFO MACASSI EGOAVIL – Jefe de Supervisión de Obra
ASUNTO NECESIDAD DE PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01.



REFERENCIA : a) CONTRATO N° GL-C-030-2019
SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN.

Estimados Señores:

No es muy grato dirigimos a ustedes mediante la presente, para saludarlos muy cordialmente y alcanzarles el informe Técnico N°001-2019-J&S, donde nuestra representada solicita la necesidad de la prestación adicional de obra N°01, a fin a fin de garantizar la seguridad de los pobladores y la funcionalidad del proyecto en cumplimiento de la Norma G.10 "Consideraciones Básicas" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Sin otro particular y esperando vuestra aprobación, nos reiteramos de ustedes, recordándoles que estamos a vuestras gratas órdenes.

Muy Atentamente.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL

**INFORME TECNICO**

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

INFORME TÉCNICO N° 001 - 2019 – J&S

A : Ing. Adolfo R. Macassi Egoávil
Supervisor de Obra

De : Ing. Darío Andrés Boza Tunqui
Residente de Obra

Asunto : Necesidad de Prestación Adicional N° 01.

Ref. : Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

Fecha : Oroya, 17 de diciembre del 2019.

Mediante la presente tengo el agrado de dirigirme a ustedes con la finalidad de informar lo siguiente:


1.0 GENERALIDADES**1.1 Datos Generales de la Obra**

ITEM	DESCRIPCIÓN	
01	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"
02	OBJETO DE LA OBRA	Contribuir con disminución de los niveles de contaminación de los suelos mediante la remediación de suelos en pistas, accesos peatonales, zonas deportivas y escalinatas en la zona urbana de los Sectores de Chucchis Alto, 1era y 2da zona; Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco y de los Sectores Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya – Provincia de Yauli del departamento de Junín.
03	UBICACIÓN GEOGRÁFICA: ✓ BARRIOS ✓ DISTRITO ✓ PROVINCIA ✓ REGIÓN	✓ Chucchis Alto, Chucchis 2da zona y Miraflores, Chucchis 2da zona, Vista Alegre, Manuel Scorza y Violeta Correa ✓ Santa Rosa de Sacco y la Oroya ✓ Yauli - La Oroya ✓ Junín

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

**INFORME TECNICO**

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

04	ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN INEI	Área 3 (Junín)
05	NOMBRE DE LA ENTIDAD	Activos Mineros S.A.C.
06	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Fideicomiso Ambiental
07	TIPO DE PROCESO	Contratación por Competencia
08	NUMERO DE PROCESO	N° CPC-002-2019-AMSAC-1
09	SISTEMA DE EJECUCIÓN	Precios unitarios
10	PLAZO DE EJECUCIÓN	150 días calendarios
11	✓ VALOR REFERENCIAL ✓ FECHA PRESUPUESTO BASE ✓ MONEDA	✓ S/ 3, 615,620.62 (Incl. IGV) ✓ 31/12/2018 ✓ Soles
12	✓ MONTO OFERTADO ✓ FACTOR DE RELACION	✓ S/ 3, 254,058.56 (Incl. IGV) ✓ 0.90000
13	CONTRATISTA	CONSORCIO J & S : AVC INFRAESTRUCTURAS E.I.R.L., J&S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
14	CONTRATO DE OBRA	Contrato N° GL-C-030-2019 (Fecha 10/07/2019)
15	INGENIERO RESIDENTE	Ing. Darío Andrés Boza Tunqui
16	INGENIERO SUPERVISOR	Ing. Adolfo Macassi Egoavil
17	INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	Ing. Carlos Alberto Pérez Peralta
18	INGENIERO EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Ing. Edilberto Enrique Estraver Vargas
19	PERIODO DE VALORIZACIONES	Mensual
20	FIEL CUMPLIMIENTO ✓ MONTO ✓ N° CARTA FIANZA	✓ (10%): S/ 325, 405.86 (Incl. IGV) ✓ 3002019010702
21	ADELANTO DIRECTO ✓ MONTO ✓ N° CARTA FIANZA	✓ (10%): S/ 325, 405.86 (Incl. IGV) ✓ 3002019010798
22	ADELANTO DE MATERIALES ✓ MONTO ✓ N° CARTA FIANZA	✓ (20%): S/ 650,811.71 (Incl. IGV) ✓ 3002019010993

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA

**INFORME TECNICO**

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

23	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	10 de Julio del 2019
24	FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	18 de Julio del 2019
25	FECHA DE INICIO DE OBRA	02 de Agosto del 2019
26	FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL DE LA OBRA	29 de Diciembre del 2019

1.2 Antecedentes de la Obra

- ✓ Con fecha 20 de junio de 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-002-2019-AMSAC-1**, para la ejecución del "Saldo de obra: *Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín*", al **CONSORCIO J & S**.
- ✓ Con fecha 10 de Julio de 2019, se suscribió el contrato N° GL-C-030-2019 para la ejecución del "Saldo de obra: *Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín*", ejecutado por el CONSORCIO J&S, por el monto ofertado de S/. 3, 254,058.56 (Tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y ocho con 56/100 soles), incluido IGV, el sistema de contratación es a Precios Unitarios.
- ✓ Con fecha 18 de Julio del 2019, con participación del Contratista y la Entidad, se procedió a hacer entrega al Contratista Consorcio J&S, el terreno donde se ejecutará la obra, *Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"*, donde el inicio de obra fue el 02 de Agosto del 2019 y la fecha contractual de término será el 29 de Diciembre de 2019.
- ✓ Con fecha 10 de Setiembre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-006-2019-AMSAC-1**, para la Supervision del "Saldo de obra: *Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín*", al **CONSORCIO J & S**.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andres Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623



INFORME TECNICO

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

2.0 DESCRIPCION DE SUCESOS

- Según el Asiento N° 141, del Residente de obra, con fecha 17/12/2019; indica que mediante la CARTA N° 62-ADMCONSJS-2019, se solicita la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra N° 01, a fin de garantizar la seguridad de las personas de manera que concluya la obra, en su uso cotidiano y en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para estas.

3.0 ANÁLISIS

Primero, según los sucesos descritos sostenemos la necesidad de implementar barandas metálicas, donde hemos seguido los criterios y requisitos mínimos para asegurar la seguridad y funcionalidad de la ejecución del proyecto, apoyándonos en la Norma G.10 "Consideraciones Básicas" del Reglamento Nacional de Edificaciones, donde el **artículo 5** dice: **"Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberán proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:**

a) Seguridad:

Seguridad de uso, de manera que, en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.

b) Funcionalidad:

Uso, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada la edificación."

Segundo, Por lo que se tiene la necesidad de la construcción de estructuras en las vías que están consideradas en la obra en referencia las cuales son:

- Cunetas en las escaleras de las calles Junín (tramo de escaleras) y José Santos Chocano, con el fin de tener un drenaje eficaz y que el agua no genere una futura socavación en la base de las escaleras por el producto de las aguas pluviales.
- Ejecutar nuevas barandas que incluyan un rodapié en las calles Bruno Pardavé y 30 de agosto del Barrio Miraflores, además de que se deben incluir también barandas en las escaleras de las calles José Santos Chocano y Santa Rosa en el Barrio de Miraflores

CONSORCIO J&S

Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S

Darío Andrés Boza Tungui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83823



INFORME TECNICO

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

A continuación, se muestran las calles que están consideradas en la obra en referencia y que se verán involucradas dentro de la prestación adicional solicitada.

BARRIO MIRAFLORES



Calle Pardave: Se tiene la necesidad de colocar barandas de seguridad.



Calle 30 de Agosto – Se tiene necesidad de colocar barandas de seguridad.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S

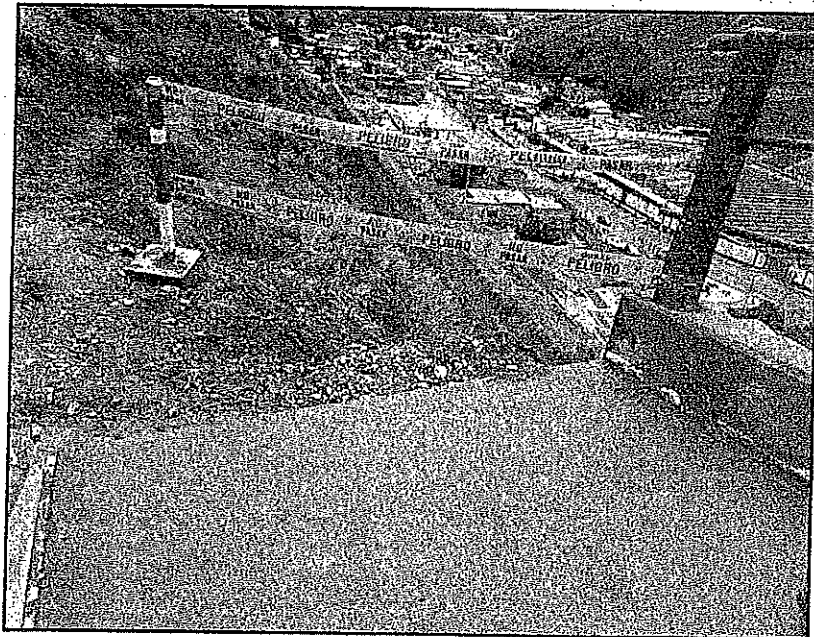

Darío Andres Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623



INFORME TECNICO

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

CHUCCHIS ALTO



Calle 30 de Agosto – Al final de la vía en la progresiva 0+142.85, se tiene la necesidad de colocar una baranda de seguridad al final de la calzada.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL

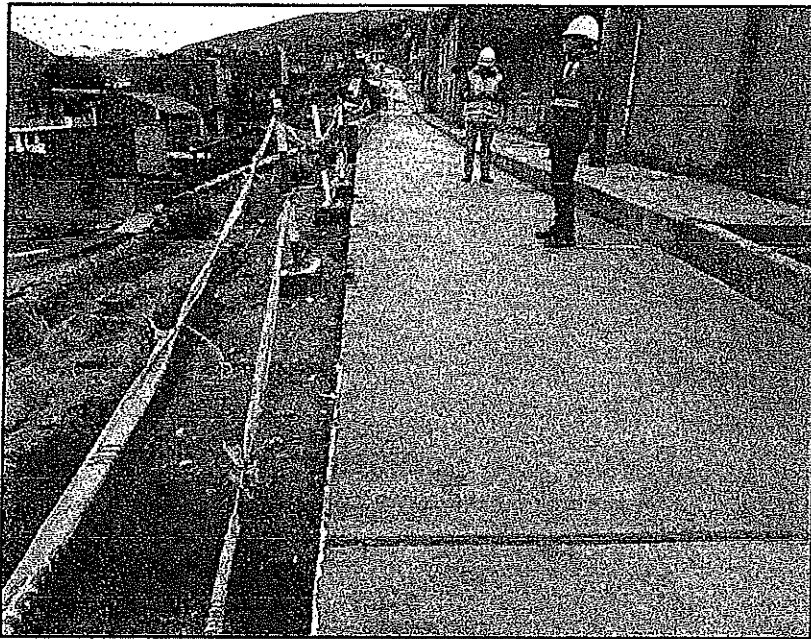
CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623



INFORME TECNICO

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"



Calle José Carlos Mariátegui – Se tiene la necesidad de colocar barandas metálicas.

CONSORCIO J&S

Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S

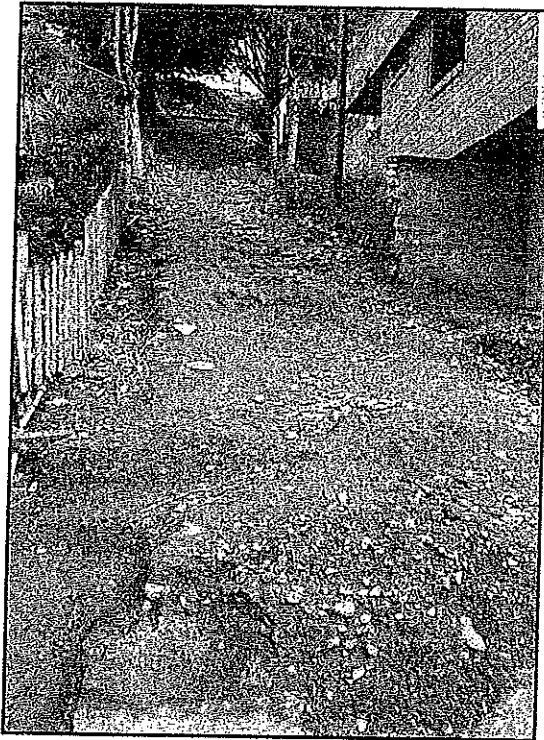
v i

Darío Andrés Boza Tunqui
PRESIDENTE DE OBRA - CIF 83623

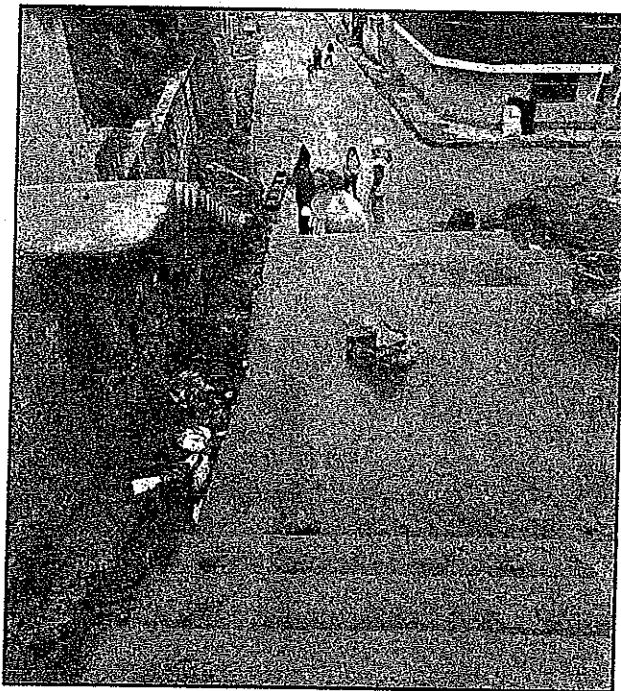


INFORME TECNICO

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"



Calle José Santos Chocano (Escaleras) – Se tiene la necesidad de colocar cunetas para drenaje y barandas de seguridad.

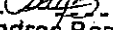


Calle Ramon Castilla– Se tiene la necesidad incorporar barandas de seguridad.

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

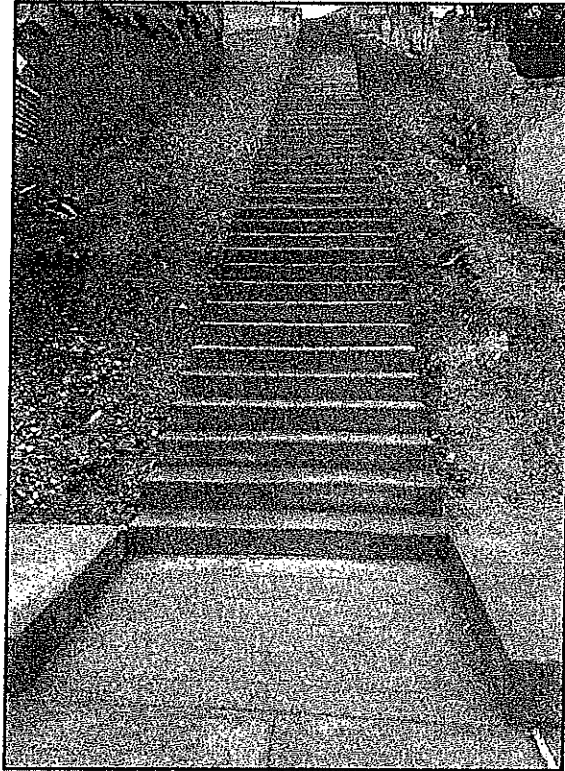
CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tinsqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 63023



INFORME TECNICO

OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"



Calle Jr Junín– Incorporar cunetas para drenaje y cajas de disipación al final de las mismas.

4.0 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

- ✓ La residencia, luego de analizar la ocurrencia de los hechos, concluye que existe la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra N° 01, a fin de garantizar la seguridad de los pobladores y la funcionalidad del proyecto.
- ✓ Se solicita a la Supervisión ratificar a la entidad la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra N°01.

Es lo que informo a usted para su conocimiento y fines.
Atentamente

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 63623



PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01

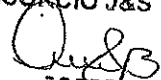
OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"

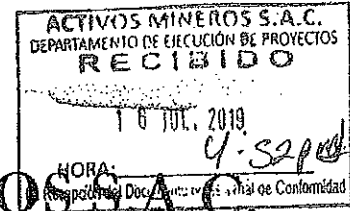
15.4. COPIA DEL CONTRATO

CONSORCIO J&S


Carlos Felipe Verástegui A. B. B. B.
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Boza Tunqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 63623



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Central: 2049000 / www.amsac.pe

GL-C-030-2019

Conste por el presente documento, el Contrato de Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chuchis Alto 2da y 1ra Zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de La Oroya, Provincia de Yauli, Junín, que celebra de una **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante **AMSAC**, con R.U.C. N° 20103030791, con domicilio en Prolongación Pedro Miotta N° 421, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General Sr. Antonio Montenegro Criado, identificado con D.N.I. N° 06259186, conforme a las facultades contenidas en la Partida Electrónica N° 11924481 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral Lima de la SUNARP; y de la otra parte la empresa **CONSORCIO J & S**, conformado por **AVC INFRAESTRUCTURAS E.I.R.L.** identificado con RUC N° 20482676538 y por **J&S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, identificado con RUC N° 20453692851, **INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, identificado con DNI N° 20509383104, señalando como domicilio en Calle República Dominicana N° 218 C.V. COVICIP, Trujillo, provincia de La Libertad, debidamente representado por el Sr. Carlos Felipe Verástegui Alvarez, identificado con DNI N° 32962059, según el Contrato de Constitución Consorcio J&S con firmas legalizadas del Notario Guillermo Guerra Salas, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

AMSAC convocó al Contratación por Competencia por CPC-002-2019-AMSAC-1 para la contratación de la "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chuchis Alto 2da y 1ra Zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de La Oroya, Provincia de Yauli, Junín", dentro del marco legal de la Directiva de Procedimiento de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios u Obras a ser ejecutadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, resultando beneficiado con la Buena Pro **EL CONTRATISTA**.

CONSORCIO J & S
Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal que sustenta el presente contrato, sin perjuicio de otras normas que pudieran aplicarse, es el siguiente:

- 2.1 Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 082-2019-EF de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que dispone que "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) puede exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos a que se refieren el Decreto Legislativo 674 y Decreto Legislativo 1224 y modificatorias."
- 2.2 Directiva de Procedimiento de Adjudicación y/o Contratación de Bienes Servicios y Obras a ser realizada bajo el Régimen de la Actividad Privada, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012.
- 2.3 Texto Único Ordenado del Decreto Supremo N° 082-2019-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225, que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias de la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras.



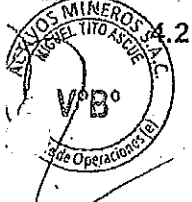
- 2.4 Texto Único Ordenado N° 004-2019-JUS, de la Ley N° 27444, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5 Ley N° 27806 TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.6 Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.7 Decreto Supremo N° 005-2012 -TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.8 Decreto Legislativo N° 1071, Ley del Arbitraje.
- 2.9 Código Civil.
- 2.10 Bases de Contratación emitidas en el proceso CPC N° 002-2019-AMSAC-1
- 2.11 Código de Ética de Activos Mineros S.A.C.
- 2.12 Normas complementarias y modificatorias que resulten de aplicación.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

- 3.1 Mediante el presente documento **AMSAC** contrata los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que éste ejecute el "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chuchis Alto 2da y 1ra Zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de La Oroya, Provincia de Yauli, Junín", dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas del Proceso de Selección por CPC-002-2019-AMSAC-1, y la Oferta Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA**, las que en el orden de prelación expuesto se incorporan como anexos formando parte integrante del presente documento.
- 3.2 **EL CONTRATISTA** ejecutará el servicio atendiendo a las disposiciones previstas en el marco de la normativa legal aplicable, y a las coordinaciones formuladas por el Administrador de Contrato.

CLAUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

- 4.1 El monto total de este contrato, pactado bajo el sistema de "Precios Unitarios", asciende a S/ 3'254,058.56 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO con 56/100 SOLES) incluido el I.G.V., de acuerdo a la Oferta Económica presentada por **EL CONTRATISTA**.
- 4.2 Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato. **AMSAC** no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento.
- 4.3 **AMSAC** abonará la(s) factura(s), en su Oficina de Tesorería o mediante transferencia bancaria, de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador de Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.
- 4.4 **AMSAC** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en moneda nacional soles (S/), según el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, previa presentación del informe respectivo, aprobación del supervisor o inspector de obra y con conformidad del administrador del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Numeral VII- "Forma de Pago" de los Términos de Referencia. **EL CONTRATISTA** deberá presentar previo al pago los documentos suficientes:
 - Informe de actividades realizadas, detalladas y sustentadas, incluyendo la valorización de trabajos ejecutados del servicio.
 - Conformidad del servicio (emitido por el área usuaria y visada por la Gerencia de Operaciones)



CONSORCIO J&S
 Carlos Felipe Verástegui Álvarez
 REPRESENTANTE LEGAL



Factura Electrónica o Física.

El pago se efectuará luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en numeral 171.1 del artículo 171° del Reglamento.

- 4.5 Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de producida la recepción.
- 4.4 **AMSAC** debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.
- 4.5 En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley y artículo 171° del Reglamento, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.



CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

- 5.1 El servicio materia del presente contrato se prestará en un plazo de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO** según lo señalado en el Numeral VI "Tiempo y Oportunidad del Servicio" contados desde la fecha en que se cumplan las condiciones del artículo 176° del Reglamento. Las condiciones a que se refieren los párrafos precedentes serán cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- 5.2 El inicio del plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
 - ✓ Que **AMSAC** notifique a **EL CONTRATISTA** la designación del Supervisor;
 - ✓ Que **AMSAC** haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra;
 - ✓ Que **AMSAC** provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
 - ✓ Que **AMSAC** haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
 - ✓ Que **AMSAC** haya otorgado a **EL CONTRATISTA** el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181° del Reglamento.
- 5.3 En caso no se requiera adelanto directo, el plazo se iniciará con el cumplimiento de las demás condiciones. Una vez culminada la obra, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 208° (recepción de la obra y plazos) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS

- 6.1 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace entrega a **AMSAC** como **Garantía de Fiel Cumplimiento** la Carta Fianza N° 3002019010702, emitida por AVLA PERU, con vigencia hasta el día 22.01.2020, por la suma de S/ 325,405.86 (Trescientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cinco con 86/100 SOLES), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato, contando con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de **AMSAC**.
- 6.2 La Carta Fianza podrá ser ejecutada, cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.



CONSORCIO LAS
CAJAS
Carlos Felipe Verástegui / 2017
REPRESENTANTE LEGAL



6.3 La Carta Fianza será ejecutada cuando AMSAC decida resolver el contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelto mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a AMSAC, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLAUSULA SETIMA: NATURALEZA JURIDICA DEL PRESENTE CONTRATO

- 7.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de contrato de obra, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que, salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 7.2 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto relación laboral alguna entre AMSAC y el personal de EL CONTRATISTA asignado al servicio encomendado.

CLAUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

8.1 Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:

- ✓ Las Bases Integradas de la CPC-002-2019-AMSAC-1.
- ✓ La Propuesta Técnica y Económica presentada por EL CONTRATISTA en el Proceso de Contratación, que incluyen Calendario de Avance de Obra Valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM), Calendario de Adquisición de materiales o insumos necesarios para la Ejecución de Obra en concordancia con el calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Movilización de Equipos, Cronograma de Movilización y Participación de los Profesionales de Obra.
- ✓ Los planos
- ✓ Las especificaciones Técnicas y/o el expediente Técnico
- ✓ Los metrados
- ✓ La Memoria descriptiva
- ✓ Otros documentos que formen parte del contrato, que por su naturaleza obligan a las partes y que se señalan expresamente dentro del mismo.

8.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero si en el contrato, primará lo que indique el contrato.

8.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero si ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.

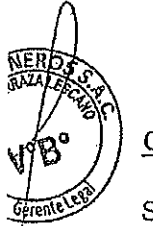
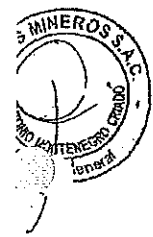
8.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato, en todo caso AMSAC se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES

A) DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las Bases Integradas, EL CONTRATISTA debe:

9.1 Ejecutar la obra sujetándose estrictamente a los términos del presente contrato, las Bases integradas, su oferta técnica y económica, los documentos derivados



CONSERVIO JRS
Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL



3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contralista
SCH-R1	Error o deficiencias del expediente técnico que pueda generar variación en el cronograma de ejecución, presupuesto, calidad y/o alcance.	Alta Prioridad			X		El Administrador de contrato debe instruir al Supervisor para la evaluación y elaboración de los documentos que sustentan y tramitar la Orden de Cambio (Ampliación de plazo, adicional o mayores metros) y apoyar a la Gerencia de Operaciones para la aprobación que involucran a la Alta dirección.	X	
SCH-R2	Que se retrase el proceso de ejecución de proyectos debido a que el concurso para la contratación de "contratistas" o "supervisores de obra" se declare desierto (cantidad limitada de postores) o impugnado.	Alta Prioridad	X				Se contacta con proveedores potenciales a fin de reducir el riesgo de que los procesos sean declarados desiertos.	X	
SCH-R3	Que se retrase el avance de la ejecución de las obras por injerencia política debido a presiones sociales, entre otras.	Alta Prioridad	X				Se realiza el monitoreo social e implementa acciones para reducir las presiones sociales conjuntamente con el personal del área de Relaciones Comunitarias de cada base.	X	
SCH-R4	Que se retrase la ejecución de obra, debido a un incumplimiento de pago del contratista a su personal o proveedores.	Prioridad Moderada		X			Establecer en los contratos las penalidades por atraso del contratista en los pagos oportunos a su personal, seguimiento permanente a las obligaciones laborales del contratista y solicitar al Contratista una Carta Fianza Bancaria de cumplimiento de obligaciones laborales, para los contratos de intermediación laboral o de tercerización, hasta por un monto equivalente al pago de dos (2) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio.		X
SCH-R5	Que se retrase la ejecución de obra, y se cobre intereses, debido a un retraso en el pago del contratista por parte de AMSAC.	Baja Prioridad		X			Existe la directiva de pagos con fondos del Fideicomiso Ambiental. Se solicita a los contratistas y supervisores de obra, remitir oportunamente las valorizaciones de obra debidamente revisadas y con toda la documentación requerida.	X	
SCH-R6	Que se retrasen la ejecución de obras de remodelación por fenómenos naturales.	Prioridad Moderada	X				Prever drenaje longitudinal y transversal durante el proceso de construcción.		X
SCH-R7	Que se retrase o imposibilite la entrega de terreno al contratista por impedimento de las autoridades, comunidades locales y/o terceros.	Alta Prioridad	X				Se verifica la documentación la bre disponibilidad de terrenos donde se ejecutarán las obras. Se valida si se mantiene las condiciones para la ejecución de la obra. Se coordina con Relaciones Comunitarias a fin de realizar el monitoreo social e implementar acciones para asegurar libre Se efectúa el control de obra por parte del supervisor y administrador de contratos.	X	
SCH-R8	Que se retrasen las evaluaciones y conformidad a los informes de órdenes de cambio por adicionales debido a los trámites para su aprobación que involucran a la Alta dirección.	Alta Prioridad	X				Se coordina con las áreas vinculadas a la gestión (GAF, GL) para que los expedientes de los adicionales sean preparados y elevados a la Entidad con la debida anticipación.	X	
SCH-R9	Que el trabajo desarrollado por los contratistas no sea el esperado, por un insuficiente monitoreo del desempeño de la supervisión y del contratista durante la ejecución de obras, debido a la falta de visitas a las obras o a causa de sobrecarga de funciones del personal, o por falta de personal.	Prioridad Moderada	X				Se realiza la asignación de profesionales en forma permanente al seguimiento del avance y calidad de las obras.		X
SCH-R10	Que el Contratista y Supervisor participen en la ejecución de la obra sin los profesionales propuestos contractualmente, afectando al desempeño de la obra.	Alta Prioridad	X				Aplicar las penalidades correspondientes por ausencia de personal y solicitar el cambio de profesional. Solicitar el remplazo del profesional y evaluar los requisitos mínimos que debe de cumplir el nuevo profesional en el breve plazo.		X



CONSORCIO IAS
 Carlos Felipe Verástegui Alvarez
 REPRESENTANTE LEGAL



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL PERSONAL

12.1 Para la Ejecución de la Obra, EL CONTRATISTA utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, EL CONTRATISTA deberá proponer a AMSAC con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultasen no irrogarán gastos adicionales a AMSAC.

Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que las del personal incluido en la Propuesta Técnica de EL CONTRATISTA, previa verificación por parte de AMSAC.

En caso que EL CONTRATISTA efectúe cambios de personal propuesto, sin autorización de AMSAC, ésta podrá resolver el Contrato.

12.2 EL CONTRATISTA tendrá como representante en la Obra a un Ingeniero Civil colegiado aprobado por AMSAC, quien desempeñará las funciones de Ingeniero Residente.

Asimismo, proveerá de Ingenieros Colegiados habilitados, y técnicos en número y calificación satisfactorios en concordancia con su Propuesta, así como los Especialistas que eventualmente requiera la correcta ejecución de los trabajos. Todas las instrucciones transmitidas al Ingeniero Residente se considerarán tramitadas a EL CONTRATISTA.

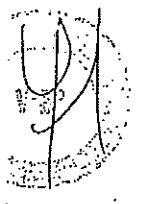
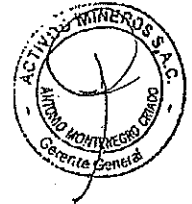
12.3 EL CONTRATISTA está facultado para seleccionar el personal auxiliar técnico – administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, reservándose AMSAC el derecho de rechazar al personal que su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.

EL CONTRATISTA dará por terminados los servicios de cualquiera de sus trabajadores, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para AMSAC. Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ADELANTO DIRECTO

13.1 EL CONTRATISTA podrá solicitar la entrega del adelanto directo de hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto y el comprobante de pago. AMSAC hará entrega del adelanto directo dentro del plazo de siete (7) días de haber recibido la solicitud de EL CONTRATISTA. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

13.2 El Adelanto Directo estará garantizado por una Carta Fianza con las características de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, otorgada a favor de AMSAC y ejecutable en la ciudad de Lima, de acuerdo a los lineamientos previstos en las Bases Integradas, por un monto equivalente al importe del adelanto, incluido el I.G.V., y ejecutable a sólo requerimiento de AMSAC. Dicha garantía deberá ser emitida por empresas autorizadas, que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradora Privada de Fondo de Pensiones, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



CONSORCIO-FA
Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL



CLAUSULA DECIMO CUARTA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

- 14.1 AMSAC podrá otorgar adelanto de materiales o insumos que en conjunto no excederán del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, incluidos los impuestos de ley, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA. El adelanto de materiales podrá ser solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguiente de iniciado el plazo de ejecución de obra, adjuntando el calendario de adquisición de materiales e insumos presentados por EL CONTRATISTA, la Carta Fianza y el Comprobante de Pago correspondiente. AMSAC entregará el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguiente a la presentación de la solicitud.
- 14.2 No procederá el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.
- 14.3 El Adelanto para materiales o insumos estará garantizado por una Carta Fianza con las características de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, otorgada a favor de AMSAC y ejecutable en la ciudad de Lima, de acuerdo a los lineamientos previstos en las Bases Integradas, por un monto equivalente al importe del adelanto, incluido el I.G.V., y ejecutable a sólo requerimiento de AMSAC. Dicha garantía deberá ser emitida por empresas autorizadas, que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradora Privada de Fondo de Pensiones, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



CLAUSULA DECIMO QUINTA: INSPECCIÓN O SUPERVISION DE LA OBRA

- 15.1 La ejecución de la obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de AMSAC, quien para estos efectos designará a un Inspector o Superviso. Éste, por delegación, dirigirá la inspección o supervisión general de la obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, absolviendo las interrogantes que plantee EL CONTRATISTA. Sin perjuicio de ello, la ejecución de la obra estará sometida a la fiscalización de AMSAC, sin que ello limite o interfiera con las facultades y responsabilidades propias de la Inspección o Supervisión.
- 15.2 EL CONTRATISTA no podrá ser exonerado por el Inspector o Supervisor de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plaza o cualquier paga extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de AMSAC.
- 15.3 Excepcionalmente, en el caso de presentarse obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o la integridad de las mismas obras, la autorización previa de AMSAC podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el Inspector o Supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno.
- 15.4 EL CONTRATISTA a pedido del Inspector o Supervisor y/o AMSAC, separará a cualquier persona que comprobadamente cause desorden o fomenta indisciplina en la ejecución de la obra.



CONSORCIO JAS
 Carlos Felipe Peristegui Alvarez
 REPRESENTANTE LEGAL



CLAUSULA DECIMO SEXTA: CUADERNO DE OBRA

- 16.1 En la fecha de entrega del terreno, EL CONTRATISTA entrega y abre el Cuaderno de Obra, el mismo que deberá encontrarse legalizado y firmado en todas sus páginas por el Supervisor y por el Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para efectuar anotaciones, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por AMSAC, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno a otro profesional, el cual ejercerá esta labor de forma exclusiva e indelegable.
- 16.2 El Cuaderno de Obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo: i) una a AMSAC, ii) otra a EL CONTRATISTA, y iii) otra al Supervisor o Inspector. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del Residente, no pudiendo impedirse el acceso al mismo, ni retenido por ninguna de las partes.
- 16.3 Si EL CONTRATISTA o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiendo anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de penalidad.
- 16.4 Suscrita el Acta de Recepción Final de la obra, el cuaderno será cerrado por el Residente y el Supervisor, y entregado a AMSAC, quien lo tiene en su poder.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- 18.1 Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de AMSAC a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley y 146° del Reglamento.
- 18.2 EL CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato y a los documentos señalados en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del presente contrato.
El plazo de responsabilidad de EL CONTRATISTA será de siete (7) años, contado a partir de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: PENALIDADES

19.1 PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, AMSAC aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

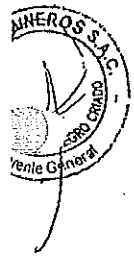
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 Para plazos mayores a sesenta (60) días, para obras. (Literal b.2, artículo 133° del Reglamento).

19.2 OTRAS PENALIDADES

Sin perjuicio de la penalidad establecida en el numeral precedente, AMSAC podrá



CONSORCIO J&S
Carlos Felipe Vekstegni Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL



aplicar otras penalidades que se encuentran descritas en el numeral 11.2 "Otras Penalidades" consignadas en los Términos de Referencia inserto en las Bases Integradas del Convenio por encargo suscrito con UNOPS en fecha 22.11.2018.

Estas penalidades se aplicarán y calcularán de forma independiente a la penalidad por mora consignada en el numeral 19.1 de la presente cláusula.

19.3 COBRO DE LAS PENALIDADES

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento (artículo 132° del Reglamento).



19.4 EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

En el caso que la aplicación de penalidades alcance el monto máximo de penalidad por mora o por otras penalidades, AMSAC puede resolver el contrato y ejecutar la garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio que se pueda exigir la indemnización por los mayores daños irrogados mediante la acción legal correspondiente.



CLAUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

20.1 CAUSALES DE RESOLUCION

AMSAC:

20.1.1 Podrá resolver el contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que EL CONTRATISTA:

- a) Incumple injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación;

CONSEJERÍA
Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA:

20.1.2 Puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que AMSAC incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el numeral 20.2 de la presente cláusula, concordante con el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

AMBAS PARTES:

20.1.3 Podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo, quedando resuelto con la suscripción de un Acta de Resolución de Contrato.

CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O HECHO SOBREVINIENTE:

20.1.4 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva





la continuación de la ejecución de la obra.

20.2 PROCEDIMIENTO

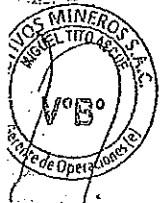
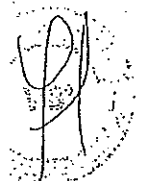
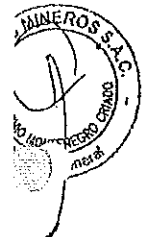
- 20.2.1 Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante carta notarial que las ejecute en un plazo de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato.
- 20.2.2 Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.
- 20.2.3 **AMSAC** puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento a **EL CONTRATISTA**, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar a **EL CONTRATISTA** mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.
- 20.2.4 Ante la comunicación de resolución de contrato, la ejecución de la prestación se suspenderá de forma inmediata y de acuerdo a las instrucciones que al respecto emita **AMSAC**.
- 20.2.5 La resolución de contrato, por la vía arbitral o extra arbitral, por causas genéricas o específicas imputables a **EL CONTRATISTA**, se regula por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y supletoriamente por el Código Civil vigente, y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para **AMSAC**.

20.3 EFECTOS DE LA RESOLUCION

- 20.3.1 Si la parte perjudicada es **AMSAC**, esta ejecuta las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños irrogados.
- 20.3.2 Si la parte perjudicada es **EL CONTRATISTA**, **AMSAC** debe reconocerle la respectiva indemnización por los daños irrogados.
- 20.3.3 Se efectuará una medición del trabajo ejecutado satisfactoriamente y se calculará el valor de los materiales en obra que pudieran ser empleados en su prosecución.
- 20.3.4 Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada al arbitraje, conforme a lo pactado en la cláusula vigésima del presente contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución. Vencido este plazo, sin que se haya presentado la solicitud de arbitraje ante el Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, se entiende que la resolución de contrato ha quedado consentida.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 21.1 Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.
- 21.2 Asimismo, entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor como aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de la prestación, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados,

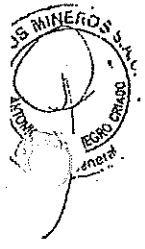


COMERCIO S.A.S
 Carlos Felipe Cortés Alvaréz
 REPRESENTANTE LEGAL



tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.

- 21.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido al caso fortuito o fuerza mayor para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 21.4 Producido el evento determinante de caso fortuito o fuerza mayor, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 21.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de la ejecución de la prestación, en razón del caso fortuito o fuerza mayor, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 21.6 Si la paralización de la ejecución de la prestación por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, AMSAC o EL CONTRATISTA mediante carta notarial, podrá resolver el contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de la obra reajustando los términos del contrato de común acuerdo.
- 21.7 En cualquier caso de resolución de contrato, EL CONTRATISTA entregará a AMSAC, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos requerida por EL CONTRATISTA, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recepcionada la comunicación de resolución de contrato.



CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

- 22.1 EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- 22.2 Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 22.3 Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

COMERCIO JSS
Cecilia Felina Vazquez Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL



CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: ESCRITURA PUBLICA

El presente contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.





CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO Y JURISDICCION

- 24.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima Metropolitana.
- 24.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 24.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 24.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS – CLAUSULA ARBITRAL

- 25.1 Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sólo se resolverán mediante el arbitraje.
- 25.2 Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento.
- 25.3 El arbitraje será institucional y resuelto de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Arbitraje del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 25.4 El Tribunal Arbitral estará conformado por tres (3) miembros, uno (1) elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal es nombrado de común acuerdo por los árbitros designados por las partes en el plazo de diez (10) días hábiles que confiere el indicado Centro de Arbitraje luego de comunicarles que no existe pendiente de resolver recusación alguna en su contra. El Consejo Superior de Arbitraje del Centro de Arbitraje nombra al tercer árbitro si no es nombrado por los árbitros en el plazo conferido.
- 25.5 El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45° de la Ley.
- 25.6 Para cualquier intervención de los órganos de Administración de Justicia ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las partes acuerdan someterse a la competencia territorial de los juzgados de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, renunciando al fuero de sus domicilios.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Lima el diez (10) día del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).



Antonio Montenegro Criado
Gerente General
AMSAC

CONSORCIO J&S

Carlos Felipe Verástegui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

Carlos Felipe Verástegui Alvarez
Representante Legal
EL CONTRATISTA

CONSORCIO A&C INGENIERÍA



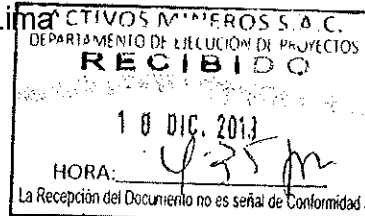
Lima, 18 de diciembre del 2019

CARTA N° 034-2019/A&C.Sup

Señores:

ACTIVOS MINEROS S.A.C

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima Presente.



Atención : Ing. Ronal Medina Mendoza
Administrador de Contrato

Asunto : Necesidad del adicional de obra N° 01

Ref. : (a) Contrato N° GL-C-044-2019.

Saldo Obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis alto 2da y 1ra Zona, Miraflores y vista Alegre del distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta correa del distrito de la Oroya, Provincia de Yauli- Junín".


De nuestra consideración:

Mediante la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con la finalidad de hacer entrega el informe técnico N° 001-2019-AME-CA&C, elaborado por el jefe de supervisión, mediante el cual se pronuncia acerca de la necesidad del adicional de obra N° 01.

Sin otro en particular, hacemos propicia la ocasión para reiterarles los sentimientos de nuestra consideración.

CONSORCIO A&C INGENIERIA


KATERINE D. OLIVAR REYES
Representante Legal

 <p>CONSORCIO A&C INGENIERIA</p>	<p>Proyecto: SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI. JUNIN"</p>	<p>INFORME DE PRESTACION ADICIONAL N°1</p>
--	---	--

**INFORME TECNICO N°001-2019-AME-CA&C
NECESIDAD DE PRESTACION ADICIONAL N°01**

I. INFORMACION GENERAL

1.1. FICHA RESUMEN DE INFORMACION


FICHA TECNICA DE LA OBRA	
Obra	"MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO. 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"
Ubicación	
Región	: JUNIN
Distrito y Provincia	: LA OROYA - YAULI
Entidad	: ACTIVOS MINEROS SAC (AMSAC)
Administrador de Contrato	: Ing. Ronal Medina Mendoza
Contratista	: CONSORCIO J & S
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Contrato de Ejecución de la obra	: CONTRATO N° GL-C-030-2019
Monto del Referencial, con IGV	: S/. 3,615,620.62
Monto del Contrato, con IGV	: S/. 3,254,058.56
Plazo de Ejecución de obra	: 150 días calendarios
Entrega de terreno	: 18 de Julio de 2019
Inicio Contractual del Plazo de obra	: 02 de Agosto de 2019
Termino Contractual del Plazo de obra	: 29 de Diciembre de 2019
FIEL CUMPLIMIENTO	
✓ MONTO	✓ (10%): S/ 325, 405.86 (Incl. IGV)
✓ N° CARTA FIANZA	✓ 3002019010702
✓ VIGENCIA	✓ 26/06/2019 - 22/01/2020
✓ ESTADO	✓ Vigente
ADELANTO DIRECTO	
✓ MONTO	✓ (10%): S/ 249, 255.85(Incl. IGV)
✓ N° CARTA FIANZA	✓ 3002019010798-1
✓ VIGENCIA	✓ 09/11/2019 - 06/02/2020
✓ ESTADO	✓ Vigente
ADELANTO DE MATERIALES	
✓ MONTO	✓ (20%): S/ 650,811.71(Incl. IGV)

CONSORCIO A&C INGENIERIA


KATHERINE D. OLIVAR REYES
Representante Legal

CONSORCIO A&C INGENIERIA


ADOLFO R. MACASSI EGOAVIL
Jefe de Supervisión

 <p>CONSORCIO A&C INGENIERIA</p>	<p>Proyecto: SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI. JUNIN"</p>	<p>INFORME DE PRESTACION ADICIONAL N°1</p>
---	---	--

<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° CARTA FIANZA ✓ VIGENCIA ✓ ESTADO 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 3002019010993 ✓ 29/11/2019 - 26/02/2019 ✓ Vigente
Penalidad	: No hay penalidad en el presente periodo
Supervisión de Obra	: CONSORCIO A&C INGENIERIA
Jefe de Supervisión	: Ing. Adolfo Roberto MacassiEgoávil
Contrato de Supervisión	: N° GL-C-044-2019
Sistema de Contratación Supervisión	: Tarifas
Liquidación	Suma Alzada
Monto del contrato de Supervisión con IGV	: S/. 343,243.03
Inicio de Servicios de la prestación	: 27/09/2019
Plazo de Ejecución de la Prestación	: 150 días calendarios

II. ANTECEDENTES


- ✓ Con fecha 20 de junio de 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-002-2019-AMSAC-1**, para la ejecución del "Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín", al **CONSORCIO J & S**.
- ✓ Con fecha 10 de Julio de 2019, se suscribió el contrato N° GL-C-030-2019 para la ejecución del "Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín", ejecutado por el CONSORCIO J&S, por el monto ofertado de S/. 3, 254,058.56 (Tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y ocho con 56/100 soles), incluido IGV, el sistema de contratación es a Precios Unitarios.
- ✓ Con fecha 18 de Julio del 2019, con participación del Contratista y la Entidad, se procedió a hacer entrega al Contratista Consorcio J&S, el terreno donde se ejecutará la obra, Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín", donde el inicio de obra es el 02 de Agosto del 2019 y el término es el 29 de Diciembre de 2019.

CONSORCIO A&C INGENIERIA

KATERINE D. OLIVAR REYES
Representante Legal

CONSORCIO A&C INGENIERIA

ADOLFO R. MACASSI EGOAVIL
Jefe de Supervisión

 <p>CONSORCIO A&C INGENIERIA</p>	<p>Proyecto: SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI. JUNIN"</p>	<p>INFORME DE PRESTACION ADICIONAL N°1</p>
--	---	--

- ✓ Con fecha 10 de Setiembre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-006-2019-AMSAC-1**, para la Supervisión del "Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín", al **CONSORCIO J & S**.
- ✓ Con fecha 27 de Setiembre de 2019, se dio la orden de proceder para que la Supervisión del "Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín", inicie sus funciones.

2.1 DE LAS COMUNICACIONES CURSADAS

- ✓ Carta N°62-ADMCONSJS-2019.

2.1 DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA


- ✓ Asiento N° 141, del Residente, con fecha 17/12/2019; "Mediante la CARTA N° 62-ADMCONSJS-2019, se solicita la necesidad de ejecutar prestación adicional de obra N°01, a fin de garantizar la seguridad de las personas, de manera que, concluida la obra, en su uso cotidiano y en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para estas.

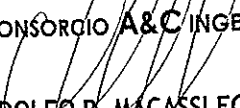
III. BASE LEGAL


- ✓ Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, que solo será de aplicación supletorio para cubrir vacíos o deficiencia en este proceso.
- ✓ Artículo 205.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

CONSORCIO A&C INGENIERIA

KATHERINE D. OLIVARES REYES
 Representante Legal

CONSORCIO A&C INGENIERIA

ADOLFO R. MACASSI EGOAVIL
 Jefe de Supervisión

 <p>CONSORCIO A&C INGENIERIA</p>	<p>Proyecto: SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI. JUNIN"</p>	<p>INFORME DE PRESTACION ADICIONAL N°1</p>
--	---	--

Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. "(...)"

- Código Civil.
- Ley N° 28411 ley general del sistema nacional de presupuesto

IV. ANALISIS

De la revisión del informe técnico y solicitud de necesidad de prestación adicional N°1 presentado por el contratista, mediante carta N°62-ADMCONSJS-2019, se puede apreciar que existen deficiencias que afectarían la funcionalidad y riesgos en el expediente técnico original, que consisten en lo siguiente:

Riesgo debido a que existe la necesidad de ejecutar Nuevas Barandas que incluyan un rodapié en las calles mencionadas en el referido informe (Bruno Pardavé y 30 de Agosto del Barrio Miraflores) además de que se deben incluir también barandas en las escaleras de las calles José Santos Chocano y Santa Rosa en el Barrio de Miraflores, a fin de garantizar la seguridad de las personas, de manera que, concluida la obra, en su uso cotidiano y en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para estas.

Funcionalidad, debido a que el expediente técnico original no considera la construcción de cunetas en las escaleras del Jr. Junín (Chuchis Alto), José Santos Chocano y Santa Rosa (Barrio Miraflores), así como cajas de registro para el sistema de drenaje de estas, estructuras que son necesarias para la Seguridad y Funcionalidad del proyecto en ejecución.

Adecuación al entorno y protección del medio ambiente, es necesario que para el cumplimiento de las metas del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI. JUNIN", se instale área verde en la zona de escaleras del Jr. Junin.

Es necesario mencionar que según lo indicado en la Norma G-010 del RNE, Consideraciones Básicas, Artículo 5, se menciona lo siguiente:

"Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas deberán proyectarse y construirse satisfaciendo las siguientes condiciones:

- a) Seguridad
- b) Funcionalidad
- c) Habitabilidad
- d) Adecuación al entorno y protección del medio ambiente

**TITULO I
GENERALIDADES**


NORMA G.010

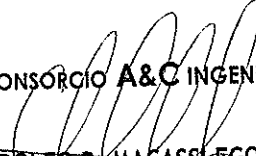
CONSIDERACIONES BASICAS

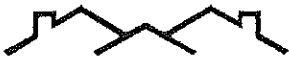
d) Adecuación al entorno y protección del medio ambiente

Adecuación al entorno, de manera que se integre a las características de la zona de manera armónica.

Protección del medio ambiente, de manera que la localización y el funcionamiento de las edificaciones no degraden el medio ambiente.

CONSORCIO A&C INGENIERIA

KATHERINE D. OLIVAR REYES
 Representante Legal

CONSORCIO A&C INGENIERIA

ADOLFO R. MACASSI EGOAVIL
 Jefe de Supervisión



Artículo 5.- Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberán proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

a) Seguridad:

Seguridad estructural, de manera que se garantice la permanencia y la estabilidad de sus estructuras.

Seguridad en caso de siniestros, de manera que las personas puedan evacuar las edificaciones en condiciones seguras en casos de emergencia, cuenten con sistemas contra incendio y permitan la actuación de los equipos de rescate.

Seguridad de uso, de manera que en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.

b) Funcionalidad:

Uso, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada la edificación.

Accesibilidad, de manera que permitan el acceso y circulación a las personas con discapacidad

c) Habitabilidad:

Salubridad e higiene, de manera que aseguren la salud, integridad y confort de las personas.

Protección térmica y sonora, de manera que la temperatura interior y el ruido que se perciba en ellas, no atente contra el confort y la salud de las personas permitiéndoles realizar satisfactoriamente sus actividades.

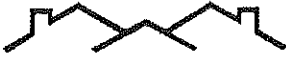
Se informa este hecho en cumplimiento del Art. N° 205 del Reglamento de La Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO A&C INGENIERIA

KATERINE D. DELVAR REYES
Representante Legal

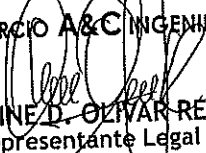
CONSORCIO A&C INGENIERIA

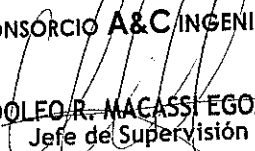
ADOLFO R. MACASSI EGOAVIL
Jefe de Supervisión

CONSORCIO A&C INGENIERIA 	Proyecto: SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI. JUNIN"	INFORME DE PRESTACION ADICIONAL N°1
--	--	-------------------------------------

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Esta Supervisión, luego de analizar la ocurrencia de los hechos y de la solicitud del Contratista, concluye que existe la necesidad de incluir en el Expediente Técnico el Adicional de obra N° 01, a fin de alcanzar las metas del proyecto.
- ✓ Esta Supervisión ratifica la anotación N° 141 realizada en cuaderno de obra por el Residente en fecha 17/12/2019.
- ✓ Se viene cumpliendo con lo dispuesto en el Art. N° 205 del Reglamento de La Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO A&C INGENIERIA

KATERINE D. OLIVAR REYES
Representante Legal

CONSORCIO A&C INGENIERIA

ADOLFO R. MACASSI EGOAVIL
Jefe de Supervisión

FECHA: _____ MODALIDAD: A PRECIOS UNITARIOS
OBRA: SALUD DE OBRA: "REGRADUAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PUBLICAS DE
PROYECTO: CHUCCHIS ALTO 2DA Y 3RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL
PROGRAMA: DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL SCORZA
ENTIDAD EJECUTORA: ANSAC, ACTIVOS MINEROS

ASIENTO N° 140 DEL SUPERVISOR 16/12/19

Se verifica colocación de CONCRETO EN
CUNETAS Y LOSA DE BARRIDOS DE CALLE
NOMBRADA CASTILLA (CHUCCHIS ALTO)
Se verifica colocación de CONCRETO
EN BARRIDA CALLE 30 DE DESEO (MIRAFLORES)
Se verifican trabajos de ACUMULO Y DESA-
GUO EN CALLE T.C. MANIBATEGUI (MIRAFLORES)
Se comprueba lo indicado por el RESI-
DENTE REFERENTE A LAS RECOMENDACIONES
DE SEGURIDAD HECHAS POR LA
DINIA COMO MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD
EJECUTORA DE ANSAC.

CONSORCIO A&C INGENIERIA
Adolfo Roberto Madrazo Espávil
SUPERVISOR DE OBRA

ASIENTO N° 141
DEL RESIDENTE DE OBRA
FECHA: 17.12.2019

Se continúa con los trabajos según Expediente
Técnico y Planes de Actividades siguientes:

.....

INSPECTOR

CONSORCIO J&S
Dario Andrés Boza Funqui
RESIDENTE DE OBRA - CIP. 83623

CONSORCIO A&C INGENIERIA
Adolfo Roberto Madrazo Espávil
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 79967




FECHA: _____ MODALIDAD: A PRECIOS UNITARIOS
 OBRA: SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTIGUAS EN ZONAS
 PROYECTO: PUBLICAS DE CHUCHIS ALTO, 2DA Y 3RA ZONA, MIRAFLORES Y JUSTA
 PROGRAMA: ALBERG DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DE MANUEL"
 ENTIDAD EJECUTORA: ACTIVOS MINEROS S.A.C.

CONTINUA ASIENZO N° 141

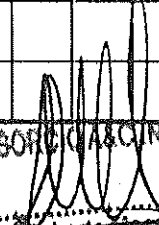
- En Barrio Ramon Cortilla: Encofrado, con-
creto en Graderia según diseño. Chuchis Alto
- En Barrio Miraflores:
 - Calle 30 de Agosto Graderia Pavimento con-
creto,
 - Calle 30 de Agosto Concreto Berma.
- En Calle J.C. Mariátegui se continua con los
trabajos de saneamiento Instalaciones domicilia-
rias de cloaque, tendido de cama de arena,

Al SUPERVISOR: Se solicita mediante la
ORDEN N° 62-ADMCONS J&S-2019, se solicita la
necesidad de ejecutar prestación adicional de obra
N° 01, a fin de garantizar la seguridad de las per-
sonas de manera que concluida la obra, en su uso
cotidiano y en condiciones normales no exista riesgo de
accidentes para éstas.

CONSORCIO I&S


 Dario Andres Boza Tunqui
 RESIDENTE DE OBRA - FIR 43623
 RESIDENTE

CONSORCIO I&S INGENIERIA


 Agona Roberto
 SUPERVISOR

INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: A PRECIOS UNITARIOS
OBRA: SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS AREAS CONTAMINADAS EN ZONAS
PROYECTO: CONTAMINADAS PUBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2A Y 1RA ZONA PLAFIA
PROGRAMA: Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO.
ENTIDAD EJECUTORA: ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Asiento N° 142 Del SUPERVISOR 17/12/10

SE VERIFICAN LOS TRABAJOS DE ENCOFRADO Y COLOCACION DE CONCRETO EN CALLE ANTONIO CANTILLA (CHUCCHIS ALTO), CONCRETO DE PAVIMENTO Y BORMA EN CALLE 30 DE AGOS (MIRAFLORES).

SE VERIFICAN TRABAJOS DE INSTALACIONES SANITARIAS EN JOSE CARLOS PLAMATEGUI. REFERENTE A LA SOLICITUD ENVIADA POR EL CONTRATISTA MEDIANTE CARTA N° 62-ADM CONST 85-2019 Y ANOTACION DEL ASIEN TO N° 141 REFERENTE A SOLICITUD DE PRESTACION ADICIONAL, SE COMUNICA AL RESIDENTE QUE SE PROCEDERA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

CONSORCIO A&C INGENIERIA

Adolfo Roberto M...
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO A&C INGENIERIA



CARTA N°062-ADMCONSJ&S-2019

**NECESIDAD DE PRESTACION
ADICIONAL DE OBRA N°01**

CONSORCIO J&S

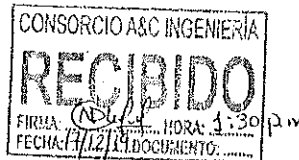
CALLE REPUBLICA DOMINICANA 218 C.V. CODICIP-TRUJILLO-LA LIBERTAD

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Oroya, 17 de Diciembre del 2019.

CARTA N° 62-ADMCONSI&S-2019

SEÑORES : CONSORCIO A&C INGENIERIA
ATENCIÓN : Ing. ADOLFO MACASSI EGOAVIL - Jefe de Supervisión de Obra
ASUNTO : NECESIDAD DE PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01.



REFERENCIA : a) CONTRATO N° GL-C-030-2019
SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO, 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN.

Estimados Señores:


No es muy grato diríjimos a ustedes mediante la presente, para saludarlos muy cordialmente y alcanzarles el informe Técnico N°001-2019-J&S, donde nuestra representada solicita la necesidad de la prestación adicional de obra N°01, a fin a fin de garantizar la seguridad de los pobladores y la funcionalidad del proyecto en cumplimiento de la Norma G.10 "Consideraciones Básicas" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Sin otro particular y esperando vuestra aprobación, nos reiteramos de ustedes, recordándoles que estamos a vuestras gratas órdenes.

Muy Atentamente.

CONSORCIO J&S

Carlos Felipe Verástegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL

	INFORME TECNICO
	OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

INFORME TÉCNICO N° 001 - 2019 – J&S

A : Ing. Adolfo R. Macassi Egoávil
 Supervisor de Obra

De : Ing. Darío Andrés Boza Tunquij
 Residente de Obra

Asunto : Necesidad de Prestación Adicional N° 01.

Ref. : Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"

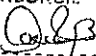
Fecha : Oroya, 17 de diciembre del 2019.

Mediante la presente tengo el agrado de dirigirme a ustedes con la finalidad de informar lo siguiente:

1.0 GENERALIDADES


1.1 Datos Generales de la Obra

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
01	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"
02	OBJETO DE LA OBRA	Contribuir con disminución de los niveles de contaminación de los suelos mediante la remediación de suelos en pistas, accesos peatonales, zonas deportivas y escalinatas en la zona urbana de los Sectores de Chucchis Alto, 1era y 2da zona; Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco y de los Sectores Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya – Provincia de Yauli del departamento de Junín.
03	UBICACIÓN GEOGRÁFICA: <input checked="" type="checkbox"/> BARRIOS <input checked="" type="checkbox"/> DISTRITO <input checked="" type="checkbox"/> PROVINCIA <input checked="" type="checkbox"/> REGIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Chucchis Alto, Chucchis 2da zona y Miraflores, Chucchis 2da zona, Vista Alegre, Manuel Scorza y Violeta Correa <input checked="" type="checkbox"/> Santa Rosa de Sacco y la Oroya <input checked="" type="checkbox"/> Yauli - La Oroya <input checked="" type="checkbox"/> Junín

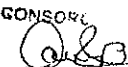
CONSORCIO

 Darío Andrés Boza Tunquij
 RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

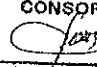
CONSORCIO J&S


 Carlos Felipe Verástegui Álvarez
 REPRESENTANTE LEGAL

	INFORME TECNICO
	OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chuchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Croya, Provincia de Yauli - Junín"

04	ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN INEI	Área 3 (Junín)
05	NOMBRE DE LA ENTIDAD	Activos Mineros S.A.C.
06	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Fidelcomiso Ambiental
07	TIPO DE PROCESO	Contratación por Competencia
08	NUMERO DE PROCESO	N° CPC-002-2019-AMSAC-1
09	SISTEMA DE EJECUCIÓN	Precios unitarios
10	PLAZO DE EJECUCIÓN	150 días calendario
11	<input checked="" type="checkbox"/> VALOR REFERENCIAL <input checked="" type="checkbox"/> FECHA PRESUPUESTO BASE <input checked="" type="checkbox"/> MONEDA	<input checked="" type="checkbox"/> S/ 3, 615,620.62 (Incl. IGV) <input checked="" type="checkbox"/> 31/12/2018 <input checked="" type="checkbox"/> Soles
12	<input checked="" type="checkbox"/> MONTO OFERTADO <input checked="" type="checkbox"/> FACTOR DE RELACION	<input checked="" type="checkbox"/> S/ 3, 254,058.56 (Incl. IGV) <input checked="" type="checkbox"/> 0.90000
13	CONTRATISTA	CONSORCIO J & S : AVC INFRAESTRUCTURAS E.I.R.L., J&S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
14	CONTRATO DE OBRA	Contrato N° GL-C-030-2019 (Fecha 10/07/2019)
15	INGENIERO RESIDENTE	Ing. Darío Andres Boza Tunquí
16	INGENIERO SUPERVISOR	Ing. Adolfo Macassi Egoavil
17	INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	Ing. Carlos Alberto Perez Peralta - CIP N° 86002
18	INGENIERO EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Ing. Edilberto Enrique Estraver Vargas - CIP N° 154654
19	PERIODO DE VALORIZACIONES	Mensual
20	FIEL CUMPLIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> MONTO <input checked="" type="checkbox"/> N° CARTA FIANZA	<input checked="" type="checkbox"/> (10%): S/ 325, 405.86 (Incl. IGV) <input checked="" type="checkbox"/> 3002019010702
21	ADELANTO DIRECTO <input checked="" type="checkbox"/> MONTO <input checked="" type="checkbox"/> N° CARTA FIANZA	<input checked="" type="checkbox"/> (10%): S/ 325, 405.86 (Incl. IGV) <input checked="" type="checkbox"/> 3002019010798
22	ADELANTO DE MATERIALES <input checked="" type="checkbox"/> MONTO <input checked="" type="checkbox"/> N° CARTA FIANZA	<input checked="" type="checkbox"/> (20%): S/ 650,811.71 (Incl. IGV) <input checked="" type="checkbox"/> 3002019010993


CONSORCIO
 Darío Andres Boza Tunquí
 RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

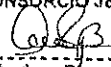

CONSORCIO J&S
 Carlos Felipe Varástegui Alvarez
 REPRESENTANTE LEGAL

	INFORME TECNICO	
	OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"	

23	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	10 de Julio del 2019
24	FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	18 de Julio del 2019
25	FECHA DE INICIO DE OBRA	02 de Agosto del 2019
26	FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL DE LA OBRA	29 de Diciembre del 2019

1.2 Antecedentes de la Obra


- ✓ Con fecha 20 de junio de 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-002-2019-AMSAC-1**, para la ejecución del "Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín", al **CONSORCIO J & S**.
- ✓ Con fecha 10 de Julio de 2019, se suscribió el contrato N° GL-C-030-2019 para la ejecución del "Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín", ejecutado por el **CONSORCIO J&S**, por el monto ofertado de *S/.* 3, 254,058.56 (Tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y ocho con 56/100 soles), incluido IGV, el sistema de contratación es a Precios Unitarios.
- ✓ Con fecha 18 de Julio del 2019, con participación del Contratista y la Entidad, se procedió a hacer entrega al Contratista Consorcio J&S, el terreno donde se ejecutará la obra, Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín", donde el inicio de obra es el 02 de Agosto del 2019 y el término es el 29 de Diciembre de 2019.
- ✓ Con fecha 10 de Setiembre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-006-2019-AMSAC-1**, para la Supervisión del "Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín", al **CONSORCIO J & S**.

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Bbza Tungui
RESPONSABLE DE OBRA - CIP 83825

CONSORCIO J&S

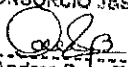

Carlos Felipe Varáslegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL

	<p style="text-align: center;">INFORME TECNICO</p> <p>OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"</p>
---	---

- ✓ Con fecha 27 de Setiembre de 2019, se suscribió el contrato N° GL-C-044-2019 para la Supervisión del "Saldo de obra: "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín".

2.0 DESCRIPCION DE SUCESOS


- Asiento N° 141, del Residente, con fecha 17/12/2019; "Mediante la CARTA N° 62-ADMCONSJ&S-2019, se solicita la necesidad de ejecutar prestación adicional de obra N°01, a fin de garantizar la seguridad de las personas de manera que concluida la obra, en su uso cotidiano y en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para estas.

CONSORCIO J&S


Darío Andrés Baza Tungui
RESIDENTE DE OBRA - CIP 83823

CONSORCIO J&S

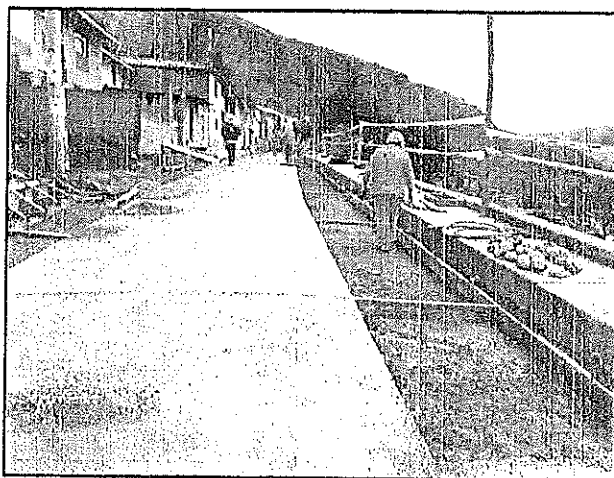

Carlos Felipe Verálegui Álvarez
REPRESENTANTE LEGAL

	<p style="text-align: center;">INFORME TECNICO</p> <p>OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"</p>
---	---

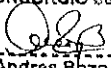
BARRIO MIRAFLORES



Calle Pardave: Se debe evaluar la necesidad de colocar barandas como adicional desde las progresivas 0+00 hasta la 0+121, desde la 0+134 hasta la 0+274 y desde la 0+284 hasta la 0+295.




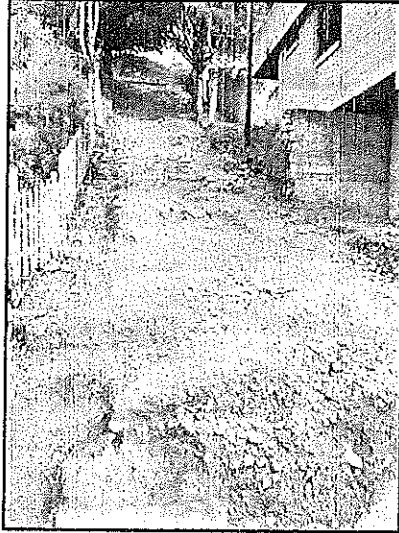
Calle 30 de Agosto – Se debe evaluar la necesidad de colocar barandas como adicional desde las progresivas 0+234 hasta la 0+370.

CONSORCIO J&S

 Darío Andrés Baza Tunquí
 RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

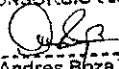
CONSORCIO J&S

 Carlos Felipe Varáslegui Alvarez
 REPRESENTANTE LEGAL

	<p style="text-align: center;">INFORME TECNICO</p> <p>OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"</p>
---	---




Calle José Santos Chocano - adicional (cunetas y baranda)

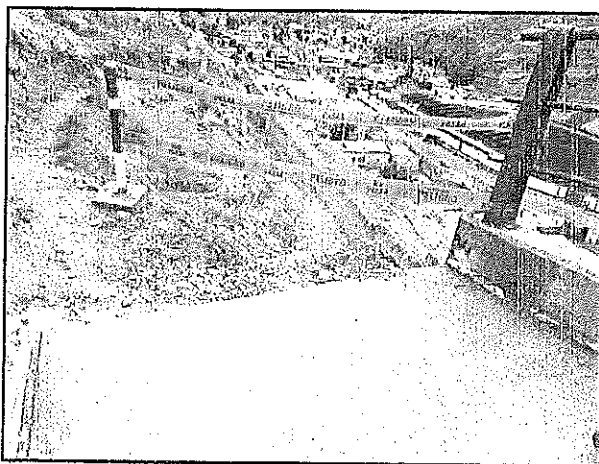
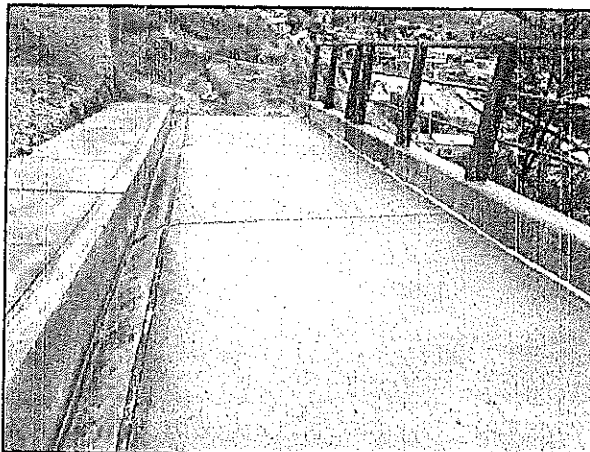
CONSORCIO J&S

Darío Andrés Boza Tunquí
RESIDENTE DE OBRA - CIP 63623

CONSORCIO J&S

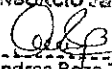
Carlos Felipe Verdastagui Alvarez
REPRESENTANTE LEGAL

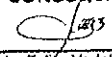
	<p style="text-align: center;">INFORME TECNICO</p> <p>OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto. 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"</p>
---	---


CHUCCHIS ALTO

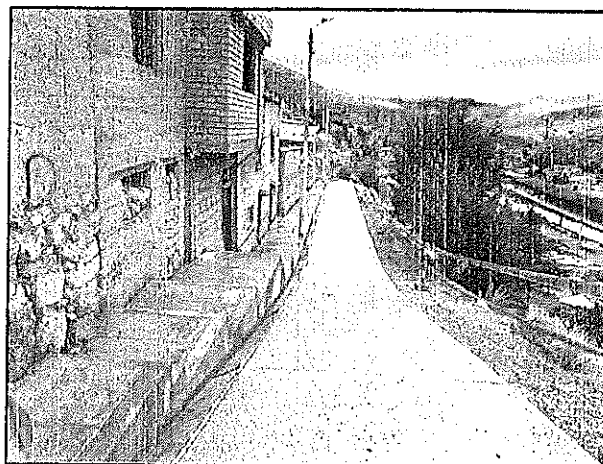
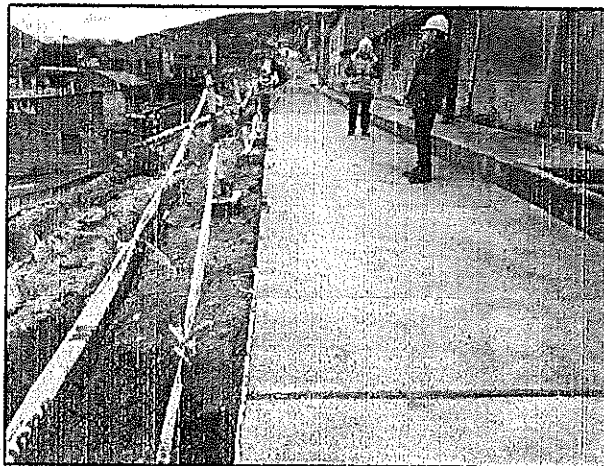


Calle 30 de Agosto – Al final de la vía en la progresiva 0+142.85, se debe evaluar la necesidad de colocar una baranda metálica.

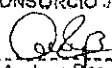
CONSORCIO J&S

 Darío Andrés Boza
 RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO J&S

 Carlos Felipe Veráslegui Álvarez
 REPRESENTANTE LEGAL

	<p style="text-align: center;">INFORME TECNICO</p> <p>OBRA: Saldó de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchis Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín"</p>
---	---




Calle José Carlos Mariátegui – Se debe evaluar la necesidad de colocar barandas metálicas o guardavías.

CONSORCIO J&S

 Darío Andrés Elorza Tunqui
 REPRESENTANTE DE OBRA : N° 83623

CONSORCIO J&S

 Carlos Felipe Verástegui Álvarez
 REPRESENTANTE LEGAL

	INFORME TECNICO
OBRA: Saldo de obra "Mejoramiento de las áreas contaminadas en zonas públicas de Chucchi Alto, 2da y 1ra zona, Miraflores y Vista Alegre del Distrito de Santa Rosa de Sacco; de Manuel Scorza y Violeta Correa del Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín"	

3.0 ANÁLISIS

Según los sucesos descritos donde sostenemos la necesidad de implementar de barandas metálicas en las calles descritas, donde hemos seguido los criterios y requisitos mínimos para asegurar la seguridad y funcionalidad de la ejecución del proyecto, apoyándonos en la Norma G.10 "Consideraciones Básicas" del Reglamento Nacional de Edificaciones, donde el *artículo 5* dice: *"Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberán proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:*

a) Seguridad:

Seguridad de uso, de manera que, en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.

b) Funcionalidad:


Uso, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada la edificación."

Estos puntos involucran un nuevo diseño de Baranda Metálica con rodapié, la ejecución de un nuevo diseño de cunetas en las escalinatas Jose Santos Chocano y Jr. Junin; además de jardinería en la calle Junin, para brindar seguridad y funcionalidad para los pobladores de dichas calles, por lo tanto, generan una necesidad de adicional de obra que la Supervisión y la Entidad deberán evaluar, para que se considere dentro del Expediente de Prestación Adicional de Obra N° 01 (con las partidas nuevas).

4.0 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- ✓ Nuestra representada, luego de analizar la ocurrencia de los hechos, concluye que existe la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra N° 01, a fin de garantizar la seguridad de los pobladores y la funcionalidad del proyecto.
- ✓ Se solicita a la Supervisión ratificar a la entidad la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra N°01.

Es lo que informo a usted para su conocimiento y fines.
Atentamente

CONSORCIO J&S

 Darío Andrés Boza Tunqui
 RESIDENTE DE OBRA - CIP 83623

CONSORCIO J&S

 Carlos Felipe Verástegui Álvarez
 REPRESENTANTE LEGAL